



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



**Trabajo Final de Máster en Dirección Financiera y
Fiscal**

**Análisis del comportamiento
irresponsable del sector bancario. El
caso de las multas por blanqueo de
capitales y evasión de impuestos**

**Analysis of the irresponsible behavior of the
banking sector. The case of fines for money
laundering and tax evasion**

Sergio Kuts Jodra

Director: Dr. Fernando García García

13 de Septiembre, 2021

Índice de contenido

Resumen.....	5
Abstract	6
I. Introducción	7
I.1. Tema del estudio	9
I.2. Objetivos del estudio	9
I.3. Metodología	9
II. Los bancos y sus funciones.....	12
II.1. Definición de entidad financiera	12
II.1.1. Tipos de entidades financieras.....	12
II.1.2. El Sistema de Cuentas Nacionales como el supervisor de entidades financieras.....	13
II.1.3. Subsectores del sector de las sociedades financieras.....	14
II.2. Funciones del sistema financiero	16
III. Mecanismos supervisores de las entidades financieras a nivel internacional.....	21
IV. El código de buenas prácticas de las entidades financieras.....	23
IV.1. Las normas ISO 19600 e ISO 37301 para Sistemas de Gestión de Cumplimiento en el sector financiero	25
V. Análisis de banca en la sombra: su evolución, definición y regulación	27
V.1. Problemas y riesgos de la Banca en Sombra.....	31
V.2. Regulación de la Banca en la Sombra.....	33
V.2.1. El escándalo de los papeles de Panamá.....	35
V.2.2. El rol de los bancos en “Panama Papers”	36
V.2.3. El rol de bancos en participación de mercado de divisas	38
VI. El concepto de blanqueo de capital	42
VI.1. Etapas de blanqueo de capital y mecanismos de realización	42
VI.2. El sistema de cumplimiento normativo en materia de blanqueo de capitales.....	45
VII. Concepto de paraíso fiscal	50
VII.1. Centros offshore y paraísos fiscales.....	52
VII.2. Los costes de paraísos fiscales y la lista de países.....	53
VII.3. La disminución del tipo impositivo de Impuesto de Sociedades en todo el mundo	59
.....	5
9	
VIII. Penalizaciones al sector bancario por el comportamiento irresponsable.....	60
VIII.1. Lavado de capital y evasión de impuestos	60

VIII.1.1.	Casos de reguladores europeos	60
VIII.1.2.	Casos de reguladores estadounidenses y latinoamericanos.	62
VIII.2.	Otros casos de penalizaciones al sector bancario.....	67
VIII.2.1.	Casos de reguladores europeos	67
VIII.2.2.	Casos de reguladores estadounidenses y británicos	71
VIII.3.	La determinación de la cuantía de la multa por el Departamento de Justicia de Estados Unidos.....	75
IX.	Conclusiones.....	77
	Bibliografía	84

Índice de figuras

Figura 1:	Tipos de entidades financieras.....	13
Figura 1:	Tipos de entidades financieras.....	13
Figura 2:	Subsectores del sector de las sociedades financieras.....	14
Figura 3:	La función de coeficiente de caja.	17
Figura 4:	Funciones del miembro del SEBC	19
Figura 5:	Funciones del banco central nacional.....	19
Figura 6:	Las actividades para estabilidad financiera en el sector bancario de BCBS	22
Figura 7:	Actividades de buen gobierno corporativo.....	24
Figura 8:	Beneficios de un Sistema de gestión de Cumplimiento	24
Figura 9:	Los criterios primordiales del Sistema de Gestión de Cumplimiento	26
Figura 10:	Las ventajas del sistema bancario en la sombra	30
Figura 11:	Top 10 bancos con mayor creación de las sociedades en "offshores" solicitadas por clientes.....	37
Figura 12:	Lista de países que no cumplen con las estrategias adecuadas según GAFI	47
Figura 13:	El nivel de vulnerabilidad frente al lavado de dinero a nivel internacional	48
Figura 14:	Criterios de determinación de paraísos fiscales.....	52
Figura 15:	Recaudaciones fiscales (En porcentaje del PIB, 2011 y adelante).....	54
Figura 16:	Gasto social en economías avanzadas y en desarrollo. En porcentaje del PIB, 2011 y adelante).....	55
Figura 17:	La evolución de las penalizaciones del sector bancario en el período 2009-2016 (en miles de millones de dólares).....	61
Figura 18:	Sanciones impuestas por el Banco de España en el período 2018-2020 (en millones de euros).....	69

Índice de tablas:

Tabla 1:	El coeficiente de caja por país.....	18
Tabla 2:	Top 20 bancos por capitalización bursátil (en miles de millones de dólares).....	20
Tabla 3:	Participación de la facturación global del mercado de intercambio de divisa OTC ...	39
Tabla 4:	Clientes confidenciales del sistema bancario.....	49
Tabla 5:	Lista de países y territorios no cooperados con Agencia Tributaria.	56
Tabla 6:	Clasificación de Oxfam de los 15 paraísos fiscales más agresivos.....	57
Tabla 7:	Sanciones monetarias de EEUU de lavado de capital y evasión de impuestos. de los bancos multinacionales 2010-2015 (en millones de dólares):.....	65
Tabla 8:	Recapitulación de las sanciones impuestas al sector bancario por blanqueo de capitales	

y evasión de impuestos en paraísos fiscales de Estados Unidos y Europa.....	66
Tabla 9: Otras sanciones monetarias de EEUU. por un comportamiento irresponsable de los bancos multinacionales 2010-2015 (en millones de dólares):.....	72
Tabla 10: Recapitulación de otras sanciones impuestas al sector bancario de Estados Unidos y continente europeo.	74

Resumen

El presente Trabajo Fin de Máster, consiste en una investigación del sistema bancario internacional que actúa en apoyo de las prácticas delincuentes de sus clientes: blanqueo de capitales y evasión de impuestos. La primera parte del trabajo plantea una serie de cuestiones que ayudarán a abarcar todo el camino que sigue el fraude y los ciclos del lavado de capitales. Además, se abordan cuestiones como los entramados financieros internacionales o el papel desempeñado por los empleados de la banca en todo el proceso. La segunda parte del trabajo consiste en analizar las normativas aplicadas a las entidades financieras y sus actuaciones en el momento de mantener en secreto la información sobre infracciones. Se comprueba que, a pesar de todas las sanciones impuestas contra las delincuencias financieras tanto a nivel nacional como internacional, los bancos son los primeros implicados en el crimen. La tercera parte del trabajo presenta un estudio de la evolución del sistema bancario internacional desde 2008-2020, centrándose en el análisis de los 20 bancos más importantes de Europa y Estados Unidos. Se pretende estudiar la naturaleza de la actividad delictiva bancaria y sus consecuencias penales y administrativas.

Palabras clave: Evasión de impuestos; Lavado de capitales; Sistema bancario; Sanciones y penalizaciones.

Abstract

This paper is based on an investigation into causes of how the banking system functions in solidarity with the criminal activities of its clients: money laundering. The first part of this assignment proposes a series of questions that will aid in the understanding of the steps that cause fraud. The objective is to comprehend the article by means of asking multiple questions. Are the banks involving their employees in money laundering, or the problem is originated from the monster known as the financial institutions that had spread across the globe? Delving into the issues, one discovers that money laundering is indeed composed by three layers. The second part of the assignment consists of discussing the regulations that are applied to financial entities and also the manners by which these entities attempt to omit their illicit behavior (which could be penalized). It has been shown that banks are found to be at the epicenter of such crimes, originating a snowballing effect on these problems, despite all the sanctions regarding financial delinquency (both on the national as well as the international level).

Accordingly, it will be possible to verify the evolution of the banking system in the time span of twelve years, between 2008-2020, as well as twenty of the most important banks (EU and the United States) are going to be discussed in this paper. Consequently, the banks are going to be divided into two bands: those that have already been on trial and have not been fined, and those that have already been penalized for smaller quantities compared to the transaction amounts carried out with their clients.

The irresponsible behavior of each of the twenty banks will be analyzed particularly, regarding their illicit practices along the way, such as market manipulation and Panama papers, which they accomplish on the daily basis, reaching the objectives of their clients.

Keywords: Tax evasion; Money Laundering; Banking System; Sanctions and penalties.

I. Introducción

El presente Trabajo Fin de Master, más adelante llamado como TFM, se enmarca en la obtención del título de Master en Dirección Financiera y Fiscal cursado en Universidad Politécnica de Valencia. La cuestión de análisis fundamental ha sido la presentación del comportamiento irresponsable del sector bancario. Siendo el objetivo final aclarar, en la medida de lo posible, cuál es la naturaleza, los orígenes, las consecuencias y el estudio de los dos conceptos que originan redistribución inequitativa de los organismos públicos, y las penalizaciones al sector bancario. Para ello, se ha estructurado este TFM de la siguiente manera:

I. Los bancos y sus funciones

Se van a ver el concepto, la naturaleza y los tipos de entidades financieras, el organismo supervisor introductorio, subsectores y funciones del sistema financiero junto con las 20 entidades más destacables por su capitalización a nivel internacional.

II. Mecanismos supervisores de las entidades financieras a nivel internacional

Se describen las herramientas, que utilizan el Sistema de Banco Central Europeo, y Comité de Supervisión Bancaria de Basilea¹ para regular la actividad de las entidades financieras tanto a nivel nacional en el contexto de España, siendo el país miembro de la Unión Europea, como a nivel internacional. Para entrar en el capítulo de las normativas de buenas prácticas, se hace una breve introducción de un organismo controlador de Sistema de Cuentas Nacionales.

III. El código de buenas prácticas de entidades financieras

Se analizan las prácticas del buen gobierno corporativo del sector bancario, las actividades beneficiosos y dos normas de cumplimiento.

IV. Análisis de banca en la sombra: su definición, evolución y regulación

Los antecedentes y la breve descripción de la crisis financiera de 2007-2008, la doble división del sector bancario, la evolución y regulación de la parte poco supervisada, que fue una de las causas del estallido. En contradicción de la sección anterior, se muestra el rol de los bancos, que les hace traspasar una línea de legitimidad en sus actividades hacía aquellas, que ya están fuera del marco legal.

V. El concepto de blanqueo de capital

¹ BCBS abreviado de inglés.

Se introduce la primera práctica de análisis de trabajo con las etapas, los mecanismos de realización, marco regulatorio internacional e incumplimiento de las regularizaciones.

VI. El concepto de paraíso fiscal

Se incorpora la segunda actividad de análisis, donde se menciona el concepto, las listas y los costes de paraísos fiscales para la población en desarrollo: el efecto en el Impuesto de Sociedades.

VII. Penalizaciones al sector bancario por el comportamiento irresponsable

Los escándalos más grandes desde 2008 y consecutiva penalización de las entidades financieras por las prácticas contradictorias a la coyuntura legal. Se estructura en dos partes: penalidades impuestas por el blanqueo de capital y evasión de impuestos en paraísos fiscales, y otras sanciones. Esas sangradas huidas de capital bancario se ven impuestas por los organismos regulatorios europeos y por autoridades federales de Estados Unidos.

I.1. Tema del estudio

Aunque los temas de análisis están presentes en nuestra sociedad antes de la crisis de 2008, a causa de poca regularización del sector bancario e insuficiente información divulgada a las autoridades competentes, una mala gestión de recursos y deudas tras la globalización, deja entrever una grieta entre el sector bancario y la sociedad. En búsqueda de recuperación de liquidez y los fondos, el sector bancario llega a utilizar las actividades ocultas. Por un lado, la desintegración entre los ricos y pobres hace que los segundos salen perjudicados, porque los Gobiernos se ven motivados en reconstrucción de las políticas fiscales. Por otro lado, las instituciones reguladoras imponen las multas en caza por los directores de los bancos y sus entidades dominadas para prevenir las situaciones deficitarias y paralizar las huidas de liquidez, que están generadas por los activos de inversión a corto plazo.

I.2. Objetivos del estudio

Este trabajo se desarrolla con la intención de explorar y poder explicar las actividades del sector bancario, que llegaron a obtener elevadas multas por las prácticas contrarias a las legislaciones nacional e internacional, tomando una muestra de 20 bancos, siguiendo una evolución. En definitiva, se observa, que hay muchos escándalos, no relacionados con el tema de trabajo, pero aun así demuestran el comportamiento irresponsable por parte de las sociedades de crédito.

I.3. Metodología

Para la realización de trabajo se realizó una búsqueda bibliográfica, que se estructura en ocho secciones según cada capítulo:

I. Los bancos y sus funciones

A partir del informe de Sistema de Cuentas Nacionales de 2018 se ha hecho una descripción sobre las entidades financieras y subsectores. A su vez, el informe de Eurostat de 2021, la información publicada en el Banco Central de España y los artículos de Martin, J. de 2018 y Sevilla A. de 2021 han permitido desarrollar las funciones, las listas de las entidades financieras y presentar algunos reguladores del sistema financiero nacional y en contexto de la Unión Europea.

II. Mecanismos supervisores de las entidades financieras a nivel internacional

A partir de la divulgación de material de Banco de España se presentan los mecanismos internacionales regulados por una de las autoridades más prestigiosas tanto en contexto europeo como en todo el mundo.

III. El código de buenas prácticas de entidades financieras

Continuando con la idea del apartado anterior se desarrollan con la ayuda de sociedades consultoras GPC, Global Suite Solutions, y KPMG se introducen las normativas de Cumplimiento de las entidades y sus características beneficiosas.

IV. Análisis de banca en la sombra: su definición, evolución y regulación

A partir del análisis internacional de la banca en la sombra de Climent F. & Doménech M. de 2018 se analizan los antecedentes, las ventajas e inconvenientes y las consecuencias. Finalmente, el concepto se complementa con las regulaciones de prevención del sector financiero de la crisis 2007-2008 para evitar su futura reanudación. Además, con la información publicada por “ICIJ”, “RTVE” y “Cuentas Claras Digitales” se estudia el papel de las entidades financieras en el escándalo de “*Panama Papers*”. Adicionalmente, la prensa relacionada con Forex y “Brokers”, tales como “El Economista” y “Whartan University of Pennsylvania”, entre otras, permite desarrollar el subcapítulo sobre el rol de los bancos en la manipulación de mercado de divisas.

V. El concepto de blanqueo de capital

A partir de los informes de Chaikin D. de 2006 y 2017, se ha definido el primer concepto de análisis del trabajo, sus etapas y la parte de regulación. Las bases de datos del índice de Basilea y de Grupo de Acción Financiera han recapitulado el capítulo, demostrando a los países más vulnerables a esas praxis.

VI. El concepto de paraíso fiscal

La definición se hace a partir de tesis doctoral de Gutiérrez, de P. de 2015. El análisis de los costes de paraísos fiscales se efectúa seguido de las fuentes de los informes de Oxfam publicados en 2016 y de los datos de Fondo Monetario Internacional de 2014.

VII. Penalizaciones al sector bancario por el comportamiento irresponsable

Dado que las publicaciones sobre las penalizaciones se basan primordialmente en los escándalos, las principales fuentes han sido artículos y revistas.

Para la mejor comprensión y un alivio en la plasmación del texto se han preparado cuatro tablas de resumen. Las dos primeras se tratan sobre el blanqueo de capital,

evasión de las bases impositivas y otras sanciones. Las dos últimas, publicadas por el Consejo de la Unión Europea, recopilan la información sobre las sanciones de los dos grupos de penalidades impuestas por organismos federales de Estados Unidos. A la vista de ello, cada subcapítulo de la sección se ha estructurado en dos particiones: las imposiciones sancionadoras del continente europeo y americano. Por una parte, basándose en la estructura asignada al apartado, se ha hecho una búsqueda de prensa y de informes para el continente europeo: Banco de España y Boletín Oficial de Estado, “Vozpopuli”, “la Voz”, “el Confidencial”, “DW” y informe de “Boston Consulting Group” de 2017. Por otra parte, respecto al continente americano los artículos encontrados son de “el Economista”, “Diario 16”, “ICIJ”, “el Periódico”, “Europa Press” y “Conversia”.

De hecho, todas los resúmenes en las tablas están publicadas cronológicamente desde el 2008 hasta la actualidad, tal como prevé el análisis.

II. Los bancos y sus funciones

II.1. Definición de entidad financiera

Según las definiciones técnicas del mundo de finanzas una entidad financiera es "... cualquier entidad o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios... " (e. Registros, 2021).

Entonces, para estar considerado como un verdadero banco, se necesita invertir en el sistema financiero de los sectores de seguros, valores o bancos. Por ello, este tipo de compañías son las encargadas de mediar en la mayor parte de la gestión de los fondos del sector público y privado. En el nivel más básico de la identificación, se puede demostrar que una institución financiera es esencialmente una sociedad responsable de proporcionar una variedad de servicios financieros a un gran número de individuos o asociaciones. Como se mencionó anteriormente, estos servicios incluyen ejemplos de la vida cotidiana, como préstamos y créditos, administración de ahorros de familias y propiedad de seguros. Al gestionarlos y aumentar la potestad en la sociedad, este tipo de personalidad jurídica absorbe un alto nivel de información, solvencia y se dota de la transparencia ante sus clientes, competidores y ante su régimen regulatorio.

Aquí es importante distinguir entre una entidad y otra institución financiera. Aunque en este trabajo se va a utilizar el concepto de una organización relacionándola con una entidad, pero existen algunas diferencias en percepción del concepto de intermediación. En el informe de SCN de 2008 se constituyen algunas sociedades del sector financiero que no llegan a considerarse como intermediarias. Se convierten en unos auxiliares a la mediación financiera. Los casos pueden ser diferentes, pero entre otros, hay instituciones que ofrecen servicios de gestoría a clientes sobre los criterios accesibles de tipos de interés de préstamos específicos, tales como hipotecas o la proporción de recursos de financiamiento, como la casa de cambio, que intercambia una divisa por otra. Esas organizaciones se califican como otras instituciones financieras (SCN, 2008)².

II.1.1. Tipos de entidades financieras

De acuerdo con cada reglamento y norma, las instituciones financieras se pueden clasificar según los servicios prestados de la siguiente manera:

² Consultado el 24 de Agosto del 2021 en la web de SCN, página 499: https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/sna2008_web.pdf

Figura 1: Tipos de entidades financieras

- Entidades de crédito, entre otras cosas son los bancos y las cajas de ahorro
- Sociedades de servicios de inversión y compañías aseguradoras.

Elaboración propia a partir de (Sánchez Galán, J. 2021)³.

La enorme riqueza de recursos económicos a disposición de este tipo de entidades se compone de numerosas transacciones económicas, cuentas de ahorro e inversión, seguros y numerosos modelos que ayudan a gestionarlos y controlarlos. La importancia y expansión global es tan grande, que requiere restricciones y regulaciones para administrar tanto la competencia, como las habilidades de los expertos, que integran el sistema. Entre todos los organismos supervisores, se destaca el Sistema de Cuentas Nacionales creado por Naciones Unidas y adoptado por la Unión Europea.

II.1.2. El Sistema de Cuentas Nacionales como el supervisor de entidades financieras

Los organismos supervisores de las entidades financieras preparan las estadísticas nacionales e internacionales, que se basan en un Sistema de Cuentas Nacionales⁴, particularmente en los países en desarrollo.

Los conceptos básicos del SCN 2008, editados en su quinta edición, se tratan de una descripción general de los requisitos básicos, que deben tenerse en cuenta durante el desarrollo del concepto de las instituciones financieras. Se distinguen por las principales categorías que componen la columna vertebral del sistema: las entidades financieras y las actividades económicas, que se les recomienda entre otros agentes e instituciones, que no entran en la estructura del análisis de este trabajo (EUROSTAT, 2009).

El Sistema de Cuentas Nacionales es un conjunto de recomendaciones estandarizadas y aceptadas internacionalmente para la elaboración de medidas de actividad económica bajo estrictas reglas contables, basadas en principios económicos. Las recomendaciones incluyen un conjunto de conceptos, definiciones, clasificaciones y estándares contables,

³ Consultado el 24 de Agosto del 2021 en la web: <https://economipedia.com/definiciones/entidad-financiera.html>

⁴ SCN por sus siglas abreviadas. Consultado el 24 de Agosto del 2021 en la web: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Building_the_System_of_National_Accounts_-_basic_concepts/es#Conceptos_b.C3.A1sicos

que integran los mecanismos aceptados a nivel internacional para medir conceptos. Entre los índices de la actividad económica el más utilizado es el Producto Interior Bruto (SCN, 2008).

Para no entrar en el análisis macroeconómico de la economía global, las líneas siguientes se van a centrar en los subsectores del sistema financiero.

II.1.3. Subsectores del sector de las sociedades financieras

En el subcapítulo anterior ya se han visto los tipos de entidades financieras, a su vez, para comprender mejor el concepto se ampliará la definición, incluyendo los subsectores, que cuentan con ese tipo de sociedades:

Figura 2: Subsectores del sector de las sociedades financieras.

- Banco central
- Sociedades de depósitos excepto el Banco Central
- Fondos de mercado monetario⁵
- Fondos de inversión distintos a los del mercado monetario
- Otros intermediarios financieros excepto sociedades de seguros y fondos de pensiones
- Auxiliares financieros
- Instituciones financieras cautivas y prestamistas de dinero
- Sociedades de seguros
- Fondos de pensiones

Elaboración propia a partir de (SCN 2008)⁶.

De este modo, el Banco Central es el organismo financiero nacional que se ocupa de la supervisión de los mecanismos más importantes de sus integrantes. Cuenta con los intermediarios financieros siguientes: el banco central nacional, las instituciones monetarias independientes, que se dedican a emitir la moneda nacional y que llevan a cabo el control de los depósitos de la moneda extranjera, las autoridades financieras auxiliares, no pertenecientes al banco central.

⁵ Llamado FMM en adelante.

⁶ Consultado el 24 de Agosto del 2021 de la páginas 148-150 en la web: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Building_the_System_of_National_Accounts_-_basic_concepts/es#Conceptos_b.C3.A1sicos

El segundo de la lista, desempeña la función de intermediación financiera y dispone de unos pasivos. Estos se colocan en el subsector, que se acoge a los bancos comerciales con finalidades múltiples, las cajas de ahorro, abarcadas de las asociaciones de ahorro y préstamos, las organizaciones de giro postal⁷, las entidades de crédito rural, las instituciones de crédito cooperativo y las cooperaciones de crédito, y, por último, los bancos emisores de los depósitos.

El tercero corresponde a los programas de inversión colectiva, que recaudan fondos mediante la emisión de acciones o participaciones al público. Los recursos cobrados se invierten principalmente en los mecanismos del mercado monetario, las partes integras de FMM, giros con vencimiento menor o igual a un año, depósitos bancarios y productos, que persiguen una tasa de rendimiento cercana a los ratios porcentuales de productos del mercado monetario. Las unidades de fondos de ese mercado pueden transferirse a un tercero mediante un cheque⁸ u otro medio de pago de documento mercantil. Dada la naturaleza de productos de ese sistema de inversión, acciones o sus unidades pueden considerarse como un sustituto de los depósitos.

Los cuatros de la lista, a diferencia del subsector descrito previamente, son fondos dedicados a invertir las cuantías captadas en los activos de largo plazo y no financieros, tales como los inmuebles. No son próximos a depósitos ni son transferibles mediante los documentos mercantiles.

El siguiente, presta servicios de financiación emitiendo pasivos financieros a su cuenta sin moneda fiduciaria⁹, sin proximidad a los depósitos con la finalidad de disponerlos a través de transacciones financieras en el mercado. Una característica esencial de los intermediarios financieros es que las transacciones en ambos lados del balance tienen lugar en el mercado abierto. Los ejemplares de esas sociedades son aquellos, que trabajan con titularidades de activos u otros operadores de valores y derivados, los que actúan independientemente.

En el primer subcapítulo ya se ha hablado sobre oficinas de cambio de divisas. Entre otras entidades, aquí participan las sociedades, que se ocupan de los instrumentos proporcionados para opciones y futuros, corredores de seguros, gestión de fondos de pensiones y mutuas.

7 Se dedican a la revisión del cobro de giros bancarios. Consultado 24 de Agosto del 2021 en la web: <https://www.netinbag.com/es/finance/how-do-i-track-a-money-order.html>

⁸ Un cheque es un documento mercantil que se libera de una persona, librador, a otra persona, tenedor para pagar una cantidad indicada en el mismo con los recursos disponibles de su entidad financiera. Consultado el 24 de Agosto del 2021 en la web:

<https://www.edufinet.com/edufinet/index.php/medios-de-pago/191-que-es-un-cheque>

⁹ La moneda legal emitida por el organismo competente, como el Banco Central Europeo

Los sextos se dedican primordialmente a la ejecución de actividades relacionadas con transacciones de activos y pasivos financieros, o proporcionan un marco legal para dichas transacciones, siempre y cuando se tratan de una subsidiaria de activos y pasivos, vinculada con la transacción de toma de posesión.

El séptimo proporciona servicios financieros, para los que la mayoría de los activos o pasivos no se negocian en el mercado financiero abierto. Este subsector incluye entidades legales que solo se negocian dentro de un grupo limitado de capital, afiliadas del mismo grupo de entidades legales o entidades que autofinancian recursos por una sola entidad. Las mencionadas pueden proveer préstamos a estudiantes, al comercio exterior, que reciben los fondos de instituciones gubernamentales y otras entidades sin ánimo de lucro. El penúltimo enumerado anteriormente recae en las empresas de seguros de vida, de enfermedad, de accidentes, de incendios u otros tipos de incidencias de establecimientos individuales. Aquí entran en el juego los seguros y reaseguros. Además, poseen de protección y de emisores de depósitos con garantías, que reciben primas y generan reservas, clasificándose como entidades aseguradoras.

El último de la plantilla de arriba se trata de los pasivos, generados por el retiro de empleo. Surge cuando un empleador o el gobierno requiere o alienta a los miembros de la familia a participar en un plan de seguro social, que proporciona ingresos de jubilación. Esos programas pueden ser organizados por empresarios o el organismo público, compuestos por compañías de seguros a disposición de los trabajadores, o establecidos específicamente para mantener y administrar los activos utilizados para el reconocimiento y distribución de pensiones (SCN, 2008).

Ahora bien, vistos el Sistema de Cuentas Nacionales, como uno de los organismos supervisores de todas las instituciones financieras, y los subsectores de las sociedades financieras se van describir las funciones que posee un sistema financiero.

II.2. Funciones del sistema financiero

La misión fundamental de todo el sistema financiero a nivel global es alcanzar una correcta dotación de recursos financieros. Lo que conlleva, que los procedimientos financieros han de suministrar al sistema económico el financiamiento imprescindible tanto en las magnitudes y cantidades, como en el índole, duración y costos. De esa función esencial se derraman diversas necesidades y deseos de prestamistas y prestatarios con

respecto a la liquidez, rendimiento y riesgo de los activos financieros. En general, existe una disparidad entre el prestamista y el deudor. El sistema financiero es combinado porque se compone tanto por los mecanismos financieros, como por las instituciones o intermediarios, los mercados y los organismos, que los controlan (CEUPE, 2021). Entre otras funciones complementarias se encuentran la estimulación e impulsión del ahorro económico y la inversión productiva, que transforman magnitudes de una unidad excedente a deficitaria. También, cuenta con la captación de ahorros, así como debe tener un acceso fácil a los recursos financieros. A partir de la creación de liquidez¹⁰, donde las tarjetas de crédito y débito son los productos financieros más líquidos en el sistema actual. En los momentos de tensión grave, los bancos a lo largo de treinta días deben mantener un mínimo de 25% de los activos líquidos para cubrir salidas netas de liquidez (Consejo de la Unión Europea, 2021).

La parte restante produce a las instituciones financieras a través del otorgamiento de préstamos y créditos y de la disponibilidad de fondos recaudados por los ahorradores. En consecuencia, las entidades deben mantener la máxima solvencia. Todo ese proceso está controlado por las autoridades competentes que se están viendo a lo largo del trabajo.

Contribuye a la estabilidad financiera y financiera y permite a las autoridades financieras formular de manera proactiva la política monetaria. El desempeño de esta característica depende del mecanismo de gestión de riesgos del sistema financiero y de la supervisión o gestión del sistema financiero.

Cuanto más funcional es el sistema, mayor es el flujo de ahorro de inversión, que se adapta a las necesidades individuales y preferencias de los grupos de interés. En realidad, no es fácil medir con precisión la eficiencia del sistema financiero (CEUPE, 2021).

Si se llega de hablar del porcentaje de dinero que mantiene cada Banco Central en sus reservas como activos líquidos, se conocerá el fenómeno del coeficiente de caja. La función de ese coeficiente no debería ser demasiado alto. El cálculo de la función de abajo tiene finalidad de asegurar la solvencia a corto plazo del banco y asegurar, que los fondos proporcionados no crezcan de forma incontrolable (Martín, 2018):

Figura 3: La función de coeficiente de caja.

$$C = \frac{R}{D}$$

¹⁰ Es el canje de herramientas financieras en efectivo para hacer frente con las obligaciones a corto plazo. Consultado el 26 de Agosto en la web: <https://debitoor.es/glosario/definicion-liquidez>

Elaboración propia a partir de (Sevilla Arias Andrés, 2012)¹¹

Se calcula dividiendo las reservas del banco (R) entre depósitos (D). A modo de ejemplo, si el coeficiente de caja es de 4%, se deduce que un individuo que lleve 4.000 euros a un banco nuevo, el último, deberá depositar 160 euros. Entonces, esa proporción se discrepa de conformidad con la legislación de cada país y su moneda legal. Los siguientes 20 Bancos Centrales tienen distintamente asignado ese coeficiente:

Tabla 1: El coeficiente de caja por país

País	Coeficiente de caja	Banco Central
Australia	No aplica	Banco de la Reserva de Australia
Nueva Zelanda	No aplica	Banco de la Reserva de Nueva Zelanda
Suecia	No aplica	Banco de la Reserva de Suecia
Estados Unidos	Entre 0% y 10%	Reserva Federal o FED
Zona del euro	1%	Banco Central Europeo o BCE
República Checa	2%	Banco Nacional Checo
Hungría	1% ¹²	Banco Nacional de Hungría
Sudáfrica	2,50%	Banco de la Reserva de Sudáfrica
Suiza	2,50%	Banco de Suiza
Polonia	3,50%	Banco Nacional de Polonia
Rumania	5% ¹³	Banco Nacional de Rumania
Rusia	8% ¹⁴	Banco Central de Federación de Rusia
Chile	4,50% ¹⁵	Banco Central de Chile
India	4% ¹⁶	Banco de Reserva de la India
Bielorrusia	4% ¹⁷	Banco Nacional de la República de Bielorrusia
México	10,5%	Banco Central de México
Turquía	19% ¹⁸	Banco Central de la República de Turquía
Seychelles	13% ¹⁹	Banco Central de Seychelles
Brasil	21% ²⁰	Banco Central de Brasil
China	12% ²¹	Banco Popular de China

Elaboración propia a de datos de (Martín, 2018) y de (TradingEconomics, 2021).

Ahora bien, añadiendo las características de los bancos centrales, el Banco de España define las funciones adaptadas a la Unión Europea desde el comienzo de la tercera etapa de la Unión Económica y Monetaria²² el 1 de enero de 1999 supuso la reorganización de algunas de las funciones ejercidas hasta entonces por el resto de los bancos centrales nacionales de la zona del euro.

¹¹ Consultado el 25 de Agosto del 2021 en la web: <https://economipedia.com/definiciones/coeficiente-de-caja.html>

¹² Consultado el 25 de Agosto del 2021 en la web: <https://es.tradingeconomics.com/hungary/cash-reserve-ratio>

¹³ Consultado el 25 de Agosto del 2021 en la web: <https://es.tradingeconomics.com/romania/cash-reserve-ratio>

¹⁴ Consultado el 25 de Agosto del 2021 en la web: <https://es.tradingeconomics.com/russia/cash-reserve-ratio?user=olexp>

¹⁵ Consultado el 25 de Agosto del 2021 en la web: <https://www.cerem.es/blog/la-clave-del-coeficiente-de-caja>

¹⁶ Consultado el 25 de Agosto del 2021 en la web: <https://es.tradingeconomics.com/india/cash-reserve-ratio>

¹⁷ Consultado el 25 de Agosto del 2021 en la web: <https://es.tradingeconomics.com/belarus/cash-reserve-ratio>

¹⁸ Consultado el 25 de Agosto del 2021 en la web: <https://es.tradingeconomics.com/turkey/cash-reserve-ratio>

¹⁹ Consultado el 25 de Agosto del 2021 en la web: <https://es.tradingeconomics.com/seychelles/cash-reserve-ratio>

²⁰ Consultado el 26 de Agosto del 2021 en la web: <https://es.tradingeconomics.com/brazil/cash-reserve-ratio>

²¹ Consultado el 26 de Agosto del 2021 en la web: <https://es.tradingeconomics.com/china/cash-reserve-ratio>

²² Llamado UEM por sus siglas en adelante.

En el caso de España, la Ley de Autonomía del Banco de España tuvo que ser revisada para incluir la facultad del Banco Central Europeo²³ en la definición de la política monetaria para la zona del euro y cumplir con las políticas de cambio, las disposiciones del Tratado de la Unión Europea²⁴, las leyes del Sistema Europeo Banco Central Europeo²⁵ y las directrices y procedimientos emitidas por el BCE.

A partir el 1 de enero de 1999, el Banco de España ha estado involucrado en el desarrollo de los siguientes fundamentos del Sistema Europeo de Bancos Centrales:

Figura 4: Funciones del miembro del SEBC

- Determinación e implementación de la política monetaria de la zona del euro con el objetivo principal de conservar la estabilidad de precios en la región determinada.
- Llevar a cabo las transacciones de cambio de divisas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del TUE, de esta manera, mantener y controlar las reservas oficiales de divisas del país.
- Impulsar la correcta ejecución de los mecanismos de pago en la zona del euro. Por lo tanto, se encuentran en marcha las provisiones urgentes para dotar de liquidez a las instituciones financieras.
- Expulsar los billetes de marco legal.

Elaboración propia a partir del contenido del **Banco de España**²⁶.

Figura 5: Funciones del banco central nacional.

En cuanto a las funciones derivadas de la integración del Banco de España en el SEBC, la Ley Autónoma prevé para el Banco nacional las siguientes funciones:

- Todo aquello no trasladado al BCE, como la propiedad y el control de las reservas de divisas y metales preciosos.
- Promover el funcionamiento adecuado y estable del sistema financiero de BCE y potenciar el sistema de pagos nacional sin afectar a la actividad del Banco Central Europeo. Los pagos en efectivo de emergencia a instituciones financieras se incluyen en este contexto.

²³ Abreviado como Banco Central Europeo.

²⁴ Expresado como TUE.

²⁵ Acortado como SEBC.

²⁶ Consultado el 24 de Agosto de 2021 de la web: <https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreeelbanco/funcion/Funciones.html>

- Control de la solvencia y el cumplimiento de determinadas normativas de las entidades de crédito, otras instituciones y mercados financieros a los que estén adscritos.
- Circulación de moneda metálica y el desempeño de otras funciones que le encomiende el Estado.
- Crea y publica estadísticas relacionadas con el desempeño y ayuda al BCE recabar toda la información.
- Aporta los servicios de prestación la deuda pública a entidades financieras y financieras.
- Orientar al gobierno y proporcionar informes e investigaciones adecuados.

Elaboración propia a partir del contenido del (**Banco de España**)²⁷.

Como el trabajo se especializa en las entidades financieras, se llegan a ver los 20 bancos más grandes en términos de la capitalización bursátil.

Muchos de los países no entran en la tabla de abajo por no estar considerados fundamentales del análisis y otros comentados corresponden a los bancos nacionales. Los días en los que Banco Santander era uno de los diez principales bancos del mundo se han quedado atrás. Este año, en 2021, ocupará el puesto 27 en el ranking. Como parte de eso, BBVA ocupa el puesto 55 y CaixaBank el 91.

En América Latina, el Banco Itaú ocupa el puesto 44, el Banco Bradesco el 63 y la filial del Banco Santander de Brasil es el 78. Se puede ver que la empresa mexicana Elektra está en el 103, el banco peruano Credicorp es 108 y el grupo Banorte de México es 110. Según la fuente veraz, Economipedia, los bancos más grandes del mundo por capitalización de mercado) al 1 de marzo de 2021 son:

Tabla 2: Top 20 bancos por capitalización bursátil (en miles de millones de dólares).

Nº	Nombre comercial banco	País de origen	Capitalización bursátil
1	JP Morgan Chase	Estados Unidos	449.09
2	Bank of America	Estados Unidos	299.66
3	ICBC	China	280.55
4	CCB	China	203.86
5	China Merch Bk	China	198.28
6	ABC	China	171.94
7	Wells Fargo & Co	Estados Unidos	149.53
8	Morgan Stanley	Estados Unidos	139.07

²⁷ Consultado el 24 de Agosto de 2021 de la web: <https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreeelbanco/funcion/Funciones.html>

9	Citigroup Inc	Estados Unidos	137.51
10	Bank of China	China	134.81
11	Royal Bank of Canada	Canadá	121.98
12	HSBC Bank	Reino Unido	120.90
13	Goldman Sachs	Estados Unidos	115.14
14	HDFC	India	115.04
15	Commonwealth Bk	Australia	112.43
16	Toronto-Dom Bank	Canadá	110.86
17	Industrial Bank	China	79.28
18	Sberbank	Rusia	78.81
19	Postal Savings-H	China	78.23
20	Trust Financial	Estados Unidos	76.74

Elaboración propia a partir de (Sevilla Arias, 2021).

El primer lugar indiscutible es el banco estadounidense JP Morgan. A su posterior escala se sitúan Bank of America y los cuatro bancos estatales más grandes de China, ICBC y CCB, China Merchants Bank y ABC. El top 10 está cerrado por Wells Fargo, Morgan Stanley, Citigroup y Bank of China. Según el artículo de Sevilla. A., de 2021, en la lista de 100 países, el número los bancos estadounidenses más grandes a nivel mundial es ligeramente superior, siendo el primer país del mundo, que goza de 17 bancos frente a los 15 de China. Sin embargo, es importante señalar que los bancos chinos actúan casi exclusivamente en países asiáticos y son bancos de propiedad estatal. No obstante, los estadounidenses tienen mucho peso casi en todos los continentes (Sevilla Arias, 2021).

III. Mecanismos supervisores de las entidades financieras a nivel internacional

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea²⁸ es la institución designada a nivel mundial del control racional de todas las entidades pertenecientes al sector bancario, y especialmente de su solvencia. Los mecanismos de control bancaria no son legítimamente vinculados, pese a que su aplicación se estandariza en la implicación de todos sus miembros para ponerlos en marcha. Por consiguiente, el Comité fomenta la equidad de disposiciones para todos los participantes en el sector a nivel global. Al mismo tiempo, el organismo representa el primordial foro de la colaboración regulatoria de los bancos.

El propósito fundamental de BCBS es reforzar la legitimación, la supervisión y las actividades de las entidades financieras a alcance internacional. Además de la intención

²⁸ BCBS abreviado de inglés.

de mejorar su solvencia, liquidez y gestión de riesgo, de esta manera, procurar de mayo sostenibilidad financiera en el mundo. A tal efecto, elabora las siguientes operaciones, entre otras cosas:

Figura 6: Las actividades para estabilidad financiera en el sector bancario de BCBS

- Implantar e impulsar criterios globales de supervisión bancaria, controlando su ejecución,
- Compartir noticias sobre el sector bancario, precisando amenazas derivadas,
- Comunicar mutuamente habilidades, visiones, conocimientos especializados entre expertos y los bancos centrales,
- Cooperar con los bancos centrales y supervisores de Comité.

Elaboración propia a partir de **Banco de España**²⁹.

La principal resolución del Comité es el órgano rector del BCBS, y requiere la aprobación del Grupo de Gobernador y Supervisión (GHOS), que está integrado por las mismas jurisdicciones que componen el Comité.

Una de las demostraciones más destacadas de las actividades del Comité de Basilea son los denominados Acuerdos de Basilea, que establecen criterios internacionales para el control seguro. Los primeros pactos de Basilea (Basilea I) remontan de 1988. Luego, en 2004 nació Basilea II, que modificó ciertos aspectos del acuerdo anterior. Más recientemente, en diciembre de 2017, se completó el trámite exhaustivo de reconsideración de Basilea II y se aprobó una nueva y sólida coyuntura jurídica conocida como Basilea III.

Actualmente, en las prioridades de BCBS se incluyen el desarrollo de nuevos mecanismos para elementos concretos, además de la mejora de las iniciativas reglamentarias en curso, evaluar el impacto de las reformas regulatorias acordadas, pasando una década importante de transformaciones en interpretación. Además, cuenta con identificación y monitorización de nuevos riesgos, estimulación de un seguimiento riguroso y la implementación plena y minuciosa de las reestructuraciones durante el período de tiempo acordado.

El BCBS está compuesto por representantes de 28 jurisdicciones, incluidos los bancos

²⁹ Consultado el 23 de Agosto de 2021 en la página web:
https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/actividad/BCBS/El_Comite_de_Su_13e462eab2e4961.html

centrales y las instituciones responsables de la supervisión bancaria. Además, muchas organizaciones internacionales y muchos países participan como observadores del BCBS. El Banco de España es socio del BCBS desde 2001. Los demás afiliados afectados por jurisdicción del Comité son Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, República de Corea, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Unión Europea (Banco Central Europeo y Mecanismo Único de Supervisión) ([Banco de España, 2017](#)).

IV. El código de buenas prácticas de las entidades financieras

Después de las pasadas crisis financiera y económica, los Estados, inversores y clientes se dan cada vez más importancia a la transparencia, el comportamiento empresarial responsable y buena ejecución de las actividades en el sector bancario.

A partir del año 1974, el Comité de Basilea, como regulador bancario, se va anunciando una lista de Acuerdos de Basilea, que recopila las recomendaciones sobre la regulación y supervisión bancaria. El Convenio de Basilea II aborda la necesidad de que todas las instituciones financieras se involucren en prácticas de gobierno corporativo efectivas y éticas necesarias para mantener la confianza pública y gubernamental en el sistema bancario y asegurar el funcionamiento adecuado del sector bancario y la economía mundial en general. ([GRC, 2021](#)).

Los supervisores están particularmente interesados en el buen gobierno corporativo de una sociedad con el fin de garantizar un funcionamiento seguro y estable del sistema financiero mediante el seguimiento de sus asuntos y actividades. Un gobierno corporativo incompetente puede conducir a quiebras bancarias, que tienen un impacto negativo en el público y en la financiación a otras instituciones debido al impacto macroeconómico significativo, así como el riesgo de contagio a otros sectores y una repercusión en el sistema de pagos.

El gobierno corporativo en el sector financiero es una forma en que el Consejo de Administración y la alta gerencia dirigen las actividades de una entidad en:

Figura 7: Actividades de buen gobierno corporativo

- Definir objetivos comerciales.
- Estrategia operativa.
- Preservación de los intereses de clientes, accionistas, acreedores y empleado.
- Puesta en práctica de las acciones correctoras necesarias ante las dificultades eventuales.
- Implementación del control y separación de poderes para prevenir actividades abusivas por parte de privilegiados o accionistas mayoritarios.
- La garantía de seguridad y solidez de las actividades y el comportamiento de la entidad, mediante el cumplimiento normativo o “*compliance*” de las leyes y reglamentos en vigor.

Elaboración propia a partir de (GRC, 2021).

Las actividades de figura 7 son cada vez más complicadas de definir por el contexto social, económico y legal, siendo esos factores más inciertos en el contexto de operación de las empresas y organizaciones. Es debido a los escándalos políticos y operaciones bancarios y las sensibilidades sociales. Muchas empresas públicas y privadas han estructurado su política en las normas legales como protocolo esencial para la buena gobernanza. Este conjunto de prácticas se conoce como gestión del Cumplimiento o “*compliance*”.

Figura 8: Beneficios de un Sistema de gestión de Cumplimiento



Elaboración propia a partir de (GRC, 2021).

Los beneficios, que presenta esa coyuntura normativa son siguientes:

- Reputacionales y comerciales: incremento de la adecuada reputación e identificación de imagen de la organización, contribuyendo al auge de su actuación comercial.

- B. Económicos: favorece a eludir gastos y sanciones, descubriendo posibles robos, conductas irresponsables de empleados y proveedores, y explotación inapropiada de los medios de la entidad. Impedirá a cometer las irregularidades que lleven a cabo al pago de penalizaciones económicas de autoridades y reguladores competente.
- C. Operacionales: presta asistencia en implementación de la comunicación, la confianza y buen clima dentro de la entidad, y con ello la refuerza la estructura de la sociedad.
- D. Legales: se trata de una vigilancia interna que cumple con la normativa vigente, ayudando así a obviar la existencia de delitos y sus pertinentes obligaciones sanciones administrativas y penales.

IV.1. Las normas ISO 19600 e ISO 37301 para Sistemas de Gestión de Cumplimiento en el sector financiero

El Organismo Internacional de Normalización³⁰ editó la penúltima versión de la norma ISO 19600 sobre el Sistemas de Gestión de Cumplimiento.

Dota de las instrucciones imprescindibles para implementar, valorar, preparar, mantener y conservar un sistema de gestión productivo de cumplimiento normativo dentro de la fundación.

Imparte esenciales beneficios, respecto a las mencionadas en el capítulo anterior: elaboración de buenas prácticas en todo lo relacionado en el manejo de “*compliance*”, agilización de la gestión de riesgos, coherencia con el resto de normas ISO referentes a sistemas de gestión, aportando su implementación.

En el sector financiero, siendo muy vigilado, es fundamental tener un esquema elemental en cualquier fundación de “*Compliance*” o Cumplimiento normativo para supervisar la ejecución de todas las normativas legales, regulaciones y buenas prácticas o códigos de comportamiento relacionadas con su sector.

En 2021 se ha publicado la norma ISO 37301, que cumplimentará la ISO 19600 y suministrará, además, requisitos para un sistema de gestión certificable. Así mismo, las fundaciones certificadas podrán evidenciar el funcionamiento de su Sistema de Gestión de Cumplimiento ante terceros (KPMG, 2018).

³⁰ por sus siglas de origen inglés, ISO

Figura 9: Los criterios primordiales del Sistema de Gestión de Cumplimiento

- Liderazgo: la construcción del fundamento ético avalado decididamente por la gerencia.
- Valoración de riesgos: un adecuado análisis de riesgos y su constante examen y administración, provee de una percepción visual de las responsabilidades de ejecución, que ofrece localizar zonas de un riesgo elevado para dedicar a las actuaciones preventivas y asegurar consecución absoluta.
- Estándares y controles: la modalidad requiere gozar de normas de comportamiento, regularizaciones, políticas y procedimientos efectivos que faculten alcanzar el cumplimiento propuesto.
- Recursos: la organización tiene que atribuir el personal y los recursos adecuados, tales como formación, apoyo económico, equipamiento para gestionar el sistema de forma auténtica.
- Monitoreo y vigilancia: es esencial examinar de forma continua el plan de ejecución para la determinación de preocupaciones en tiempo real y adaptarse rápidamente para poder enfrentarse a ellas.

Elaboración propia a partir de (GRC, 2021).

Igual que ha planteado el ISO 19600, un sistema de ejecución ISO 37301 plantea particularmente la exigencia y la responsabilidad, que tienen empleados y sociedades de obedecer a las normativas legales. Presupuestalmente, la ejecución es una obligación en todo el mundo y en cualquier situación. A diferencia del sistema de cumplimiento anterior presenta las siguientes características:

- A. Ganar una reputación de confiabilidad dentro de la organización. Un sistema de ejecución acredita la fundación, que la sociedad conoce, acoge y se implica con todas sus responsabilidades, contando con aquellas, que no están contempladas o no son de origen contractual. Por contrario, a la institución se le otorga el compromiso de clientes, inversores, socios y acreedores de esa misma organización, y adquiere un prestigio, que genera adhesión, fiabilidad y solvencia.
- B. Conservar la perspectiva de los valores corporativos. Cuando se desarrolla una sociedad, una de sus primeras etapas de presencia en el mercado es la divulgación de sus testimonios de visión y misión. Han de estar muy bien planteadas, e

incorporar una legítima voluntad para alcanzar los asuntos adecuadamente organizados y fomentar a la mejora cada vez.

- C. Captar y quedarse con los mejores talentos. Las sociedades, que se implican con la ejecución de normativas, incrementan el prestigio de su marca y se aprovechan de buena imagen, dirigidos por los empleadores famosos. Esos factores influyen en emplear a los individuos más competentes y hábiles, así como pudiendo mantenerlos, pese a que sus contraprestaciones salariales no sean muy elevadas. Los expertos más cualificados preferirán estar en buenas empresas y sin duda, en aquellas que cuentan con la implementación de un sistema de cumplimiento ISO 37301.
- D. Entrar en negocios localizados en mercados altamente regulados: Norte América, Oceanía y Europa. A día de hoy comercios, que involucran a todo el mundo tanto por sus dimensiones, como por su capacidad de consumidores. Además, son mercados meticulosos y altamente gobernados. Son difíciles de acceder. Para ello, es imprescindible acreditar la ejecución de todas las responsabilidades laborales, ecológicas, legales y de calidad.
- E. Reducir los riesgos de incumplimiento. Integra las sanciones penales, que tendrán además de un choque irreversible sobre la imagen y el valor de la marca. Las fundaciones que se dedican a la ejecución no son invencibles, aun cuando si cuentan con mecanismos para acreditar en los escenarios judiciales, que no lleven cargos de cualquier vulneración de la ley. Las ganancias dejan considerablemente atrás las limitaciones afrontadas por una fundación, que participa en un sistema de cumplimiento ISO 37301 (ISOTools Excellence, 2021).

Antes de pasar al análisis de las 2 prácticas fraudulentas de las entidades financieras se ha de ver un concepto de la banca en la sombra³¹ que da de entender el origen de los movimientos ocultos de las entidades financieras.

V. Análisis de banca en la sombra: su evolución, definición y regulación

El término de la banca en la sombra, llamado continuamente como BS, fue estrenado

31 Son aquellas entidades bancarias cuyas funciones o acciones no están reguladas, llamado también *Shadow Banking* o *BS*. Página web consultada: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/690831/CE_41_116_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

en el Banco de Reserva Federal en Wyoming por Paul McCulley. Fue el primero, quien se fijó en la doble división de sistema bancario: la regulada y la BS. Aunque ambos sistemas tienen la principal función como intermediación del crédito, la escasez o poca regulación de la segunda no la hace trabajar fuera del marco legal.

En el informe anual del Consejo de Estabilidad Financiera³² (FSB) está apuntada la definición como “...*aquel sistema de intermediación crediticia conformado por entidades y actividades financieras (total o parcialmente) que están fuera del sistema bancario tradicional, o de manera más simple como intermediación crediticia no bancaria...*” (Financial Stability Board, 2011).

Se hace un análogo del fenómeno del epígrafe anterior, considerándolo como el principal denunciante de todos los riesgos financieros, que se le pueda atribuir. Así como, la BS se define como aquella intermediación financiera de crédito, cuyo entorno es consciente de escasa supervisión o regularización, que le da hincapié al sistema bancario para sacar el mejor partido de su actividad, evitando los mecanismos regulatorios de la banca tradicional. Adicionalmente, hace una relación con las empresas, que se aprovechan de la superabundancia de dinero en metálico para proporcionar financiamiento a otras sociedades que fomenten activos o préstamos entre particulares, llamados P2P.

El código normativo único disciplina los requisitos de capital y las condiciones de supervisión prudencial, que deben satisfacer las entidades de crédito y las empresas de inversión. Esa regularización está integrada por la Directiva 2013/36³³ que regula el acceso a la actividad (y su supervisión) de las entidades de crédito y el Reglamento 575/2013³⁴ sobre los requisitos prudenciales que deben satisfacer las entidades de crédito y las empresas de inversión. Estos actos constituyen conjuntamente el marco jurídico, que reglamenta el acceso a la actividad, las funciones de supervisión y las disposiciones prudenciales de los bancos y las empresas de inversión.

En este sentido, el Reglamento 575/2013 (artículo 92 a 98) implanta unos requisitos prudenciales de capital, liquidez y riesgo de crédito para las empresas de inversión y

³² Un organismo que se compromete a orientar las entidades financieras en el territorio nacional. Tras la petición de G20 desde el 2011 empezó a llevar a cabo la actividad de supervisión y análisis de subdivisión de la Banca en Sombra. “GREEN PAPER SHADOW BANKING”, publicado en Bruselas el 19 de Marzo de 2012. Consultado el 30 de Agosto de 2021 en la web: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=celex:52012DC0102>
³³ Directiva 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE, DO L 176 de 27 de junio de 2013, p.338. Página web consultada el 15 de agosto de 2021 : <https://www.boe.es/doue/2013/176/L00338-00436.pdf>

³⁴ Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento 648/2012, DO L 176 de junio de 2013, p. 1. Página web consultada el 15 de agosto de 2021 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0575&from=EN>

las entidades de crédito. En síntesis, las exigencias anticipadas prevén que las entidades crediticias mantengan un capital, fondos propios, que sean suficientes para cubrir pérdidas inesperadas y mantener su solvencia en caso de crisis. El importe del capital requerido es directamente proporcional al riesgo vinculado a los activos de la entidad de crédito, en donde la asunción de más riesgo comporta una reserva de fondos propios superior. Por otro lado, en materia de requisitos de liquidez, el Reglamento exige que se mantengan suficientes activos líquidos para cubrir las salidas netas de liquidez durante un período de treinta días en una situación de tensión grave (artículos 412 y 460). Finalmente, este acto también tiene la finalidad de reducir el apalancamiento de las entidades para mejorar su nivel de solvencia y, a estos efectos, les obliga a publicar su ratio de apalancamiento y su gestión del riesgo de apalancamiento excesivo (artículo 451)³⁵.

Además, la Directiva 2013/36 establece las normas sobre colchones de capital, remuneración e incentivos de los banqueros, supervisión prudencial y gobierno corporativo. Las obligaciones relativas a los colchones de capital pretenden garantizar la acumulación de una base de capital suficiente, en épocas de prosperidad, que faciliten a las entidades absorber las pérdidas en caso de una crisis financiera (artículos 128 a 134). En caso de incumplimiento de estas obligaciones se debe limitar o interrumpir los pagos de dividendos o incentivos (artículo 141). En Relación con la transparencia y gobierno corporativo, se instauran las obligaciones de divulgación y publicación de la información concerniente al rendimiento de los activos, ingresos bancarios, remuneraciones y ayudas públicas recibidas (artículos 88 a 96). En el ámbito concreto de las remuneraciones, la Directiva prevé algunas limitaciones, especialmente, cuando ésta se desglose en una parte fija y otra variable, así los incentivos no podrán ser superiores al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada persona. Esta proporción se podría aumentar en doble si los accionistas lo aprueban, mediante mayorías reforzadas y con arreglo a estrictas reglas de quórum precisas (artículo 94).

El inicio de la crisis de 2007 fue el estreno y reconocimiento de la existencia de las actividades de BS y sociedades. Muchas de las actividades están criticadas por ser el

35 El Reglamento entiende por apalancamiento, la cuantía relativa de los activos, obligaciones fuera de balance y obligaciones contingentes de pagar, entregar o aportar garantías, incluidas las obligaciones derivadas de financiación recibida, compromisos adquiridos, contratos de derivados de financiación recibida, compromisos adquiridos, contratos de derivados o pactos de recompra de una entidad, pero excluidas las obligaciones que solo puedan ejecutarse durante la liquidación de una entidad, en comparación con los fondos propios de dicha entidad.

primer motivo de la ralentización financiera y una amenaza de estabilidad financiera. A lo largo de los años previos del estallido de la crisis, la complejidad entre las relaciones del prestamista y prestatario aumentaron el endeudamiento y riesgos en el sistema financiero. Adicionalmente, acorde a la expansión de la Banca en Sombra llegó a ser más oscura. Un claro ejemplo es la titulización, un instrumento utilizado para dotar de la gestión del riesgo y de la liquidez, que se emplearon de manera abusiva, obteniendo unos procedimientos engañosos. Esas formas demostraron una sofisticación de la titulización de préstamos hipotecarios en Estados Unidos, a raíz de las cuales llegó la ruina de Lehman Brothers y el comienzo de la crisis financiera.

En paralelo, la BS se considera como una intermediación financiera de crédito, que se practica en un contexto o en la coyuntura regulatoria más laxa, de poca supervisión, que proporciona las ventajas, en lo posible, a su actuación ante estrictas normativas legislativas. Ese marco regulatorio se aplica a las instituciones bancarias tradicionales, cuyas operaciones son semejantes y se califican como una parte de riesgo sistémico³⁶ para la estabilidad financiera. Sin embargo, en vez de tomar ese fenómeno de BS como una amenaza, presenta una serie de alternativas en creación de competencia en la globalidad de mercados financieros, que facilita orientar la cantidad de flujos entre familias y los prestatarios (Diranzo & Doménech Sarríab, 2018).

Entre las funciones beneficiosas que se publican en el Libro Verde editado por la Comisión Europea en 2012 se destacan los siguientes:

Figura 10: Las ventajas del sistema bancario en la sombra

- Proporcionan a los inversores opciones alternativas a los depósitos bancarios.
- Dedicar recursos hacia necesidades específicas de manera más eficiente gracias a una mayor especialización.
- Aportan una fuente de financiación adicional a la economía real en los períodos provisionales de dificultades de la banca o el mercado.
- Sirven para diversificar los riesgos independientemente del sistema bancario tradicional.

Elaboración propia a partir de (Comisión Europea, 2012, p. 5)³⁷.

³⁶ Es el riesgo de mercado o no diversificable, implícito al propio mercado por la incertidumbre que influye en todos los activos de una economía.

Consultado el 30 de Agosto del 2021 en la web: <https://www.estrategiasdeinversion.com/herramientas/diccionario/mercados/riesgo-sistematico-t-430>

³⁷ "GREEN PAPER SHADOW BANKING", publicado en Bruselas a 19 del Marzo de 2012. Consultado el 30 del Agosto de 2021 en la web: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=celex:52012DC0102>

En resumen, por un lado, las instituciones financieras que se dotan de las características del sistema bancario en sombra obtienen recursos para la extensión de alcance de crédito o la asistencia en la consecución de la liquidez en el mercado, la transformación de vencimientos, diversificación de riesgos y se benefician del endeudamiento directo o indirecto.

Por otro lado, hace hincapié a las operaciones tales como titulización, el préstamo de valores y las actividades con compromiso de recompra, que engloban en un suministro de financiación necesaria para las entidades financieras.

Esa distinción se basa en las actividades más beneficiosas, porque les permite diferenciar las operaciones con riesgo, de aquellas, que no lo conlleven, realizadas por la misma entidad. Además, las normas reglamentarias reducirían las ganancias tras una realización de procedimientos propios de BS (Diranzo & Doménech Sarríab, 2018).

El tema de BS es muy diverso e incluye una gran amplitud de organismos y actividades. Del mismo modo, no se define el concepto expresamente de la manera global, ya que como se verá con las entidades transfronterizas, todas las operaciones de intermediación fuera de la regulación es distinta, según las políticas de cada Gobierno. En unos países lo que se considera como la Banca en Sombra, ha dejado de verse en otros.

V.1. Problemas y riesgos de la Banca en Sombra

En este subcapítulo se analizan las deficiencias que formula la BS. Por una parte, se menciona la expansión de esas actividades, sin estar formuladas bajo un marco regulatorio. Ya se ha mencionado, que la pérdida de control se debe a las interrelaciones de la economía gracias a la globalización. La primera amenaza se refiere a la descomposición del proceso tradicional de intermediación crediticia en estructuras legalmente independientes, se elude la regulación o la supervisión, que se aplica a los bancos tradicionales. Esa "fragmentación regulatoria" crea el riesgo de una competencia reducida por la regulación de todo el sistema financiero, ya que los bancos y otros intermediarios financieros paralelos tratan de imitar a las entidades del sistema bancario tradicional o desvían sus operaciones fuera del ámbito regulatorio. Por ejemplo, algunas transacciones que ignoraban las normas contables y de capital desviaban el riesgo fuera

del alcance de supervisión, así como eran los primeros, que estallaron la crisis de 2007-2008. La segunda amenaza consiste en el contagio, que puede traspasar al sistema regulado por los dos trayectos: préstamos directos y sus contingencias, que mejoran el historial crediticio y la liquidez, y ventas colectivas de activos con variaciones en los precios. La tercera amenaza corresponde a que el sistema BS utiliza técnicas para la creación de créditos realizados con garantías colaterales sintéticas, como los REPO³⁸, que proporcionan una cantidad infinita de deuda, lo que permite la acumulación y la transferencia de riesgo.

La última, cuarta, se trata de que las estructuras de financiación en la BS son sensibles a “*shocks*” de liquidez. Las operaciones están expresadas con los riesgos similares al sector bancario tradicional. Sin embargo, como dichas actividades no están sujetas a ninguna supervisión y regulación, algunas de ellas se financian a corto plazo, haciendo una transformación de vencimiento. Debido a esa conversión, los negocios en la sombra están expuestos a riesgos de retiradas inmensas de fondos e imprevistos por parte de clientes (Comisión Europea, 2012, pp. 6-8)³⁹.

La existencia de tres amenazas más en el trabajo de Fin de Master de Morey de 2015, están relacionadas con una serie de riesgos e inconvenientes del sistema de banca en la sombra. En primer lugar, se destacan los problemas de instituciones y traspaso de riesgo contaminado de una agencia a otra. Esos tipos de bancos con poca o escasa regulación elevan la transferencia de un riesgo elevado en los casos de una información oculta o incompleta. Las hipotecas “*subprime*” sirven de evidencia, ya que gracias a la complejidad de esos nuevos títulos y mala valoración de agencias calificadoras, eran muy difíciles de manejar bajo un control riguroso.

En segundo lugar, el apalancamiento procíclico se trata de que en un entorno, donde haya una abundancia de liquidez y niveles de riesgo comparativamente bajos, esos factores facilitan constitución de préstamos con colaterales adecuados, que presentan unas características de ser sintéticos⁴⁰, que les hacen susceptibles a los deterioros de valor en momentos de estrés. Esas causas son consecuencias de fugas o de ventas precipitadas, asociadas a pérdidas, que intensifican el “*shock*”.

³⁸ Es una cesión temporal o acuerdo de recompra en el que una institución financiera vende un activo a un inversor, con el compromiso de comprar el activo a un precio determinado en un día específico. Consultado el 30 de Agosto del 2021 en la web: <https://www.bbva.com/es/que-es-un-repo/>

³⁹ “GREEN PAPER SHADOW BANKING”, publicado en Bruselas a 19 de Marzo de 2012. Consultado el 30 del Agosto de 2021 en la web: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=celex:52012DC0102>

⁴⁰ Títulos que se combinan con los derivados cuyos rendimientos van en consonancia con los bonos y otras deudas para cubrir tanto el capital prestado como los intereses. Consultado el 31 de Agosto del 2021 en la p. 22 documento Angulo, G., 2019 “Plan de mejora, línea de negocio de créditos sintéticos.” de repository.usta.edu.co en la web: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/20583/2019giovannaangulo.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

En tercer lugar, la mala identificación y minimización del riesgo asumido se identifica por las acciones improbables o poco factibles en ocasiones normales en BS. En los mercados financieros existe una gran contradicción entre la rentabilidad de las unidades deficitarias de fondos, aquellas, que quieren tener un capital estable, barato y de largo plazo, y las excedentarias, aquellas, que quieren tener altos rendimientos y liquidez. Dada la presencia de esta disparidad de intereses, los mercados financieros tienden a ser volátiles y frágiles por naturaleza, lo que los hace mucho más susceptibles a eventos extremos de lo que se indica en las probabilidades (Gabriel, 2013-2015).

V.2. Regulación de la Banca en la Sombra

Tras la crisis financiera de 2007-2008, cuyo riesgo primordial ha sido la globalización financiera. Por lo tanto, la coyuntura regulatoria se ha convertido en una materia global. Se han conocido ya en el subcapítulo anterior las amenazas, que presenta banca en la sombra, y, como consecuencia, las autoridades competentes de marco legal están unidamente de acuerdo con la introducción de la coyuntura normativa a las entidades de poca supervisión y a sus actividades.

La primera herramienta se introduce en Estados Unidos a través de la elaboración de dos documentos “*Wall Street Consumer and Protection Act*” y la “*Restoring American Financial Stability*”, presentados por el Congreso de Estados Unidos en 2009 y por el Senado en 2010 respectivamente. La disparidad de las normativas y diferencias en sus formulaciones dieron lugar a la Ley “*Dodd Frank Street Reform and Consumer Protection Act*” ratificada por Barack Obama con la fecha de puesta en vigor el 11 julio de 2010 (Comisión Europea, 2012, p 8)⁴¹.

La legislación antes mencionada es muy profunda y respalda casi todos los aspectos del sector de servicios financieros en respuesta a la peor crisis financiera desde la Gran Depresión. Su finalidad es recuperar la confianza de los inversores en la integridad del sistema financiero. Se integran diversas reformas financieras, entre las cuales están incluidas la mejora de la seguridad de los inversores. Por esta razón, la Oficina de Protección Financiera del Consumidor (CFPA), introdujo la capacidad de establecer la regulación de varios productos y servicios, incluyendo las BS y otras prácticas

⁴¹ “GREEN PAPER SHADOW BANKING”, publicado en Bruselas a 19 de Marzo de 2012. Consultado el 30 del Agosto de 2021 en la web: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=celex:52012DC0102>

inadecuadas. Además, dicha legislación es partidaria de proteger el uso de lenguaje claro y la estandarización de los productos con los mismos fines de protección.

En segundo término, a raíz de esa Ley, se constituye el consejo de Supervisión de la Estabilidad Financiera⁴² con la capacidad otorgada de someter a las normas de capital más estrictas a aquellas entidades de BS, que presenten los riesgos sistémicos y afecten a la estabilidad del sistema financiero.

En tercer término, otros criterios, ni menos importantes, relacionados con la BS es el control de los Mercados Financieros. Por una parte, en los Mercados de Titulización de Activos, se determinan mayores exigencias de divulgación de información y archivo de los activos subyacentes, haciendo que las entidades comerciales retengan alguna parte de riesgo que transmiten.

Por otra parte, desde entonces, están verificados los Mercados de Derivados por la SEC, *Securities and Exchange Commission*, autoridad equivalente a la Comisión Nacional de Mercado de Valores española, y por el *Commodity Futures Trade Commission* o CFTC. La finalidad es proporcionar mayor información y mantener elevadas obligaciones de capital, incorporar auditoría para mejorar comprensión en utilización de los productos.

(Comisión Europea, 2012, p. 9)⁴³.

Por último, la ley fortalece el marco internacional, mejora la supervisión general de los mercados financieros y, en particular, de las empresas financieras internacionales, reforma la prevención de crisis y la gestión de las funciones y procedimientos de las autoridades, y el FSB, “*Financial Stability Board*”. Ese organismo, a partir de entonces, se dedica a establecer los estándares de vigilancia prudente, que cubren las mejores prácticas de recompensación y fomentan hacia un elevado control en los áreas, tales como regímenes firmes, impuestos, intercambio de información, contabilidad y supervisión de agencias de calificación crediticia (Comisión Nacional de Mercado de Valores, 2021).

Vistas las actividades legítimas de las entidades bancarias con un sistema de baja regulación, ahora se verán otras actuaciones de las instituciones financieras, que llegaron a traspasar la línea de la sombra y cuyos acontecimientos han tenido sus repercusiones para las entidades financieras.

⁴² *Financial Stability Oversight Council*, llamado FSOC adelante.

⁴³ “GREEN PAPER SHADOW BANKING”, publicado en Bruselas a 19 de Marzo de 2012. Consultado el 30 del Agosto de 2021 en la web: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=celex:52012DC0102>

V.2.1. El escándalo de los papeles de Panamá

Se considera que la disponibilidad de la información es un poder y que ese derecho no se le otorga a cualquier persona. Desde la primera decena del siglo XXI, la indagación se ha transformado en un fenómeno dinámico. Todos los continentes han llegado a observar cómo dos personas, que ocupaban las posiciones entremedias en las instituciones públicas: la soldado estadounidense, Chelsea Elizabeth Manning, y el antiguo consultor informático de la Agencia Nacional de Seguridad⁴⁴, Edward Snowden, consiguieron el acceso a los archivos confidenciales de Panamá y la consecutiva publicación, comprometiéndose previamente en no transmitirlos a los involucrados, que les estaban siguiendo (Sahuquillo, 2017).

¿Qué son los Papeles de Panamá?

Los Papeles de Panamá, “*Panama Papers*”, “*Dossier de Panamá*” son las denominaciones que recibieron el conjunto de documentos confidenciales del despacho de abogados Mossack Fonseca tras una filtración de la militar y antiguo técnico de CIA. Esa sociedad de los profesionales de jurisprudencia, después de la salida a la luz de todos los documentos, despidió a un total de 600 personas y procedieron al cierre de la mayoría de las oficinas.

Los datos de Mossack Fonseca contaban con un total de 2,6 *terabytes* de datos, o 11,5 millones de “papeles”, incluyendo los correos electrónicos, los archivos en formato *pdf*, las fotografías y los extractos de los ficheros internos de todas las sociedades presentes en los paraísos fiscales. La enorme dimensión de registros se explica gracias a la dotación de los expedientes generados desde la década de 1970 hasta la primavera de 2016.

Los documentos contenían información sobre empresas, que permitían a políticos, empresarios y otras personas conocidas diversificar los beneficios de decenas de miles de millones de dólares con negocios dudosos. La lista de involucrados de los Papeles de Panamá incluía a 140 Jefes de Estado, así como a 240.000 empresas extraterritoriales de más de 200 países (RTVE, 2018).

En 2015 esos archivos fueron entregados a la editorial alemana Süddeutsche Zeitung a través de una fuente conocida bajo el seudónimo de “John Doe”⁴⁵. Como la empresa

⁴⁴ Llamado CIA en los párrafos siguientes.

⁴⁵ En inglés significa una persona anónima, un nombre masculino.

editora no disponía de las suficientes herramientas para procesar la información obtenida en un momento, los hizo reenviar al Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación. Tardaron en analizarlos a lo largo de un año 380 corresponsales de más de 100 periódicos de origen de 76 países del mundo. Además, el Centro de Estudios sobre la Corrupción y el Crimen Organizado participó en el análisis (López, 2016).

La base de datos es de gran valor, ya que da posibilidades de rastrear los vínculos entre las corporaciones y localizar a sus fundadores y administradores con todas las actividades realizadas.

Gracias al desarrollo de nuevas tecnologías, los archivos cuentan con una ventana de búsqueda avanzada, que posibilita encontrar a cualquier persona pertinente a los lugares de baja tributación.

Las políticas de confidencialidad profesional de Mossack Fonseca restringieron las actas para que no contengan las identidades de las personas asociadas con paraísos fiscales, ni declaraciones de sus cuentas, ni su correspondencia por correo electrónico. Los periodistas tienen toda esta información, pero decidieron no publicarla (Escudero & et al., 2016).

Los ficheros contenían la información sobre los activos y la propiedad de otras figuras públicas, así como fraude fiscal por parte de Facebook, Apple, Microsoft, EBay, Glencore, Uber, Nike, Walmart, Allianz, Siemens, McDonald's y Yahoo!. En particular, los documentos mencionaban los asuntos financieros de la reina Isabel de Gran Bretaña, el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, y el secretario de Comercio de Estados Unidos, Wilber Ross, entre otros (EITB.EUS, 2016).

Desde que se conocen los orígenes, se pasa al análisis del papel fundamental de los bancos en las disputas de Panamá.

V.2.2. El rol de los bancos en “Panama Papers”

Las entidades financieras también fueron implicadas en el escándalo, representadas por 500 bancos, que registraron prácticamente 15.600 sociedades fantasmas con apoyo del panameño Mossack Fonseca. El principal propósito de constitución de esas compañías es la ocultación de origen del dinero ilícito o la evasión de las contribuciones tributarias. La mayoría de empresas de “maletín” fueron fundadas en la última decena del siglo XX.

La entidad más grande de Gran Bretaña, HSBC constituyó más de 2.300 de esas empresas, a su vez, UBS suizo dio origen a 1.100 entidades. Los demás bancos internacionales más grandes, que operaron con el despacho panameño, fueron el francés Société Générale con 979 filiales, Royal Bank of Canada y el alemán Commerzbank con 378 y 92 sucursales respectivamente.

La figura de abajo representa a 10 bancos con mayor creación de las sociedades en paraísos fiscales demandadas por clientes (iProfesional, 2021):

Figura 11: Top 10 bancos con mayor creación de las sociedades en "offshores" solicitadas por clientes



Elaboración propia a partir de (CCD, 2016).

Las aperturas de las sociedades fantasmas llegaron a desarrollarse solo hasta 2010. Es cuando EEUU le amenazó de llevar a cabo una caza penal a las entidades financieras de Suiza, como a UBS, a Credit Suisse y HSBC. El 28 de septiembre del mismo año, UBS hizo responsable de identificación de las personas al despacho panameño de abogados. Entonces, casi todos los bancos de la figura anterior pasaron a un sistema de la "luz de diligencia necesaria"⁴⁶. El ordenamiento consistía en utilizar las acciones de portador, que dotaba de una herramienta sin consignación de los nombres en esos papeles de valor, siendo el mecanismo más utilizado el blanqueo de capitales. Además, esos activos físicos se deberían haber guardado en una caja de seguridad, por si la policía hubiera entrado a registrar la casa de los implicados (CCD, 2016).

⁴⁶ Llamado en inglés como "due diligence light".

Antes de pasar a ver las penalizaciones impuestas a los bancos, desde haber descubierto los Papeles de Panamá, se va a ver otro rol de las instituciones relacionado con la manipulación de mercado de divisas.

V.2.3. **El rol de bancos en participación de mercado de divisas**

Se sabe, que el banco es un actor importante en el mercado de divisas. Mantienen una volatilidad constante del tipo de cambio. Más del 95% del comercio de divisas es especulativo. Una pequeña parte de las transacciones FOREX⁴⁷ diarias involucran las actividades, tales como inversiones, comercio de bienes y servicios relacionados con la economía real y traslado de emigrantes. El comercio diario de divisas en 2013 fue alrededor de 5.3 billones de dólares. Tanto los bancos como los fondos mutuos de inversión⁴⁸ dan mucha liquidez, de la cual se abusan, empujando a determinadas monedas a la baja o al alza con finalidad de obtener una mayor rentabilidad de los diferenciales de tasas de cambio, que son constantemente volátiles (Eleconomista & Ayala, 2013).

El mercado de Forex, además de mercado de derivados, tiene la tasa de crecimiento más alta. Entre 1977 y 2021, el volumen de operaciones de cambio aumentó en más de 100 veces, empezando de 5 mil millones (Forextraders, 2007) a 6.6 billones de dólares en promedio por día (Compare Forex Broker, 2021). Los factores, tales como la globalización de las economías mundiales, desarrollo de la tecnología, en particular, el estreno de ordenadores potentes y la mejora en organización del trabajo, entre otras cosas, han influido en el volumen de las transacciones del mercado de divisas globalmente. Además, otro ejemplo de los cambios, es que en 1979, se necesitaban 200 días de operación en el mercado de divisas para alcanzar las exportaciones anuales del mundo. En 2013 y adelante, 3,5 días de jornada en ese mercado fueron suficientes para lograr exportaciones anuales de productos y servicios básicos a nivel mundial. Dicho avance muestra el punto, hasta que la actividad del mercado financiero está desvinculada de la economía industrial y comercial (Eleconomista & Ayala, 2013).

En 2013, cuatro bancos dominaban el 50% de mercado de divisas. En particular, Deutsche Bank controlaba 15,2%, Citigroup, 14,9%, Barclays 10,2% y UBS, 10,1%.

⁴⁷ *Foreign Exchange* el mercado descentralizado, donde se operan todas las divisas en el mundo. Consultado el 26 de Agosto del 2021 en la web: <https://www.fxcm.com/es/forex/que-es-forex/>

⁴⁸ Son las sociedades de inversión abierta, que acepta los recursos de todos los inversores implicados para luego al reinvertirlos obtener una ganancia y redistribuirla entre todos los participantes. Consultado el 26 de Agosto del 2021 en la web: <https://www.rankia.co/blog/fondos-inversion-colectiva-colombia/3704113-que-son-fondos-mutuos-inversion-como-funcionan>

Adicionalmente, las acciones de otros seis bancos: HSBC, JP Morgan, Royal Bank of Scotland, Credit Suisse, Morgan Stanley y Bank of America logran el 80% del mercado. Se sabe que casi la mitad de las operaciones se realizan únicamente en el mercado de Londres. (Ugeux, 2013).

La tabla 3 de abajo demuestra las estadísticas sobre el volumen de operaciones localizadas en Londres.

Tabla 3: Participación de la facturación global del mercado de intercambio de divisa OTC⁴⁹

Nº	País	Participación en el mercado OTC
1.	Reino Unido	43.1%
2.	Estados Unidos	16.5%
3.	Singapur	7.6%
4.	Hong Kong	7.6%
5.	Japón	4.5%
6.	Suiza	3.3%
7.	Francia	2%
8.	China	1.6%
9.	Alemania	1.5%
10.	Australia	1.4%

Elaboración propia a partir de los datos de (Compareforexbrokers, 2019)⁵⁰.

La mayor parte del comercio de divisas se realiza en cinco centros financieros importantes de todo el mundo, y el 79% del comercio se realiza en Reino Unido, Estados Unidos, Hong Kong, Singapur y Japón. El primer país es el centro de comercio de todas las monedas más grande, y contribuye al 43,1% de la facturación de moneda extranjera del mundo. El menor porcentaje de la lista está representado por Australia. Con el reciente aumento de la popularidad del comercio de divisas en Asia, China ha pasado del puesto decimotercero al octavo del mercado de OTC más grande del mundo. Las incidencias en ese comercio se van contemplar en los párrafos siguientes.

Entre 2007 y 2008 se descubrió, que por los bancos más grandes del mundo la tasa del LIBOR, *London Interbank Offered Rate*, fue manipulada. Entonces, la Asociación de Bancos Británicos⁵¹ introdujo nuevas medidas para interrumpir esas prácticas y estabilizar el ratio. La estrategia de mejora consiste en que veinte de los mayores bancos

⁴⁹ "Over the counter" se tratan de los mercados extrabursátiles, en los que se negocian directamente entre dos partes diversos productos financieros bonos, acciones, swaps, divisas, y otros. Para ello, se utiliza un contrato OTC y las partes acuerdan la forma de pago de la mercancía.

⁵⁰ Consultado el 26 de Agosto del 2021 en la web: <https://www.compareforexbrokers.com/forex-trading/statistics/>

⁵¹ BBA en adelante.

a nivel mundial, proporcionan la información de las tasas de interés propias antes las 11 de la mañana, hora de Londres, diariamente. Una de las características del LIBOR es que el ratio interbancario representa las diez divisas calculadas con los vencimientos, que oscilan entre un día y doce meses.

De esta manera, la forma de fijación consiste en descartar el 25% de las tasas ubicadas en las posiciones superiores y la misma cantidad en las posiciones inferiores, siendo el criterio de selección los 50% restantes. Aun cuando, las tasas reales, que están en la parte superior estuvieran descartadas, porque el banco informaría sobre los seleccionados ubicados en los rangos de abajo en la lista, las tasas seleccionadas pasarían al posicionamiento intermedio. Ese sistema escogido está previsto para llegar a ser estable, porque los ratios presentados por las 20 entidades siempre son distintas, ya que no permiten hacer las transacciones con sus clientes, sin que se pidiera un préstamo entre las instituciones bancarias antes de las 11 de la mañana. Adicionalmente, no se puede conocer de antemano la tasa presentada por cada uno de los bancos. Sin embargo, gracias a la competencia entre las instituciones financieras, cada una quiere demostrar su solvencia, y conseguir un préstamo con costes más concurrentes.

Aun así, se sabe que el LIBOR influye en muchos consumidores finales, desde los particulares, empresas y municipios con sus tasas de interés variables, préstamos de estudiantes, familias con hipotecas con un tipo de interés flotante y revisable cada año. En cuanto mayor es la tasa, más se pagará en las cuotas mensuales. Una de las aplicaciones de la tasa de ratio es para los contratos de renta fija, donde los más utilizados son los “*swaps*”⁵². En esos contratos cada parte hace jugada relacionada con el intercambio entre el tipo de interés fijo y variable. En los momentos de fijación de las tasas de interés de manera especulativa, algunos participantes ganarán más en la bajada de las mismas. Por un lado, mientras que los particulares y empresas van ganando, pagando las cuotas mensuales más bajas, los accionistas incurrirán en mayores pérdidas por cada reclamación que se les deja por otros acreedores al descubrir la especulación (Wharton University of Pennsylvania, 2012).

Posteriormente, los bancos más grandes enviaban los cálculos ficticios deferentes a las operaciones realizadas en el mercado real con finalidad de modificar el valor del

⁵² Es el intercambio de unos flujos de monetarios por otros. Un caso ejemplar es que un particular con la hipoteca que tiene la tasa variable ligada al LIBOR transformarla en los pagos de tipo de interés fijo. Consultado el 27 de Agosto del 2021 en la web: <https://www.bbva.com/es/swaps-que-son-y-como-funcionan/>.

EURIBOR⁵³ y LIBOR.

Por otro lado, la manipulación de los indicadores se realiza con el permiso de bancos centrales, con la finalidad de desestabilizar el mercado de divisas. Una de las maneras para hacerlo es aplicar un “*carry trade*”, es decir, a través del indicador del LIBOR tumbar la divisa nacional, la libra esterlina, para subir el EURIBOR, o la divisa de euro (Rankia, 2010). Los primeros inyectarían mucho dinero, dando a conocer al público unas noticias negativas continuas sobre la economía, sin que se repercuta en el sector financiero propio y bajando así los tipos, mientras que los segundos harían todo lo contrario. Se trata de lanzar una política de revalorización de determinadas monedas frente a otras. Entonces, el cálculo de EURIBOR se hace a partir del resultado de una muestra sobre el valor de cada banco, siendo participantes 48 de ellos, por un depósito en una entidad financiera a plazo de un año (Rankia, 2009).

Como resultado, la banca de inversión hizo devaluar la libra ante el euro. Entonces, los tipos de interés en zona de libra llegaron a ser inferiores a la zona euro. En resumen, esa manipulación presentó unos aspectos similares a la salvaje conferencia de prensa de Trichet de junio de 2008, que tuvo la finalidad de la subida de tipos de julio, que llegó a empeorar la situación económica de España, tanto a nivel de hogar con los préstamos hipotecarios como a nivel de inversión. Por esas razones, la manipulación inició su proceso en septiembre de 2008 y continuó en el verano de 2011. En esos años, los bancos centrales emplearon una estrategia coordinada para proponer los préstamos de emergencia en dólares a la banca de inversión. (Rankia, 2013).

Sin embargo, los participantes de la alianza utilizaron una plataforma creada para otorgar crédito, distribuyendo la cobertura y fijando conjuntamente el precio no autorizado de los derivados utilizados como cobertura (CNMC, 2019).

A continuación, se verán los principales factores de análisis del trabajo: concepto de blanqueo de capitales, paraísos fiscales, penalizaciones por la asistencia del sector bancario en los dos factores de investigación y otras sanciones impuestas a las instituciones financieras.

⁵³ El indicador que establece el precio interbancario en la eurozona.

VI. El concepto de blanqueo de capital

El blanqueo de capitales es una técnica, en la cual todos los recursos utilizados se destinan para ocultar las fuentes, sus instrumentos y actividades ilícitas, dándoles una forma legítima, para aprovecharse mejor de su uso. Ese procedimiento se utiliza en las prácticas, tales como abuso de la información privilegiada, venta de drogas, tráfico de personas y corrupción, entre otras. La expansión de cada elemento toma sus orígenes desde los tiempos lejanos, tomando cada vez mayor altura y formando una bola de nieve muy grande (Franklin N. Ngwu, 2019). La historia más conocida sobre “lavado de dinero” tiene raíces desde los años veinte, en Estados Unidos. La década perteneciente a los sindicatos entrelazados con Alphonse Gabriel Capone. Fue un mafioso que se dedicaba a lavar dinero de la venta de drogas y alcohol, a través de su negocio de lavanderías. El sistema consistía en mezclar dinero legal, procesado en las lavanderías, con el flujo de dinero ilícito. Esos trabajos dificultaban encontrar su origen. Tras muchas denuncias, juicios e investigaciones, se puso fin a sus actividades delincuentes y se confesó responsable por la evasión fiscal y venta de alcohol. Fue “...condenado el 24 de noviembre de 1931 ... y multado con 50.000 de dólares...” (Seoane Pedreira, 2015).

Otro origen relacionado con el blanqueo, llamado escándalo “Watergate”, fue estallado en los años setenta. Se produjeron las maquinaciones delincuentes de la compañía prelectoral en el período de la renovación de elecciones a favor del presidente de entonces, Richard Nixon (Karimi, 2017).

VI.1. Etapas de blanqueo de capital y mecanismos de realización

La teoría más relevante que mejor explica el proceso de ocultación de recursos está desarrollada por Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Es una institución intergubernamental, que invade las actividades de fraude con los capitales y la financiación de terror. La teoría de GAFI expresa tres etapas de blanqueo de capitales: colocación de los bienes, transformación e inversión y goce de los capitales ilícitos (Chaikin D. , 2017).

La primera, se comienza de la recepción de bienes o activos en físico en grandes

volúmenes, generados a través de las actividades irregulares. Asimismo, las autoridades delincuentes se liberan en poco tiempo de ellos para no estar perseguido por el Estado. El dinero se ingresa en el mercado, bien a través del sector financiero, o bien, en el comercio ([Comunidad Virtual Coplaft, s.f.](#)). Aun así, el sector bancario ocupa una posición predominante en colocación de activos, porque tiene suficientes recursos e instalaciones localizados por todo el mundo. Sus servicios eficientes lo permite hacer más de 5 mil millones de transacciones anuales con circulación de billones de dólares americanos. El sistema involucra en torno de 11.000 entidades financieras por 200 países, se denomina SWIFT⁵⁴. Es por ello, puede salir de la vista alguna transferencia de los capitales del país de origen ([Chaikin D. , 2017](#)).

La fracción o transformación de dinero en las cantidades pequeñas corresponde a la segunda fase. Consiste en distribuirlo por múltiples operaciones financieras para que las manipulaciones pierdan el rostro de procedencia. También se utiliza la metodología de al Capone, mezclar el flujo de dinero ilícito con el de origen legal, tal como ya se ha visto anteriormente.

En la tercera etapa se finaliza el proceso y todo el dinero se convierte en “legalizado” a través de las exportaciones o importaciones ficticias, entre otras. Además, alguna parte se destina para comprar la lealtad de las personas con cierta autoridad y competencia, así como se asegura todo el proceso en detalle, haciéndolo impecable ([Comunidad Virtual Coplaft, s.f.](#)).

El origen de la teoría de GAFI no viene dado tanto de las acciones ilícitas, sino está ubicado en el núcleo del sistema financiero, o bien, en el mismo mercado. Por ello, se podría comprender que si esas vías de las acciones abusivas hubiesen sido reconocidas con anterioridad, el flujo de dinero no habría llegado a su destino a través de las transferencias interbancarias. De ahí, se demuestra que el sistema financiero internacional es el mejor escudo que encapsula todos los procesos de lavado de capital ([Chaikin D. , 2017](#)).

A pesar de que hay muchos ejemplos de lavado de dinero, un caso representativo se produjo en 2018 con diversos bancos de Cantabria, Bilbao, Bizkaia, entre otros. Ese acontecimiento sería ejemplar para poner en práctica las tres etapas. Entonces, una institución formada por una familia de la madre y su hijo sobrevaloraban el precio de

⁵⁴ Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication, traduciendo a español Sociedad para las Comunicaciones Interbancarias y Financieras Mundiales.

la vivienda, sin que hubiesen tenido el conocimiento los vendedores de sus propiedades. A través de ese aumento del precio los delincuentes pedían las hipotecas, ponderando el valor por encima de su tasación desde 30.000 hasta 60.000 mil euros, siendo esos importes el beneficio final para la organización. Esa familia pagaba entorno de 6.000 euros a las personas, cuyos nombres aparecían en la documentación falsa. A su vez, los expropiarios pagaban aún más elevados los impuestos. De estos hechos llegaron a saber la Guardia Civil y Agencia Tributaria, después de encontrar el rostro de origen en Francia, donde hubieron más de 25.000 hipotecas prestadas de valor total de 3 millones de euros. Seguidamente, que abonaron la cuota inicial al banco, la institución dejaba de pagar las hipotecas, alquilando los pisos a terceros. Las mensualidades, que se pagaban por los apartamentos, iban a la cuenta bancaria del hijo, o bien, en efectivo, cuyos importes eran totalmente desconocidos por la Agencia Tributaria. El importe total de las 15 hipotecas prestadas superaba más de 2 millones de euros (Guardia Civil, 2018).

Otro caso actual del año 2020, que se produjo en relación con los productos sanitarios del COVID-19, las mascarillas. Una de las vías de “lavado de dinero” permanece en las actividades, donde se hubieron comprado y pagado los productos, o bien, los trabajos y servicios, que no llegaron a ser completados. El Ayuntamiento de la localidad de provincia de Guadalajara sospechó una compra de seiscientas mascarillas del importe de ochocientos euros, que no llegaron a ser enviadas. La organización criminal contaba con más de doscientos sesenta y cinco delitos, de los cuales una parte correspondía a un hecho de blanqueo de capitales, treinta y cuatro de expropiación de estado civil y cincuenta a la falsedad de documentación, entre otros. El valor de fraude estimado superaba más de 100 mil euros, y cuyo conocimiento está en proceso de investigación desde el año 2019.

A partir de la investigación de los delegados de Guardia Civil, se descubrió la página web de criminales con los contactos de números de teléfono. Asimismo, cuando les facilitaron una cuenta bancaria, se investigó, que contaba con otras cuentas corrientes abiertas en los bancos por todo el territorio español. Esas cuentas abiertas estaban a nombre de otras personas, cuyas identidades fueron robadas o falsificadas. La parte de las ganancias se trasladaba a otros países europeos, tales como Lituania, Holanda, Alemania y Bélgica, con intención de convertirlo en un dinero legal. Sus sedes principales de la operación fueron las provincias de Cataluña: Tarragona y Barcelona

(Guardia Civil, 2020).

VI.2. El sistema de cumplimiento normativo en materia de blanqueo de capitales

Las normativas de prevención de lavado de capitales vienen de los años 90 de Estados Unidos y se toman de referencia en el espacio internacional. La primera organización, que fue creada para ese fin, como se ha visto anteriormente, es GAFI. Se estructura con cuarenta recomendaciones a principios de los años noventa y aún más desarrolladas en la actualidad. En la Unión Europea esas recomendaciones han sido retomadas, y hasta ahora se conocen cuatro directivas. La última es de 20 de mayo de 2015, que hace referencia a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. (Blanco Cordero, 2009).

Sin embargo, a principios de octubre de 2020 el Ministerio de Justicia de la Unión Europea se comprometió potenciar aún más sus sistemas de prevención ante los crímenes financieros con la quinta directiva. Los nuevos mecanismos están relacionados con una mejora regulación en las compras y ventas de las criptomonedas, el aumento de control en identificación de los titulares de tarjetas de prepago, pleno acceso público por parte de los ciudadanos a los titulares reales de cualquier empresa de la UE, introducción de nuevos controles en mecanismos reguladores del blanqueo de capital en el extranjero para evadir sus imperfecciones (Conversia, 2018).

Por otro lado, la cuarta directiva, un día antes de la aprobación de su seguidora, llegó a contar con unas modificaciones en las medidas, tales como: supresión de las barreras transfronterizas para promover la colaboración de las instituciones reguladoras, hacer todo lo posible para reconocer a las personas jurídicas responsables en prácticas de blanqueo, así como quitándoles todos los privilegios y ayudas del Estado, introducción de unas normas estrictas para correcta separación entre los delitos penales y blanqueo de capitales.

Como ya se ha visto, el origen de las cuarenta recomendaciones es de GAFI, y ahora, se pretende descubrir la evolución de ellas. Primeramente, se habría que recordar de sus funcionalidades. Entonces, esos dictámenes sirven para introducir más transparencia a través del armamento de todos los países de las herramientas que mejor reaccionen frente a las prácticas ilícitas del sistema económico - financiero. Por lo

tanto, el objetivo acentúa en compartir un sistema común de reglas para establecer un comportamiento a seguir por todas las entidades. Ese paso se considera el primero, que permite descartar cualquier vacío en el sistema.

La evolución de las normativas van creciendo y modificándose acorde a las nuevas amenazas, que se podrían enlazar con grandes flujos financieros. Desde la primera versión estrenada en 1990, ya se ha creado más de tres modificaciones y nuevas integraciones. Seis años después de su nacimiento, en la primera revisión, incorporaron aquellas, que fomentaron el sector financiero. En la segunda inspección del año 2003, se adaptaron las normas al trabajo de la primera fila de frente: agentes inmobiliarios, notarios, abogados, joyeros y demás.

Desde el atentado de las torres gemelas del 11 de septiembre de 2001 se apuntaron nueve recomendaciones más dirigidas a la paralización de la financiación significativa del terrorismo, que se aprobaron en el Congreso solo a principios del 2012. Sus principales medidas se instrumentan para hacer frente a la financiación de armas en el mercado negro y el fraude de tributos.

Asimismo, el documento de las sugerencias de GAFI es indispensable para valorar el rango de medidas de anti blanqueo en cada país ([Soluciones Confirma, 2013](#)).

Entonces, para que un Estado llegue a ser recomendable el Grupo de Acción Financiera Internacional definió dos pautas de evaluación.

Ante todo, cada Gobierno tiene que llevar a cabo un autocontrol, cuya finalidad con apoyo de GAFI, es vigilar el avance de los países, desde que introducen las medidas de prevención, a la legislación con los recursos disponibles.

Y, como segundo paso, los Afiliados hacen evaluaciones mutuas, acudiendo a los profesionales externos de diferentes áreas: reglamentario, funcional y financiero.

Por último, el Grupo acredita los rangos del cumplimiento bajo los siguientes criterios: “Cumplido”, “Fundamentalmente cumplido”, “Parcialmente cumplido” y “Totalmente no cumplido”.

Las referencias que se toman son aquellas, que aparecen abajo:

- A) Estrategias sustentables del sistema financiero
- B) Sinergias avanzadas del Sector Público
- C) Organismos reguladores competentes de poder ejecutivo y sancionador
- D) La institución legislativa, que identifica con antelación las operaciones de blanqueo

de capital y confesión a la responsabilidad

E) Buena organización y el comportamiento ético de las entidades financieras
(Soluciones Confirma, 2014).

Entonces, las listas presentadas por GAFI de los territorios que no han sido conformes con las políticas adecuadas a finales del 2020 son las que aparecen abajo:

Figura 12: Lista de países que no cumplen con las estrategias adecuadas según GAFI

Países que saltan a la vista:

- Corea del Norte (potenciar los sistemas financieros)
- Irán (usar medidas preventivas)

Países con carencias normativas que están bajo la supervisión

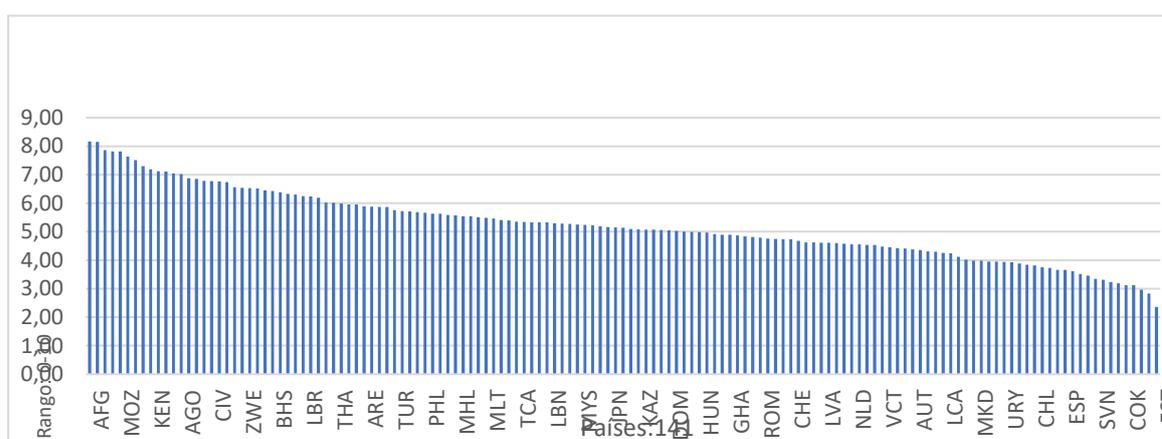
- Albania
- Bahamas
- Panamá
- Barbados
- Yemen
- Botsuana
- Camboya
- Ghana
- Irak
- Jamaica
- Isla Mauricio
- Mongolia
- Myanmar
- Nicaragua
- Pakistán
- Siria
- Trinidad y Tobago
- Uganda
- Vanuatu

- Yemen
- Zimbabue

Elaboración propia a partir de datos [Grupo de Asociación Financiera Internacional, 2020](#).

Otra institución europea, ubicada en Suiza, que se dedica a luchar contra la corrupción y otros crímenes financieros, publica sus datos sobre el nivel de vulnerabilidad de la mayoría de los países de todo el mundo ([El Instituto de Basilea, 2003](#)):

Figura 13: El nivel de vulnerabilidad frente al lavado de dinero a nivel internacional



Elaboración propia a partir de datos de [BASEL AML INDEX 2020](#)⁵⁵.

En la figura anterior se presenta un gráfico de barras del que se podría deducir, haciendo hincapié a la tabla de origen, qué país más expuesto a los crímenes financieros es Afganistán, mientras que el menor rango de vulnerabilidad ocupa Estonia. España se encuentra en el puesto ciento veinte nueve, formando parte de los diez países más fuertes en las políticas de prevención de Unión Europea. A pesar de todas las restricciones, que el Gobierno Chino impone a sus ciudadanos y funcionarios, China es más vulnerable que Estados Unidos, adelantándolos en 81 puesto. Análogamente, la República Popular de China se ubica en el puesto dieciocho.

La tabla de abajo representa a las personas más relevantes, cuyas actividades delincuentes, cubren las primeras entidades financieras. Esos individuos están

⁵⁵ El índice de los 141 países más vulnerables frente al lavado de capitales en 2020, página web consultada: <https://baselgovernance.org/basel-aml-index/public-ranking>

nombrados por categoría de sus “actividades sucias”. Por un lado, algunos de ellos no indican la totalidad de sus infracciones por estar desconocidas, pero se sabe que están detrás de miles de millones de dólares sospechosos. Y, por otro lado, hay algunos que no han sido confesados en ningún crimen hasta actualidad.

Tabla 4: Clientes confidenciales del sistema bancario.

NOMBRE Y APELLIDOS	PAÍS	TIPO DE ACTIVIDAD	BANCO
1. ALEJANDRO CEBALLOS JIMÉNEZ	VENEZUELA	CORRUPCIÓN, ROBO DEL TESORO PÚBLICO	BANESCO USA
2. OLEG DERIPASKA	RUSSIA	CORRUPCIÓN, ROBO DEL TESORO PÚBLICO	THE BANK OF NEW YORK MELLON
3. LAMINE DIACK	SENEGAL	N/A ⁵⁶	CITIBANK
4. ISABEL DOS SANTOS	ANGOLA	CORRUPCIÓN	JP MORGAN CHASE BANK
5. DMYTRO FIRTASH	UCRANIA	CORRUPCIÓN, ROBO DEL TESORO PÚBLICO	CITIBANK
6. IVOR ICHIKOWITZ	ÁFRICA DEL SUR	CORRUPCIÓN	BARCLAYS NEW YORK
7. RUJA IGNATOVA	BULGARIA	FRAUDE	THE BANK OF NEW YORK MELLON
8. FAMILIA KHRAPUNOV	KAZAKHSTAN	CORRUPCIÓN, EVASIÓN	WELLS FARGO BANK
9. ANDRIY KLYUYEV	UCRANIA	CORRUPCIÓN	JP MORGAN CHASE BANK
10. IHOR KOLOMOISKY	UCRANIA	CORRUPCIÓN	THE BANK OF NEW YORK MELLON
11. SAMARK JOSÉ LÓPEZ BELLO	VENEZUELA	CORRUPCIÓN	BANESCO USA
12. JHO LOW	MALASIA	CORRUPCIÓN	JP MORGAN CHASE BANK
13. PAUL MANAFORT	ESTADOS UNIDOS	CORRUPCIÓN	JP MORGAN CHASE BANK
14. ODEBRECHT	BRAZIL	CORRUPCIÓN	STANDARD CHARTERED BANK NEW YORK
15. ARKADY Y BORIS ROTENBERG	FINLANDIA, RUSIA	CORRUPCIÓN, SANCIONES POR EVASIÓN	SOCIÉTÉ GÉNÉRALE NEW YORK
16. PHIL MING XU	CHINA	FRAUDE	HSBCBANK USA
17. REZA ZARRAB	IRÁN, TURQUÍA	SANCIONES POR EVASIÓN	STANDARD CHARTERED BANK NEW YORK
18. MUKHTAR	KAZAKHSTAN	CORRUPCIÓN,	JP MORGAN

⁵⁶ La abreviación de N/A se define como no Aplica

ABLYAZOV		ROBO DEL TESORO PÚBLICO	CHASE BANK
19.RUKAIYATU ABUBAKAR	NIGERIA	CORRUPCIÓN	HABIB BANK LIMITED NEW YORK
20.JEAN-PIERRE BEMBA GOMBO	RD CONGO	CORRUPCIÓN	THE WESTERN UNION CO.

Elaboración propia a partir de [ICIJ, 2020](#)⁵⁷.

Otro escándalo que salió a la sociedad es de la compañía de Donald Trump de 2016, en la que JP Morgan Chase & Co tampoco se huyó. Esa entidad financiera, catorce meses después, remitió más de siete millones de dólares estadounidenses a favor del gerente de la compañía, Paul Manafort, que colaboraba en aquellos tiempos con el partido ucraniano. Desde ahí le acusaron en las prácticas de blanqueo de capitales, pero al expresidente de Estados Unidos no le llegaron a confesar a ninguna responsabilidad. Recordando la definición y una de las etapas de “lavado de dinero”, que era la ocultación del rostro de procedencia de los flujos, en el período 2010-2015 JP Morgan hacía las transferencias fraccionadas de 1.000 millones de dólares a favor de unas entidades extranjeras, que era la única manera para hacerlas eficaces, ya que el remitente fue una banca de inversión, y, detrás de la cual estuvo una empresa de un mafioso, procedente de Rusia, Semion Mogilevich ([ICIJ, 2020](#)).

A diferencia de lavado de capitales se va a ver otra vía de asistencia por el sector bancario en evasión de impuestos⁵⁸, llamado paraísos fiscales ([Rodríguez Calderón, 2015](#)).

VII. Concepto de paraíso fiscal

No hay manera de definir el concepto de paraíso fiscal, ya que no es un término estático sino dinámico, el que siempre va a desprender de las regulaciones impositivas de cada Estado, de una Institución Internacional o por la propia evolución del fenómeno.

En su tesis doctoral Gonzalo Gutiérrez de Pablo, define el concepto como “... *una jurisdicción en la que no se pagan o se pagan muy pocos impuestos... es frecuente que*

⁵⁷ Página web consultada: <https://www.icij.org/investigations/fincen-files/global-banks-defy-u-s-crackdowns-by-serving-oligarchs-criminals-and-terrorists/>

⁵⁸ Es una práctica ilícita donde los contribuyentes, personas físicas o jurídicas, ocultan u omiten los ingresos reales de la Administraciones Tributarias.

convivan dos regímenes fiscales diferentes uno para los habitantes que suele ser gravoso y otro para los no residentes a los que se les aplicarían los beneficios propios de los paraísos fiscales... ” (Gonzalo Gutierrez, 2015).

Entonces los paraísos fiscales son un gran grupo independiente de una variedad de sistemas fiscales basados en la exención parcial o total de impuestos a los ciudadanos y sociedades, siendo el propósito final la atracción de los flujos de capital para hacer más sólida una economía.

Esas prácticas se originan en el período aproximado entre 1920 y 1930 en Suiza. Entonces, es cuando se apareció el “secreto bancario”, para todos los ciudadanos con mucho dinero en el país. El abuso de ese principio se consideraba como una acción criminal. Desde ahí, otros países y las entidades financieras copiaban esa ventaja frente a aquellos, quienes no la tenía para atraer más familias con elevados ahorros. Esas uniones sociales buscaban, a su vez, las ciudades, cuyas reglas nacionales les permitían obtener más beneficios y abrir más fácilmente las sociedades. Históricamente, es indudable, que a causa de la Segunda Guerra mundial, los países involucrados tuvieron que recuperarse a través de la inversión extranjera. Ese remedio de la búsqueda de fuentes de financiación llegó a ser la creación de paraísos fiscales (Enríquez & Et al., 2018).

En 2016 Manuel Salvador Jardí, en el diario “*le Monde*”, comentó sobre los paraísos fiscales, que la gran mayoría de los países en búsqueda de financiación atrajo por “...ausencia de información de intercambio efectiva con otros Estados, ausencia de transparencia administrativa, sobre todo en el ámbito fiscal, y no obligación – para no residentes – de ejercer una actividad económica sustancial en el territorio de paraíso fiscal...” (Jardí, 2016).

De la definición de Jardí, Manuel S. se podría derivar, que los no residentes adinerados causan más daño a la economía a que no pertenecen, así como salvando el país de origen de sí mismos. En realidad, cada economía tiene un ciclo vital⁵⁹ y se sabe, que grandes cantidades de dinero, que entran en un país, finalmente, llegan a destruir a aquellas, de donde esa cuantía se había extraído.

Otro fenómeno correlacionado con los paraísos fiscales se verá en el subcapítulo siguiente.

⁵⁹ Franco Modigliani explicó ese fenómeno como que a principios de la vida las personas suelen ahorrar más, mientras que al final del ciclo vital llegan a gastar todo lo que se ha ahorrado (Meza Martínez, 2017).

VII.1. Centros offshore y paraísos fiscales

“*Offshore*” es un anglicismo que se utiliza para hacer hincapié a cualquier actividad ubicada en el mar o en las zonas ultramarinas, traducido de inglés como “en el mar” o “alejado de la costa”.

En el diccionario financiero se emplea esa terminología refiriéndose a las actividades económicas realizadas fuera del país de residencia. Los ejemplos de los productos adquiridos pueden ser muy diversos: cuentas bancarias, fondos de inversión, sociedades en el extranjero o cualquier otra actividad de baja tributación ([Significados, 2020](#)).

Desde los años 80 la definición de *offshore* se fue especificando para tipos de negocios concretos. Se supone que para poder identificar una inversión extraterritorial, el lugar, donde no se reside fiscalmente, tiene que ofrecer alguna ventaja económica frente al propio punto de residencia.

Las condiciones vistas anteriormente, tienen que producirse para que se pueda ligar en un único fenómeno los centros “*offshore*” y los paraísos fiscales. Aunque no todas las islas corresponden a las zonas de baja tributación, la definición “alejado de costa” es verdaderamente acertada, ya que la mayoría de las islas, que tienen ventajas fiscales, están bastante alejadas ([Paraisos-Fiscales, 2020](#)).

Entonces, a modo de resumen, bajo qué criterios se considera un paraíso fiscal u “*offshore*” en el mundo contemporáneo?

Figura 14: Criterios de determinación de paraísos fiscales

- Un nivel de recaudación bajo o nulo para no residentes. Londres es un lugar representativo que tiene equivalencia de 36% respecto al PIB en el mercado de divisas europeas.
- Lugares con confidencialidad ineludible conocidos como Australia, Suiza y Luxemburgo.
- Las operaciones de inscripción más laxas. Si se desea hacer apertura de los negocios, se hace libremente y se constituyen las sociedades de acciones no correlacionados con sus titulares reales.
- La libertad de las transacciones internacionales en cualquier parte del mundo.
- El soporte de grandes entidades financieras. El capital no se queda atascado en un solo paraíso fiscal, sino siempre está en circulación.

- El otorgamiento de prestigio a la marca del inversor sin que aparezca una huella de delito, cometido anteriormente.
- Acuerdos firmados con los países vinculados cubiertos de doble imposición
Elaboración propia a partir de (Enríquez & Et al., 2018).

Aunque el país identificado como zona de baja grabación de impuestos a día de mañana puede no serlo ya, unos organismos⁶⁰ editan listas, que conllevan todas las características para llegar a ser un paraíso fiscal. A pesar de ello, hay otros territorios que no solo ofrecen ventajas fiscales, sino otras plusvalías para atraer a un inversor extranjero.

De este modo, el párrafo siguiente va a contener las listas de paraísos fiscales y sus repercusiones.

VII.2. Los costes de paraísos fiscales y la lista de países

En el 2016 Oxfam publicó los informes sobre las listas de los países más agresivos en el concepto de paraísos fiscales. La raíz del problema, según sus informes, se encuentra en que 62 personas gozan de la riqueza de la mitad población más pobre del planeta (OXFAM (a), 2016). La lista de los 15 países y, a su vez, de las entidades bancarias, que facilitan las herramientas para evadir y eludir⁶¹ los impuestos corporativos. Más adelante se analizarán las repercusiones, que originan una disminución de los tipos nominales en el Impuesto de Sociedades y otras ventajas, que ofrecen los países *offshore*.

Ahora bien, un sistema fiscal dispone de forma adecuada de la riqueza y produce suficientes recursos públicos para reinvertirlos en las necesidades sociales.

Los datos estadísticos demuestran la desigualdad, que hace disminuir el crecimiento económico, impide luchar contra la pobreza y perturba la estabilidad de las sociedades de todo el planeta. De cierta lógica, recaudar los beneficios de las empresas más grandes y, como consecuencia, más rentables, es un aparato fiscal más avanzado. Además genera mayores ingresos públicos, para que luego pudieran ser reinvertidos en los servicios sociales, que, a su vez, se reduciría la desigualdad. Este hecho permitirá repartir la renta proporcionalmente para las necesidades vitales de las personas más requeridas, así como asignarles todo lo indispensable para salir de la pobreza (Fondo Monetario Internacional,

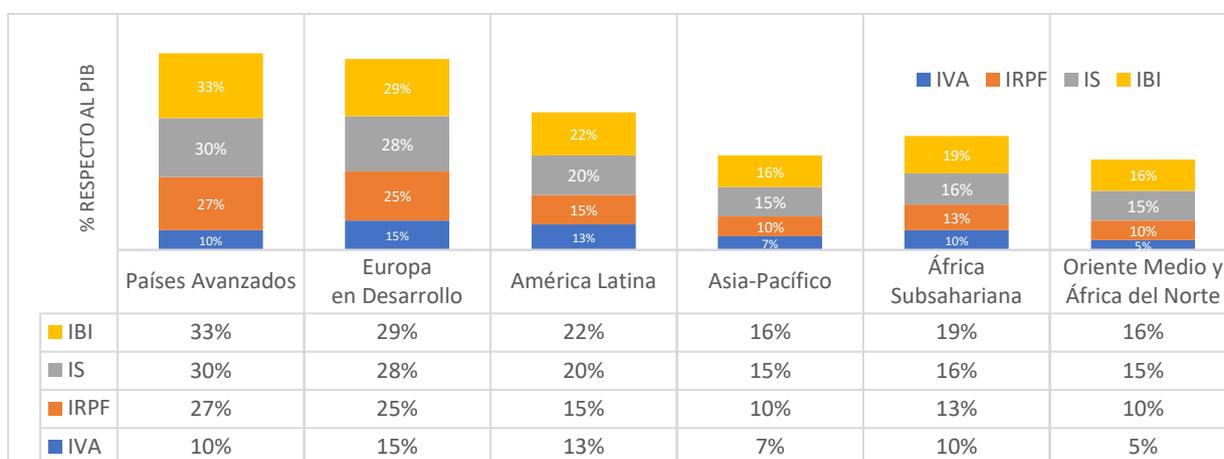
60 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Grupo de Acción Financiera Internacional, Oxfam Internacional, entre otros (Torres Rodríguez, 2021)..

61 La evasión fiscal consiste en evadir el pago de la carga fiscal en su totalidad o en parte a través de las pruebas contrarias a la ley, mientras que la elusión fiscal tiene por propósito pagar la menor base imponible posible dentro las normas establecidas por la ley (Lorenzana, 2017).

2015).

En cambio, cuando los Gobiernos reducen la base tributaria de las grandes empresas, suelen elegir dos caminos: recortar el gasto público que realmente acorta la brecha de la desigualdad y la pobreza, o transformar la falta de la carga fiscal a otros ramos de la sociedad, así como aumentar los impuestos de terceros al consumo, el Impuesto sobre el Valor Añadido. El ejemplo está representado por África del Sur de Sahara , donde el tipo impositivo total es de 67%. Entonces, se podría concluir que esos huecos en la recaudación fiscal repercuten a los que menos tienen, especialmente, a las mujeres del continente africano (FMI, 2014).

Figura 15: Recaudaciones fiscales (En porcentaje del PIB, 2011 y adelante)



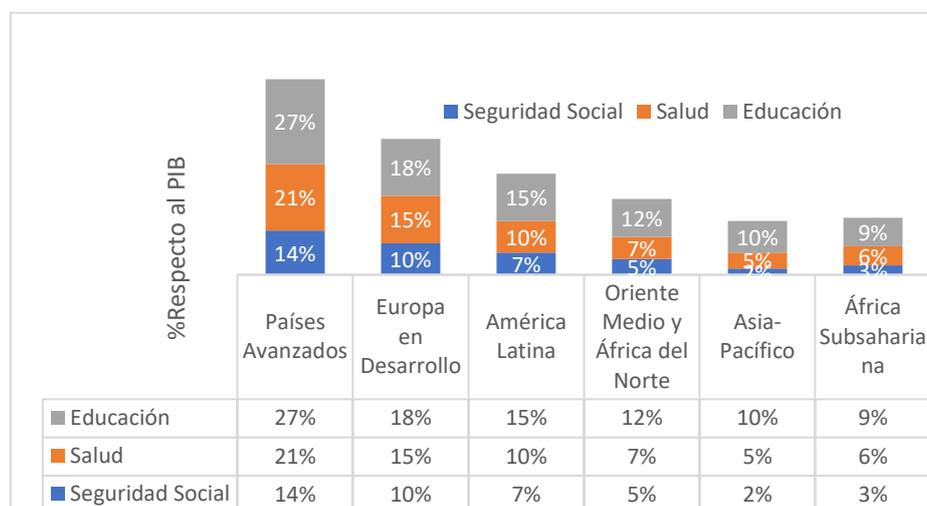
Elaboración propia a partir de los datos de la Figura 8 de (FMI, 2014).

En la figura 15 se representan los niveles promedios de recaudación fiscal respecto al PIB de los seis continentes agrupados desde los países avanzados hasta Oriente Medio y África del Norte y su impacto redistributivo en las economías de desarrollo. Las tasas fiscales promedias de los países desarrollados superan a 30% del PIB, mientras que los ratios de los países en desarrollo oscilan entre 15% y 20% del PIB. En la figura 15 se demuestra el resultado de la desigualdad en la percepción de ayudas por la población en los países en vía de desarrollo, siendo mucho menores que en los países desarrollados. Si se llega a comparar el Coeficiente de Gini⁶² en la redistribución de la recaudación fiscal y el gasto social, hay algo más que 66% de la diferencia solo entre los países avanzados

62 Es el detector de disparidad salarial que mide la desigualdad de renta relativa en la población, donde 1 es la máxima desigualdad y 0 es su inexistencia. Consultado el 18 de Agosto del 2021 en la web del apartado "Lea el informe": <https://www.imf.org/es/News/Articles/2015/09/28/04/53/sopol031314a>

y América Latina (FMI, 2014).

Figura 16: Gasto social en economías avanzadas y en desarrollo. En porcentaje del PIB, 2011 y adelante)



Elaboración propia a partir de los datos de la Figura 8 de (FMI, 2014).

Entonces, se podría deducir, que los paraísos fiscales llegan a ser como parásitos en el equilibrio entre los más ricos y los más pobres. En los informes UNESDOC y Oxfam se revelaron, que “... la evasión de multinacionales supone para los países pobres dejar de percibir al menos 93.000 millones de euros⁶³ cada año en impuestos, la cantidad suficiente para garantizar el acceso a la educación para los 124 millones de niños y niñas sin escolarizar (OXFAM (b), 2016).

En adelante se verán los países, cuyas entidades financieras causan una bola de nieve en la inequidad social.

A pesar de que hay una gran variedad de países, que están considerados como un paraíso fiscal, bien por el importe total de las inversiones, o bien, por un excelente secreto profesional bancario sobre las identidades de sus clientes. Entre los países, que ambas capacidades conllevan, se encuentran las entidades financieras de las Islas Caimanes, Irlanda y Suiza, entre otros.

En la tabla de abajo se observan los 12 países, que no cooperan a efectos fiscales según las listas de Unión Europea de 2020:

⁶³ Equivalente a 100.000 millones de dólares según las tasas de cambio expuestas en 2016.

Tabla 5: Lista de países y territorios no cooperados con Agencia Tributaria.

TOP 12	
1)	Samoa Americana
2)	Anguilla
3)	Barbados
4)	Fiyi
5)	Guam
6)	Palaos
7)	Panamá
8)	Samoa
9)	Seychelles
10)	Trinidad y Tobago
11)	Islas Vírgenes de los EEUU
12)	Vanuatu

Elaboración propia a partir de ([Consejo de Unión Europea, 2020](#))

Casi todos los países menos Anguila y Barbados no comparten la información financiera, no han firmado ni han legalizado el Convenio de Asistencia Mutua⁶⁴ de la OCDE, no cuentan con las normas mínimas aprobadas contra la erosión de las bases imponible, procedentes de los beneficios.

Los casos de Anguila, Barbados, Panamá y Vanuatu no han obtenido la calificación de “conforme en gran medida” del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales. Los casos de Samoa y Seychelles son 2 casos con peores regímenes fiscales calificados como “perniciosos”. Desde los finales de 2018, los Gobiernos de los dos últimos se han comprometido de intervenir con las acciones de mejora, y todavía no han llegado a presentar las nuevas medidas de cambio ([Consejo de Unión Europea, 2020](#)).

Ya se han visto las listas de la Unión Europea de los países fiscales. Más adelante se verán las listas de Oxfam, que gracias a su nueva estrategia, ha hecho unas metodologías, que posibilitan localizar los centros de baja tributación por sus políticas más agresivas

⁶⁴ Se engloban las actuaciones relacionadas con el intercambio de Información entre las propias Agencias Tributarias, la asistencia en recaudación de créditos, en notificación para la correcta aplicación de los tributos.

.Tabla 6: Clasificación de Oxfam de los 15 paraísos fiscales más agresivos

1)	Islas Bermudas
2)	Islas Caimán
3)	Países Bajos
4)	Suiza
5)	Singapur
6)	Irlanda
7)	Luxemburgo
8)	Curazao
9)	Hong Kong
10)	Chipre
11)	Las Bahamas
12)	Jersey
13)	Barbados
14)	Mauricio
15)	Islas Vírgenes Británicas

Elaboración propia a partir de (OXFAM (b), 2016).

Se marcan en color azul los países que coinciden en ambas listas como los centros “offshore”.

En primer lugar, se podrá comprobar la teoría que los define como dinámicos. En segundo lugar, el listado de Oxfam tiene las discrepancias de su opositor porque los mecanismos, que utilizan los países de la tabla de arriba, son más agresivos en elusión y evasión en las corporaciones, que alimentan la desigualdad fiscal y distribución social entre los países ricos y pobres. A diferencia del listado anterior, los expertos de Oxfam han puesto en marcha su listado basándose en tres criterios: el interés nominal⁶⁵ del Impuesto de Sociedades, las ventajas fiscales, propuestas frente a otros países y la falta o escasez de regularización del propio convenio ante las decisiones internacionales contra el fraude⁶⁶. Las prácticas en paraísos fiscales por las corporaciones con filiales en muchos Estados es la principal fuga de capital necesario para mantener la equidad social. Llega a ser una de las actividades más practicadas. Según el análisis de 200 empresas de Oxfam el 90%, es decir, 9 de cada diez compañías multinacionales están presentes por lo menos en un paraíso fiscal (OXFAM (c), 2016). Según la conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de 2016 el índice promedio presenta más de 50 filiales de grandes compañías en 500 países. De ellas, cada vigésimo central afiliado tiene presencia de casi

⁶⁵ Se trata del interés que se contrata al principio de operaciones sin incluir la tasa de inflación. La diferencia de ese tipo y de la tasa dará lugar al tipo de interés real (EDUFINET, 2005).

⁶⁶ La evasión fiscal corresponde a fraude ya que el incumplimiento de las normas fiscales en beneficio propio, así como perjudicando a los demás, es una de las variedades de fraude.

70 filiales en los centros con ventaja fiscal ([UNCTAD, 2016](#)).

Como resultado, una falta de delegaciones en uno de los paraísos fiscales dará lugar a tributar por los importes mayores en comparación con las aquellas sociedades, que contengan un número elevado.

A pesar del esfuerzo en la elaboración de las listas por parte de la UE, tiene menos criterios que Oxfam, al no tener en cuenta las dos primeras metódicas tan detalladamente evaluadas. Un ejemplo sería, que el Consejo de la Unión Europea no toma en cuenta a aquellas sociedades, que tributan por el tipo impositivo 0% en el Impuesto de Sociedades. El modelo de las Islas Bermudas es un modelo ejemplar de los paraísos fiscales que confesaron 74.400 millones de euros⁶⁷ de todos los rendimientos declarados en su conjunto de China, Japón, Alemania y Francia ([Dirigentes Digital, 2017](#)). El reporte de Oxfam afirma que las listas de la Unión Europea no analizan los países que la conformen. Aunque los países como Chipre, Irlanda, Luxemburgo y Países Bajos tienen las políticas “más agresivas” por los tres criterios, descritos en los párrafos anteriores de esta sección. La mayoría de los países de administración europea no incluye Suiza como un paraíso fiscal por colaborar con ella en el intercambio de información financiera ([OXFAM \(b\), 2016](#)).

A pesar de que, en 2016, G20 ha solicitado a OCDE⁶⁸ preparar la lista negra de los paraísos fiscales para el julio de 2017 ([Segovia, 2016](#)) en los estudios de Oxfam se afirma, que las listas de G20 nunca han contenido, ni van a contener a los países con el tipo impositivo nulo del Impuesto de Sociedades. Entonces, la propuesta de Oxfam para combatir las discrepancias entre las listas elaboradas por diferentes organismos, es publicar una lista universal, que contenga los mecanismos objetivos e intervenciones políticas. Dicho listado tendrá en cuenta a todos los países asignados a los paraísos fiscales más agresivos. Además, esas enumeraciones de Estados tendrían que actualizarse bajo la supervisión de una institución internacional independiente como la de Naciones Unidas ([OXFAM \(b\), 2016](#)).

A respuesta de todo ello, G20 junto con OCDE tras 5 años, en 2021, espera introducir un tipo impositivo mínimo global de 15% sobre el resultado de ejercicio para las corporaciones multinacionales. La decisión aún no se ha puesto en la marcha, ya que la próxima conferencia con OCDE está prevista para el octubre de 2021 en Roma ([France24,](#)

⁶⁷ Equivalente a 80.000 millones de dólares según las tasas expuestas en aquel período.

⁶⁸ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

2021).

VII.3. La disminución del tipo impositivo de Impuesto de Sociedades en todo el mundo

Se ha comentado en el capítulo anterior sobre la disminución de las contribuciones fiscales por parte de las grandes compañías y del impacto negativo en los países de desarrollo, en este párrafo se va a ver la determinación del tipo impositivo de Impuesto de Sociedades.

En el período entre 1980 y 2020 los resultados netos inscritos por las sociedades de mayor capitalización del mundo se elevaron en tres veces más en términos reales, excediéndose de 2 billones de dólares en 1980 a 7,2 billones de dólares en 2013 (Byrne, 2020). Sin embargo, la presencia y desarrollo de los paraísos fiscales, a pesar de esos incrementos de los beneficios netos, no se han incluido debidamente en las bases de contribución fiscal.

Para los países en vías de desarrollo, es fundamental luchar con esas bajadas y sostener sus bases fiscales del Impuesto de Sociedades. Los Estados con la menor renta per cápita embolsan casi el doble que los países ricos por el impuesto sobre beneficios, siendo medido en el porcentaje de recaudación fiscal total (UNCTAD, 2015).

Recordando el informe de FMI de 2014⁶⁹, los países en desarrollo, como América Latina, son tres veces más indefensos ante los efectos de la incorrecta redistribución de gasto público y prácticas fiscales mal planteadas, que los territorios más avanzados, ya que las economías de los segundos son más sostenibles. Una indagación de 2017 de la Universidad de las Naciones Unidas señala, que cuanto más necesitado en los ingresos públicos es el país, más movimiento de capital hay hacia las regiones más desarrolladas debido a los incrementos en contribución fiscal de las naciones más pobres. Entonces, los países adinerados suelen tener sus políticas fiscales más favorables para las empresas grandes (UNU-WIDER, 2017). Según el informe de OXFAM de 2016, las grandes empresas estadounidenses desplazaron entre 465.000 y 651.000 millones de euros, entorno de 25% de sus beneficios, a países con nulo gravamen (Dirigentes Digital, 2017).

⁶⁹ Ver página 54.

Vistos la problemática de los Gobiernos y los casos fraudulentos en el sector financiero, se verán las penalidades impuestas al sector bancario por asistir a sus clientes en las prácticas de blanqueo de capitales y evasión de impuestos en paraísos fiscales. El análisis va a ser subdividido entre las sanciones propuestas por los reguladores de Estados Unidos y por los territorios pertenecientes al continente europeo.

VIII. Penalizaciones al sector bancario por el comportamiento irresponsable

VIII.1. Lavado de capital y evasión de impuestos

VIII.1.1. Casos de reguladores europeos

Uno de los fundamentales bancos españoles, Bankinter, fue sancionado en tres multas por el importe total de 8,2 millones de euros a consecuencia del incumplimiento de normativas de prevención de “lavado de dinero”. En el BOE a 2 de septiembre de 2020 se publicó la resolución de la sentencia, que el Ministerio de Asuntos Económicos impuso hace años a la entidad financiera (BOE, 2020). Bankinter, S.A. tenía identificada la titularidad real de uno de sus clientes y, además, conocía de que sus bienes y fondos fueron embargados y arrestados. La vinculación evidente del cliente lo relacionaba con crímenes financieros por todo el mundo, siendo descubierto tras una estafa de importe multimillonario en negociaciones inmobiliarias. SEPBLAC⁷⁰ empezó su investigación a partir de la información falsa proporcionada sobre el cliente de la entidad. La sociedad insistía en que dejó de tener cualquier tipo de relación comercial con él. Aunque, posteriormente, se comprobó, que las transacciones fueron efectuadas desde la misma cuenta, dejando pasar a las operaciones de un flujo de dinero elevado al exterior (Zarzalejos, 2020).

Desde el 2008 el banco vasco BBVA incurrió en indignas penalizaciones impuestas por el Ministerio de Economía por un importe de 3 millones de euros al no declarar en su contabilidad los 224,4 millones de euros gestionados por otras compañías en paraísos

⁷⁰ El Secretario de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

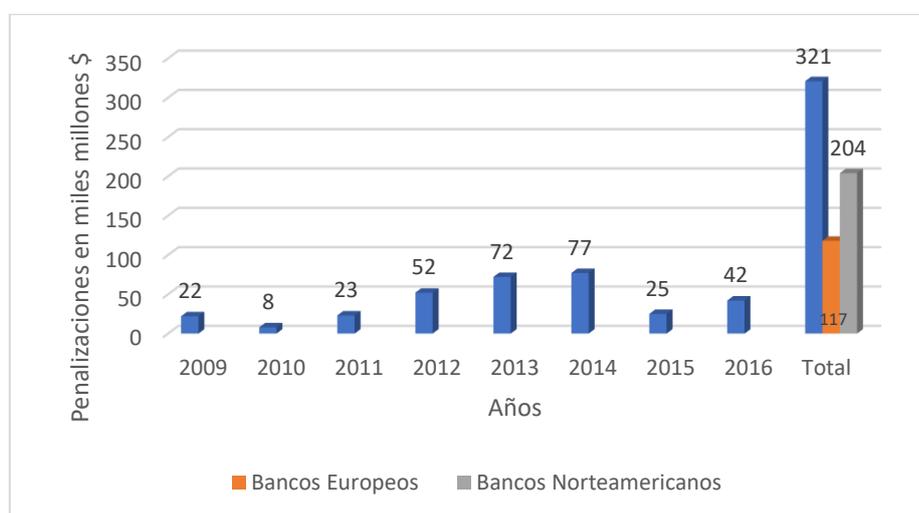
fiscales de Liechtenstein y Jersey.

La primera parte de la multa pertenece a los ejercicios de 1996 y 2000, que especialmente contenía una información abreviada y no incluía 37.341 millones de pesetas, equivalentes a 2 millones de euros. La otra parte del importe es de 1 millón de euros impuesto por el Consejo de Gobierno de Banco en concepto del incumplimiento de las normas vigentes de contabilidad de las Cuentas Anuales (La Voz, 2017).

Los estudios que proporciona Boston Consulting Group, llamado BCG en adelante, en su informe de riesgo de 2017 llamado “*Staying the course in Banking*” recoge un análisis de penalizaciones aplicadas al sector bancario. Esa valoración prescrita a las instituciones financieras se realizó a partir de una muestra recopilada del estado contable de más de 300 bancos minoristas y comerciales, así como de las entidades de inversión. Esos bancos corresponden a un 80% de toda la industria. El total de las penalizaciones impuestas por las instituciones reglamentarias de todo el planeta sobrepasa los 321.000 millones de dólares⁷¹ desde el comienzo de la crisis de 2008 hasta finales de 2016.

Todas esas multas se tratan de las actividades relacionadas con el lavado de capital, la vulneración de las normas internacionales, evasión de impuestos a través de centros “*offshore*” y otras actividades, que se verán en el subcapítulo 8.2.

Figura 17: La evolución de las penalizaciones del sector bancario en el período 2009-2016 (en miles de millones de dólares)



Elaboración propia a partir de los datos de (BCG, 2017).

Igual que pasaba con las sanciones asignadas por el blanqueo de capital, no aparenta que

⁷¹ El importe en euros es igual a 304.100 millones.

el castigo tuviera un formato disuasorio. Aunque a finales de 2016 y principios de 2017 se esperaba el traslado de las rectificaciones por parte de Estados Unidos, las cuantías propuestas se quedaban cortas, según Gerold Grasshoff y otros autores, para Asia y Europa. Sin embargo, los montos de las multas son bastante elevadas, siendo en 2016 un 68% más que en el año más reciente (BCG, 2017).

Tras el rescate público, supresión de los activos tóxicos inmobiliarios u otros productos sofisticados como los derivados o swaps, los gobiernos de Estados Unidos, Europa y Japón empezaron con sus implantaciones legislativas para poner en equilibrio los porcentajes de solvencia apropiados y prevenir futuras incidencias. El pico de las multas se registraron en 2014, superando en 5 mil millones de dólares al año anterior (Público, 2017). Los bancos más penalizados fueron norteamericanos frente a europeos.

VIII.1.2. Casos de reguladores estadounidenses y latinoamericanos.

Para generar una idea de la globalidad del problema sobre esas prácticas, Estados Unidos, siendo el epicentro de múltiples transacciones financieras, en el período de 2012 - 2015 ingresó más de 10.000 millones de dólares a la banca, recibidos de las más importantes supervisoras a nivel internacional.

Entonces, en julio de 2012, el primer banco de Gran Bretaña, HSBC colaboró con la banca estadounidense, comprometiendo pagar 1.900 millones de dólares para luchar con las actividades ilícitas de los cárteles criminales de Colombia y México.

Sin que se hubieran pasado dos años, la entidad financiera francesa, BNP Paribas, fue sancionada por 9.000 millones de dólares estadounidenses por el blanqueo de capitales de sus clientes procedidos de Irán, Sudán y otros países más vulnerables según GAFI. Como consecuencia de ese escándalo, el banco fue obligado a despedir a más de treinta personas y prohibir todas las operaciones financieras en la divisa estadounidense en el mercado de América del Norte (Economista.es, 2015).

Ahora bien, llega a ser evidente, que todas las multas impuestas al sistema bancario son mucho menores, comparando con las ganancias, que se obtienen de las prácticas delictivas. Desde la noticia que se publicó por *Bloomberg News*, la entidad financiera JP Morgan Chase & Co se acordó pagar una sanción de 1.000 millones de dólares para ocultar las fuentes en su intermediación en operaciones con materias primas y valores de renta fija a corto plazo (valores del Tesoro). Esta aportación por el banco de

inversión demuestra la acreditación de la culpa para no llegar a ser confesado por los organismos reguladores. Además, se sabe, que los activos dispuestos por la compañía son iguales a 2,4 billones de dólares, que son en miles de fracciones mayores a la multa. De hecho, esa infracción consta con otras cometidas por la misma entidad. Los movimientos de “dinero negro” en el período 1999-2017 llegaron a superar a 2 billones de dólares. La cuarta parte de ese importe corresponde a las operaciones de blanqueamiento de capital, realizadas por JP Morgan. Esas acciones ubican a la compañía en el segundo puesto entre las cuatro entidades restantes: Deutsche Bank, HSBS, Standard Chartered y New York Bank of Mellon, una de las cuales ya se han visto anteriormente (Domínguez Moreno, 2020). Además se llegó a saber que la mayor parte, en torno de 1,3 billones de dólares, fue movida ilícitamente por Deutsche Bank. Entonces, las transacciones financieras prohibidas pasaron por los países más vulnerables, tales como Ucrania, Malasia y Venezuela. En el segundo país detrás de la operación fue Jho Low, el financiero ubicado en el corazón del escándalo histórico, denominado como la cleptocracia de 1MDB. La documentación del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación⁷² ponen en evidencia esos sucesos⁷³ (ICIJ, 2020).

El Deutsche Bank en terminación del año 2016 y principio del 2017 incurrió en una penalidad de 588 millones de euros descubiertos por las autoridades de Estados Unidos y Gran Bretaña. El departamento de Servicios Financieros de Nueva York y la Autoridad de Conducta Financiera de Londres obligaron pagar al banco alemán las cuantías de 397 y 191 millones de euros respectivamente por blanqueo de capitales y evasión de impuestos.

El acontecimiento pertenece al período entre el 2011 y el 2015, es cuando un cliente movió el capital de 9.343 millones de euros de procedencia de una de las filiales de la entidad financiera de Moscú. El beneficiario de lavado de dinero encargaba a la institución comprar acciones de empresas rusas, capitalizadas en rublos. La filial de Londres organizaba la venta de esos activos por el precio y cantidad fijada en la divisa rusa. La sucursal estadounidense de ese delincuente fue el perceptor de los ingresos por operaciones, siendo su filial como un paraíso fiscal. La asistencia de Deutsche Bank le permitía ocultar la procedencia del dinero ruso, convirtiéndolo en dólar (Bou,

⁷² Conocido en inglés como ICIJ: International Consortium Investigative Journalists

⁷³ Ver tabla en la página 6.

2017).

Tal como se ha visto en la definición sobre los centros “*offshore*”⁷⁴, una de las características más esenciales de un paraíso fiscal es el secreto bancario⁷⁵. Desde que se hizo la filtración de la información privada de los clientes más adinerados de entidades financieras, EEUU impuso las elevadas multas por no cooperar en las políticas internacionales y ocultar los beneficios reales de las sociedades, que hicieron la apertura de cuentas.

El sistema bancario de Suiza y de otros países desarrollados no consideran cooperar con las autoridades, ya que sus políticas internas no toman medidas al enfrentarse ante una evasión fiscal, puesto que no está definido como un delito ahí. (Chaikin D. , 2006).

La debilidad tradicional en la cooperación de los casos de fraude ha dado otra grieta en el sistema bancario. Llega a ser evidente, que los organismos financieros cometieron bastantes errores en el marco legal y colapso ético, al tener información sobre las obligaciones fiscales de sus clientes.

En Febrero de 2009, UBS, uno de los bancos más grandes de Suiza, acordó pagar a la institución de gravamen fiscal de EEUU. 780 millones de dólares, incluyendo los intereses en concepto de asistencia a los ciudadanos estadounidenses en evasión de impuestos (US Department of Justice, 2009).

Los empleados de banca hacían alrededor de 3.800 viajes a Estados Unidos para vender la información confidencial a sus clientes americanos. Más de 19.000 cuentas no declarados han sido mantenidos en secreto por los directivos suizos. Así como, las cuentas de 20.000 millones de dólares tenían una rentabilidad neta de 200 millones de dólares para la entidad financiera. Como las herramientas de protección de datos se utilizaban los portátiles con herramientas de cifrado, con el propósito de ocultar la información delincuente de las personas, que les contrataron (EFE, 2009).

Otro banco suizo, BCZ, el 14 de Agosto de 2018 aceptó pagar una multa de 98 millones por el mismo concepto. Dos banqueros, Stephan Fellmann y Christof Reist, fueron declarados como culpables con un máximo de un año de prisión, bien aceptando, que han vulnerado la legislación estadounidense sobre las cuentas con balanza superior a 10.000 euros. En 2012 el Servicio Tributario, IRS, reveló al BCZ en haber asistido a más de 190 clientes para evadir sus obligaciones fiscales.

⁷⁴ Ver el subcapítulo en la página 49

⁷⁵ La existencia de las normas que se rigen por las políticas de secreto bancario y no se facilitan los datos sobre los titulares de las cuentas sin no hay evidencia de un delito grave, como el narcotráfico o terrorismo.

En 2010, uno de los bancos más grandes del territorio irlandés, Allied Irish Banks,⁷⁶ fue multado por el Banco Central de Irlanda en 2,3 millones de euros por poca regularización de las cuentas de sus clientes antes de 1995. En el informe del banco central menciona, que la entidad financiera no se sometió a la Ley de Justicia Criminal en seis casos distintos a lo largo de más de tres años después del estreno de la misma . Además, no se hizo una comunicación inmediata al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias sobre las cuentas que presentaban irregularidades relacionadas con el blanqueo de capitales y terrorismo (Conversia, 2017).

Los registros filtrados de Papeles de Panamá dieron a la luz las actividades de otros bancos suizos tales como Credit Suisse, Julius Baer y Wegelin. La primera institución se hizo responsable de conspiración criminal en 2014 por asistir a sus clientes en el provecho de los sucursales ficticios para camuflar las cuentas no declaradas, que le obligó pagar una penalidad de 2.800 dólares. La segunda entidad, a principios del 2016 ingresó a las autoridades reguladores de Estados Unidos 547 millones de dólares en concepto de multas por las mismas razones. El banco más anticuado de Suiza, el Wegelin, cerró su actividad en 2013 tras el pago de 58 millones de dólares por contribuir en evasión de impuestos (Albernaz, 2016).

En la tabla de abajo se van a subrayar las sanciones impuestas por los órganos competentes de EEUU. en relación de lavado de dinero y evasión de impuestos.

Tabla 7: Sanciones monetarias de EEUU de lavado de capital y evasión de impuestos. de los bancos multinacionales 2010-2015 (en millones de dólares):

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Sanciones: Blanqueo de Capitales y Evasión de impuestos	Departamento de Justicia de EEUU.	798	0	1.351	97,8	8.900	0	11.146,8
	Departamento del Tesoro de los EEUU.	0	88,3	1.310,6	2,9	0	0	1.401,8
	Sistema de Reserva Federal	0	0	165	0	0	0	165
	La Oficina del Contralor de la Moneda de EEUU.	50	15	500	61,6	0	0	626,6
Total		848	103,3	3.326,6	162,3	8.900	0	13.340,2

⁷⁶ Las siglas de AIB en inglés.

En el año 2014, a pesar del amplio alcance de supervisores para implantar multas por cualquier violación de las normas o reglamentos se predominaban las sanciones relacionadas con las acciones contra los regímenes internacionales: blanqueo de capital y fraude fiscal en centros “*offshore*”. El organismo con mayor imposición de penalizaciones es Departamento de Justicia de EEUU y con menor recaudación es el Sistema de Reserva Federal.

Entre 2015 y 2016, según las listas del ministerio de Economía y Finanzas de Panamá, tras el escándalo de “*Panama Papers*”, publicadas el 13 de octubre, el gobierno panameño impuso las multas a seis bancos más grandes de su sistema bancario. Entonces, en 2015 las entidades financieras panameñas, tales como Banco Universal, Banesco, Unibank, Caja de Ahorros de Panamá y Banco Ficohsa fueron penalizados en 1 millón, 400.000, 370.000, 260.000 y 90.000 de dólares respectivamente. A su vez, en 2016 St. George Bank&Company fue multado por 20.000 de dólares. La totalidad de la multa en 2 años supera a 3 millones de dólares, que corresponde a la financiación del terrorismo, blanqueo de capital y evasión de impuestos en paraísos fiscales (Swissinfo.ch, 2016).

A modo de resumen del subcapítulo 8.1 se ha preparado la tabla sobre las sanciones impuestas por el blanqueo de capital y evasión de impuestos.

Tabla 8: Recapitulación de las sanciones impuestas al sector bancario por blanqueo de capitales y evasión de impuestos en paraísos fiscales de Estados Unidos y Europa.

Denominación	Años	Cuantía de la sanción	País sancionador
Lavado de dinero			
AIB	2010	2,3 millones de euros	Europa (IBC)
HSBC	2012	1.900 millones de dólares	Estados Unidos
Credit Suisse	2014	2.800 millones de dólares	Estados Unidos
BNP Paribas		9.000 millones de dólares	
Julius Bayer		547 millones de dólares	
JP Morgan Chase & Co	2018	1.000 millones de	Estados Unidos

77 “Fines for misconduct in the banking sector – what is the situation in EU?” de europarl.europa.eu. Consultado el 31 de Agosto del 2021 en la web: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2017/587402/IPOL_IDA\(2017\)587402_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2017/587402/IPOL_IDA(2017)587402_EN.pdf)

		dólares	
Bankinter	2020	8,2 millones de euros	Europa
Evasión de impuestos en paraísos fiscales			
BBVA	2008	3 millones de euros	Europa
UBS	2009	780 millones de dólares	Estados Unidos
BCZ	2018	98 millones de dólares	Estados Unidos
Wegelin		58 millones de dólares	
Blanqueo y evasión en paraísos fiscales			
Banco Universal	2015-2016	1 millón de dólares	América Latina
Banesco		400.000 de dólares	
Unibank		370.000 de dólares	
Caja de Ahorros de Panamá		260.000 de dólares	
Banco Ficohsa		90.000 de dólares	
St. George Bank&Company		20.000 de dólares	
Deutsche Bank	2016-2017	588 millones de euros	Estados Unidos y Gran Bretaña

Elaboración propia a partir del análisis de subcapítulo 8.1.

Con la finalidad de ampliar la información resumida en la tabla 8, el próximo párrafo se va a tratar sobre otras penalidades impuestas al sector bancario por los reguladores de Estados Unidos, Suiza, Gran Bretaña y Banco Central de España. Los casos se van a tratar sobre el comportamiento irresponsable de instituciones financieras y asistencia a sus clientes en manipulación de divisas, el beneficio procedido de los tipos de interés y terrorismo, entre otras cosas.

VIII.2. Otros casos de penalizaciones al sector bancario

VIII.2.1. Casos de reguladores europeos

En 2016, después del análisis de actividades ilícitas de derivados ejecutadas por varios bancos en el período 2005-2008 la Comisión de Competencia llegó a identificar las acciones de entidades en el cálculo de Euribor, sus estrategias de precios y comerciales como indebidas.

Los tres bancos europeos y un británico Deutsche Bank, Soci t  G n rale, Barclays y RBS celebraron un pacto con regulador suizo. Para Deutsche Bank la autoridad dio una inmunidad absoluta por haber colaborado y haberle comunicado sobre las operaciones

ilícitas. A Société Générale, Barclays y a RBS impuso 3 millones de euros, 27,9 millones de euros y 11 millones de euros respectivamente.

Por las manipulaciones entre primavera de 2008 y mediados de verano 2009 el regulador repartió un cartel de multa de 31,7 millones de euros por los cálculos de LIBOR a favor de JPMorgan, dejando a RBS con plena inmunidad.

El último caso corresponde a una campaña entre 2007 y 2010 de tipos de interés de derivados relacionados con los cálculos de LIBOR y con euro-yenes en el TIBOR⁷⁸.

Tras un pacto amistoso con el regulador, a las entidades financieras se les impone una multa de 13,5 millones de euros. Entonces, Deutsche Bank debería pagar 4,7 millones de euros, Citigroup 3,6 millones de euros, JPMorgan 1,6 millones de euros y RBS 6 millones de euros (DW, 2016).

La Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza impugnó una multa a antiguo director ejecutivo de Wells Fargo, John Stumpf, de 774.150 de dólares. El funcionario se aprovechó de la información privilegiada gracias a su alta posición en el banco. A través de las cuentas de su esposa realizó unas operaciones bursátiles con el acceso en otras instituciones financieras, vulnerando las normas de su propia entidad y las leyes de mercado de valores suizo (Pluscomply, 2020).

Respecto a los casos españoles de los últimos tres años, 2018, 2019 y 2020, el Banco de España no tuvo suficiente información sobre la coyuntura de los préstamos hipotecarios. Le llamó mucha atención la tarifa de la comisión por asesoramiento y la TAE muy rebajada respecto a la tasa real para algunos clientes contando con otras deficiencias⁷⁹. Por consiguiente, se ejecutó una multa de 37 millones de euros a 13 entidades. Santander recibió la pena más alta, seguido de ING y Bankinter. Los supervisores con 110 inspectores pueden entrar en decenas oficinas aleatoriamente y, a la vez, observar cómo se venden los productos bancarios y las gestiones, que se realizan por empleados (Barrón, 2021).

La crisis de 2008-2012 puso de manifiesto el funcionamiento del Banco de España, tras una oferta en condiciones prohibidas o una venta falsa, y, como consecuencia, el fraude en los términos de hipotecas. El Departamento de Conducta de Entidades fue fundado en 2014. Se reconoció por la autoridad competente encabezada por Pablo Hernández de

⁷⁸ Tokyo Interbank Offered Rate, es el indicador de referencia diaria derivada de las tasas de interés que cobran los bancos para prestar fondos a otros bancos en el mercado interbancario japonés. Consultado el 28 de Agosto del 2021 en la web: <https://traders.studio/tibor/>

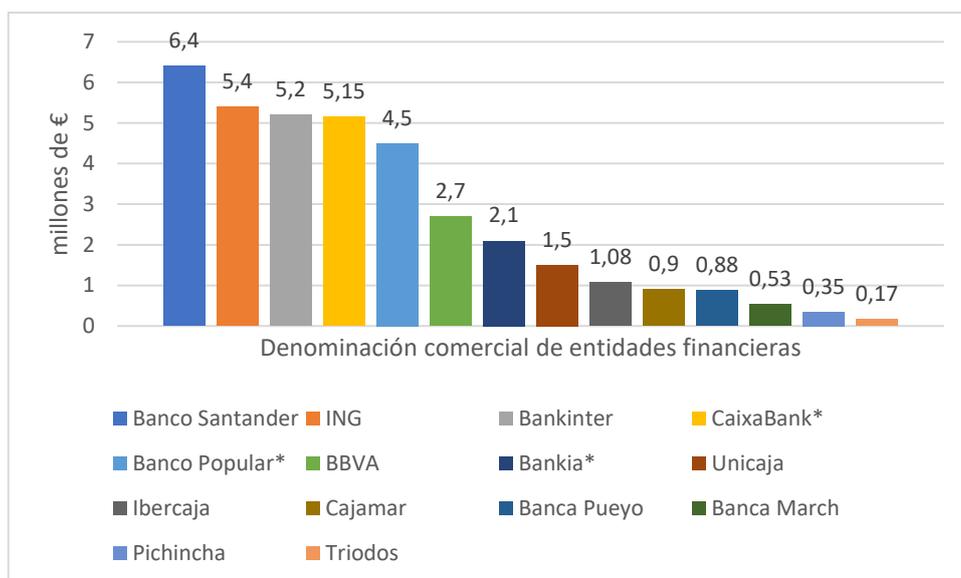
⁷⁹ Tanto Anual efectivo o coste de compensación de intereses

Cos⁸⁰, que los fallos en la mercantilización bancaria era una preocupación social, que provocaban procesar muchos trámites y dañaban la reputación de la industria.

Con la excepción de Banco Sabadell, casi todos los grandes bancos ubicados en España están incluidos en la lista de bancos afectados. Santander se distingue tanto por las multas recibidas directamente como por las multas heredadas del Banco Popular tras la adquisición. Las entidades ING, Bankinter, CaixaBank y Bankia siguen la misma lista. En esos dos últimos casos, las multas fueron aún elevadas, porque la fusión entre ellos se llegó a culminar el 26 de marzo de 2021 (El Confidencial, 2021).

Los importes de las penalizaciones a los principales bancos impuestas entre 2018 y 2020 por el Banco de España suman 36,86 millones de euros en total.

Figura 18: Sanciones impuestas por el Banco de España en el período 2018-2020 (en millones de euros)



Elaboración propia a partir de los datos de (Banco de España 2018-2020)⁸¹.

*Las sanciones de Banco Santander se heredan de Banco Popular. CaixaBank hereda entidades de otras entidades adquiridas y unidades, como en los casos de BMN y Bankia.

Según la figura 18, las sanciones más altas corresponden a un total de 6,4 millones a Banco Santander y han sido repartidos a dos mitades para cada infracción. Las primeras

80 Ocupa el cargo de gobernador de Banco de España desde 2018. Consultado el 23 de Agosto de 2021 en la web: https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreeelbanco/organizacion/Organos_rectores/El_gobernador/Pablo_Hernandez_de_Cos-ab6839b6dc95731.html

81 Consultado el 24 de Agosto de 2021 en la web: <https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/sancion/sanciones-impues/index201800.html/>

3,2 millones de euros están impuestas por la vulneración de comisión de amortización anticipada y la indemnización indebida de riesgo de tipos de interés, prolongación de fechas límites y aproximación significativa de tipos de interés. La cantidad restante se dicta por facilitar la información precontractual, el material de trámites de liquidación en cancelaciones anticipadas, la modificación o extinción de comisiones en transacciones.

El Popular recibió dos sanciones de los 4,5 millones de euros, siendo Santander, quien los pagó por llegar a ser su adquirente. La institución adquirida cometió un delito al realizar una operación prohibida, que preveía unas indemnizaciones y comisiones en casos de amortización anticipada y aplicación de cláusulas de redondeo. En total, Santander tuvo que asumir 10,9 millones de euros.

En segundo lugar está la sucursal de ING, se le impulsaron 5,4 millones con dos multas. La primera de tres millones se le emite por no incluir los costes de formalización de una transacción de la TAE, que siempre se facturan a coste del cliente. Los 2,4 millones de ING restantes, tras aplicar una reducción del 40%, se deben a insuficiente supervisión de las instituciones, que promueven ofertas vinculadas con los clientes ([El Confidencial, 2021](#)).

El tercero fue Bankinter, que obtuvo la multa de 5,2 millones de euros por los incumplimientos graves relacionados con la cesión de información precontractual, cálculo de TAE y costes del servicio de gestión a los clientes. Se le concedió un descuento del 20% por pagar anticipadamente.

CaixaBank ocupa el cuarto lugar con una multa de 3,6 millones de dólares por diversos fraudes en el mercado hipotecario. También cuenta con la cesión de información y la falta de contenido obligatorio para los precontratos y la información del contrato proporcionada a los clientes, el cálculo de la TAE y el cobro de tarifas por servicios no prestados.

BBVA fue penalizado con 2,7 millones de euros por información errónea en cálculo de la TAE y cobro indebido de las tarifas de cancelación. Bankia, que aceptó las sanciones de la adquirida entidad, la BMN, pagó 2,1 millones por realizar gestiones o acciones prohibidas por normas organizativas y disciplinarias de ámbito de la ley ([Banco de España 2019-2020](#))⁸².

82 Consultado el 24 de Agosto de 2021 en las páginas web: <https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/sancion/sanciones-impues/index201800.html/>, <https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/sancion/sanciones-impues/index201900.html> y <https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/sancion/sanciones-impues/index202000.html/>.

Unicaja recibió 1,5 millones de multas por realizar acciones o actividades prohibidas por la normativa organizativa y disciplinaria a ámbito de la ley, es decir, por infringir los requisitos allí establecidos.

Ibercaja fue sancionado por última vez por 1,08 millones de euros por violar las normas de difusión precontractual y de cálculo de la Tasa Anual Equivalente (TAE) de 2015 a 2017. Las medidas sancionadoras se introdujeron el pasado mes de diciembre de 2020, según los reguladores, pero se anunciaron hace días después de puesta en funcionamiento. Las multas se reducen en un 40% por pagos puntuales.

Ibercaja Banco fue último en recibir las sanciones por 1,08 millones por violar las normas de difusión precontractual y de cálculo de la Tasa Anual Equivalente (TAE) en el período 2015 y 2017. Las medidas impuestas se introdujeron el mes de diciembre de 2020, según los reguladores, pero se anunciaron al principio del 2021, después su puesta en funcionamiento. Las multas se redujeron en un 40% por pagar puntualmente.

Adicionalmente, Banca March, se lleva 525.000 euros de penalidad. Resultó, que antes del contrato en todas las operaciones no se comunicó al cliente la información necesaria, ni la TAE. Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito aceptó la penalización de 900.000 euros del Banco de España, tras poner en práctica una reducción del 40% por pronto pago de infracciones graves de la ley de control, supervisión y solvencia de las entidades de crédito (El Confidencial, 2021).

Banca Pueyo y Banco Pichincha fueron multado por 876.000 y 350.000 euros respectivamente. Tanto uno como el otro tuvieron que asumir las sanciones por el incumplimiento grave de la falta de transparencia y salvaguardia de los clientes que utilizaban sus servicios bancarios. En último término, a una sucursal localizada en el territorio español, Triodos Bank, se le emitió una penalidad por la falta de información precontractual y gastos operativos relacionados con el cálculo de la TAE,. Sin embargo se dotó de 174.000 euros después de la aplicación de una reducción del 40% (Banco de España 2019-2020)⁸³.

VIII.2.2. Casos de reguladores estadounidenses y británicos

El Parlamento de la Unión Europea extrajo las listas en detalle de las otras

83 Consultado el 24 de Agosto de 2021 en las páginas web: <https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/sancion/sanciones-impues/index201800.html/>, <https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/sancion/sanciones-impues/index201900.html> y <https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/sancion/sanciones-impues/index202000.html/>.

penalizaciones impuestas por las agencias federales de Estados Unidos⁸⁴ al sector bancario en el período 2010 – 2015;

Tabla 9: Otras sanciones monetarias de EEUU. por un comportamiento irresponsable de los bancos multinacionales 2010-2015 (en millones de dólares):

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
Departamento de Justicia de EEUU.	Manipulaciones del mercado	137,3	164,8	660	150	0	3.558	4.670,1	43.776,55
	Préstamos/ Protección del Consumidor	6,1	384,4	568	13.009,95	1.488	0	15.456,45	
	Títulos respaldados por hipotecas	0	0	0	0	23.650	0	23.650	
Sistema de Reserva Federal	Manipulaciones del mercado	0	0	0	200	0	1.847	2.047	3.179,2
	Préstamos/ Protección del Consumidor	0	85	18,2	329	0	700	1.132,2	
La Oficina del Contralor de la Moneda de EEUU.	Manipulaciones del mercado	0	89,5	0	300	950	0	1.339,5	1.477,5
	Préstamos/ Protección del Consumidor	1	2	35	65	0	35	138	
Total		144,4	725,7	1.281,2	14.053,95	26.088	6.140	48.433,25	

Elaboración propia a partir de (Carletti, 2017).

En la Tabla 9 están representadas las tres categorías agrupadas de multas impugnadas por los tres organismos de Estados Unidos a las entidades financieras transfronterizas por las infracciones siguientes: manipulación del mercado, préstamos y todo aquello que va en contra del Consumidor, títulos respaldados por hipotecas. En las primeras etapas de la crisis se predominaban las sanciones relacionadas con manipulación de mercados y las acciones contra el consumidor. Sin embargo, se observa una clara tendencia en los años 2013 y 2014, en términos de montos totales, donde las autoridades competentes de EEUU., impugnaban multas, que estaban relacionadas con las ventas indebidas de los títulos financieros hipotecarios. El Estado tuvo que respaldar a los bancos para indemnizar las cuantías vendidas a los consumidores perjudicados. Las sanciones emitidas por la Oficina del Contralor de la Moneda⁸⁵ de

⁸⁴ Llamado más adelante como EEUU.

⁸⁵ Llamado como OCC adelante.

EEUU. son inmersamente bajos, mientras que todas aquellas impuestas por el Departamento de Justicia son bastante elevadas (Carletti, 2017).

La OCC sancionó de cantidades millonarias a ocho ejecutivos de Wells Fargo por más de 58 millones de dólares que infringieron unas malas actividades comerciales contra los consumidores. Entre 2009 y 2016 la entidad creó más de 3.5 millones de cuentas fantasmas sin avisar a los particulares ni a las sociedades. En primavera del 2018 fue sancionado por 1.000 millones de dólares por la percepción de comisiones de los préstamos hipotecarios injustificados y por exigencia de más de 500.000 clientes del seguro de automóvil. A su vez, a John Stumpf y a Carrie Tolstedt, ex director ejecutivo y jefe de una banca minorista de Wells Fargo, OCC impuso unas multas de 17,5 y 25 millones de dólares respectivamente.

Los controladores financieros de Suiza, Estados Unidos y Reino Unido sometieron a los bancos, JP Morgan Chase, HSBC, Royal Bank of Scotland y Citigroup, pagar las sanciones de 2.593 millones de euros⁸⁶. Las penalizaciones fueron emitidas debido a la manipulación de los tipos de interés del mercado de divisas mundiales con la colaboración con otras instituciones financieras en beneficio de sus clientes.

En particular, se fueron penalizados Citibank y JP Morgan Chase con 248 millones de euros (310 millones de dólares), UBS y RBS con 232 millones de euros (290 millones de dólares), a HSBC se le emitieron 220 millones de euros (275 millones de dólares) por la Comisión de Comercio de Futuros de Materias Primas de EEUU⁸⁷.

Adicionalmente, el organismo británico, la Autoridad de Conducta Financiera (FCA), introdujo una penalidad de 287 millones de euros⁸⁸ a Citibank estadounidense, de 275 millones de euros (216,3 millones de libras) y de 282 millones de euro a bancos suizos HSBC Bank y UBS respectivamente y de 297 millones de euros (233,8 millones de libras).

La propia institución suiza, la Autoridad de Mercados Financieros de Suiza⁸⁹ penalizó de 111 millones de euros⁹⁰. En total UBS tuvo que asumir una multa total de 640 millones de euros por los tres organismos supervisores, la entidad financiera más reprimida entre las cinco sancionadas (EUROPA PRESS, 2014).

⁸⁶ 3.300 de dólares, según los tipos de cambio promedios del 2014. Consultado el 22 de Agosto de 2021 en la web: <https://www.publico.es/actualidad/multa-millonaria-cinco-bancos-manipular.html>.

⁸⁷ Abreviado como CFTC.

⁸⁸ 225,5 millones de libras, según los tipos de cambio promedios del 2014. Consultado el 22 de Agosto de 2021 en la web: <https://www.publico.es/actualidad/multa-millonaria-cinco-bancos-manipular.html>.

⁸⁹ FINMA en adelante.

⁹⁰ 134 millones de francos suizos, según los tipos de cambio promedios del 2014. Consultado el 22 de Agosto de 2021 en la web: <https://www.publico.es/actualidad/multa-millonaria-cinco-bancos-manipular.html>.

El jueves 08 de octubre de 2020 Estados Unidos impuso las multas a dieciocho considerables bancos iraníes en sus iniciativas de interrumpir la amenaza de desarrollo de arma nuclear, avance de misiles, terrorismo y redes terroristas aliadas. Llegaron al cumplimiento 16 entidades multadas por el Departamento de Tesoro. En medio de las entidades de crédito se encontraban el Amin Investment, Mascan, Refah Kargaran, Eghtesad Novin Bank, Gharzolhasenah Resalat, Hekmat Ikranian Bank y Keshavarzi Iran entre otros (EFE, 2020).

A modo de resumen del párrafo 8.2 se ha preparado la tabla con análisis de todas las sanciones descritas anteriormente

Tabla 10: Recapitulación de otras sanciones impuestas al sector bancario de Estados Unidos y continente europeo.

Denominación	Años	Cuantía de la sanción	País sancionador
Manipulación de tipos de interés			
JP Morgan	2008	31,7 millones de euros	Europa
Barclays	2005-2008	27,9 millones de euros	Europa
RBS		11 millones de euros	
Société Générale		3 millones de euros	
JP Morgan Chase	2009-2016	2.593 millones de euros	Estados Unidos
HSBC			
Royal Bank of Scotland			
Citigroup			
JP Morgan			
Wells Fargo		1,6 millones de euros	Europa
		774. 150 de dólares	Europa
Deutsche Bank	2010-2017	4,7 millones de euros	Europa
Citigroup		3,6 millones de euros	
Contratos con consumidores			
Wells Fargo	2009-2016	42,5 millones de dólares	Europa
Banco Santander	2018-2020	10,9 millones de euros	Europa
ING		5,4 millones de euros	Europa
Bankinter		5,2 millones de euros	Europa
CaixaBank		3,6 millones de euros	Europa
BBVA		4,8 millones de euros	Europa
Unicaja		1,5 millones de euros	Europa
Ibercaja		1,08 millones de euros	Europa
Cajamar		900.000 de euros	Europa
Banco Pichincha		876.000 de euros	Europa
Banca March		525.000 de euros	Europa
Banca Puyo		350.000 de euros	Europa
Triodos Bank		174.000 de euros	Europa

VIII.3. La determinación de la cuantía de la multa por el Departamento de Justicia de Estados Unidos

Además de las multas por las infracciones que pueden imponer las instituciones reguladoras federales, se prevén unas normativas específicas de penalización administrativa para los supuestos relacionados con las instituciones de crédito. Esas vulneraciones están sumergidas al Fraude, bajo la Ley de Reforma, Recuperación y Ejecución de Instituciones Financieras de 1989 (FIRREA⁹¹), formulada después de la crisis con los préstamos hipotecarios y ahorros en los EEUU (Traders.Studio, 2021). La penalización de reforma se estructura en una serie de conductas de instituciones financieras que incluyen: fraude bancario (18 U.S.C.§1344) y fraude por correos ordinario y electrónico (18 U.S.C.§ 1343). FIRREA distingue entre sanciones civiles y penales, y autoriza al Departamento de Justicia⁹² proceder a una demanda civil de sanciones monetarias contra un banco por delitos penales especificados en la ley. La imposición de una multa administrativa por el Departamento de Justicia no excluye la probabilidad de que el organismo deje de llevar a cabo un delito por vía penal (Carletti, 2017).

El Departamento de Justicia ha perseguido activamente las sanciones civiles bajo FIRREA en el contexto posterior a la crisis, por varias razones. El amplio alcance de la ley permite al DOJ perseguir sanciones monetarias por cualquier fraude cometido por instituciones financieras y sus empleados⁹³.

Los asuntos civiles, a pesar de sus cargas elevadas, se encuentran en el nivel más bajo, que los cargos penales, es decir, el Departamento de Justicia debe probar con "predominio de evidencia" que el banco infringió un delito determinado, en lugar de "más allá de toda duda razonable". Además la legislación otorga extendidos poderes de investigación al DOJ, incluyendo la toma de denuncias de testigos y la solicitud de información (12 USC § 1833a (g)). Tiene un plazo de prescripción relativamente largo (10 años bajo 12 USC §

91 FIRREA Es un sistema que incluye una serie de herramientas regulatorias, que permiten identificar determinados tipos de delitos. En particular, el fraude acometido por medios de comunicación, tales como correos ordinario y electrónico. Es todo aquello que corresponde a una venta improcedente de las entidades de crédito. Esas infracciones estarán reprimidas por vía administrativa (sanciones monetarias) o penal (encarcelamiento). Consultado el 21 de Agosto en la página web: <https://traders.studio/ley-de-reforma-rehabilitacion-y-aplicacion-de-las-instituciones-financieras-firrea/>.

92 Llamado DOJ en adelante.

93 ("partes afiliadas a la institución").

1833a (h), en comparación con 5 años en el caso de violaciones bajo el SSM, que se analizarán a continuación.

La normativa autoriza sanciones de hasta 1.1 millones de dólares por infracción, o 1.1 millones de dólares por día, dependiendo de la situación. En los casos de un comportamiento inapropiado es de 5,5 millones de dólares por infracción (Carletti, 2017). Salvo que se llegue a un acuerdo, el Tribunal fijará el total de la cuantía. A pesar de que las apelaciones de Menéndez fueron rechazados por la Corte Suprema de Estados Unidos se concretaron los siguientes criterios para determinar la cuantía de la multa: el acusado ha hecho un delito de buena fe o con maldad. Además se tienen en cuenta el grado de infracción, el daño y el perjuicio económico ocasionados al público, el caso de vulneración, si es extraordinaria o repetida; la situación financiera y la capacidad de pago del acusado, la multa penal que podría imponerse por la conducta, la totalidad de la ganancia del acusado tras el fraude; el rango entre el cual se encuentra la penalización existente bajo FIRREA (Press, 2021).

IX. Conclusiones

La primera parte de trabajo, siendo introductoria, se trata de la definición de todo el sistema financiero, de los reguladores, que lo componen y los instrumentos, que utilizan para estabilizar las entidades de crédito. En los tres primeros capítulos se averigua la parte, que se dedica a la naturaleza, tipos y mecanismos supervisores tanto a nivel nacional por los Bancos Centrales de cada país, como a nivel internacional, por Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y Grupo de Asociación Financiera Internacional, abreviado GAFI.

La segunda parte de trabajo empieza de una franja de límite, que hace separar las actividades legítimas de actividades con poca regulación de aquellas, que entran en el peligro de estar considerados como fraudulentos. A partir de ahí, se mencionan dos ejemplos de los papeles importantes de las instituciones financieras. Aunque esos demostraciones no entraran en el análisis del trabajo, pero definen el comportamiento irresponsable del sector bancario y sus huidas de las normativas propuestas por las autoridades competentes. La filtración de los archivos de Panamá en 2016, publicados por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación llegan a ser una evidencia de la ocultación de la información por parte de los bancos. La manipulación de divisas y de ratios de los tipos de interés crean una competencia entre las entidades, perjudicando tanto a los accionistas como a los propios consumidores. Los primeros tienen que pagar a aquellos, que salieron afectados, mientras que los segundos se aprovechan de las bajadas en un tiempo determinado y no esperan las subidas espontáneas. A su vez, los organismos supervisores no paran de rectificar los ratios de EURIBOR y LIBOR, pero aun así siguen habiendo grietas por la unanimidad irresponsable de las entidades financieras.

La tercera parte de trabajo, siendo la primordial exploración del mismo, se trata de investigar los conceptos de blanqueo de capitales, evasión de impuestos a través de paraísos fiscales y penalizaciones impuestas tanto por esas actividades ilícitas, como por otras, que identifican exitosamente la conducta imprudente del sector bancario. Entonces, tras conceptualizar el primer factor de investigación, poniendo las tres etapas de capital y algunas de las 40 recomendaciones de GAFI, se hace una lista de países, que no cumplen con las estrategias adecuadas, según el organismo. En el primer puesto de los que saltan a la vista, se encuentra Corea del Norte. Los tres primeros que se verán en el próximo capítulo sobre los paraísos fiscales: Albania, Bahamas y Panamá se encuentran entre

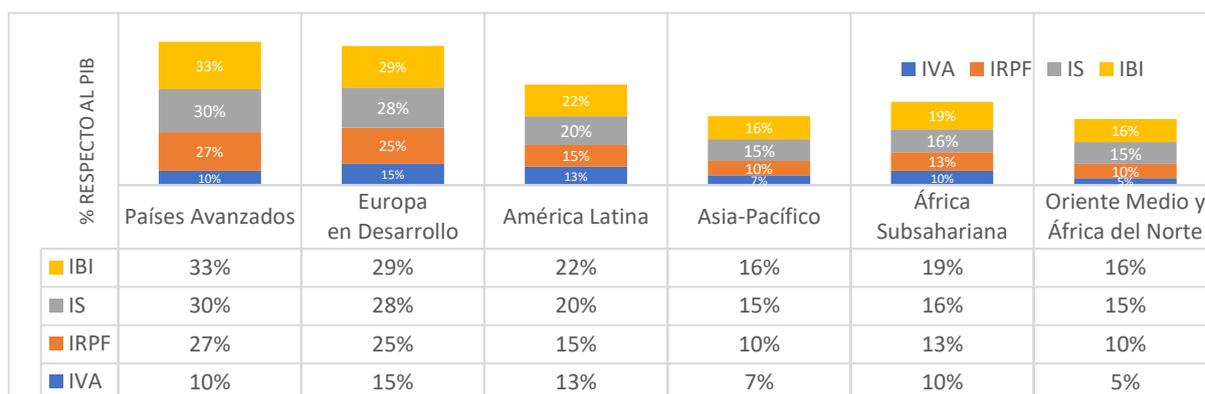
aquellos, que tienen carencias normativas de la supervisión. Otra institución europea, el Instituto de Basilea, ubicada en Suiza se ocupa de luchar contra la corrupción y otros crímenes financieros. Adicionalmente, se publican los datos sobre el nivel de vulnerabilidad de la mayoría de los países de todo el mundo. A pesar de todas las restricciones, que el Gobierno Chino impone a sus ciudadanos y funcionarios, la República Popular China es más vulnerable que Estados Unidos, adelantándolos en 81 puesto. Entonces, se ubica en el puesto dieciocho..

A partir del concepto de los paraísos fiscales y la unificación de los términos con los centros “*offshore*”, se hacen las listas tanto por el Consejo de la Unión Europea como por la organización internacional de Oxfam. A diferencia del listado de Unión Europea, los expertos de Oxfam han puesto en marcha en su listado, basándose en tres criterios: el interés nominal⁹⁴ del Impuesto de Sociedades, las ventajas fiscales, propuestas frente a otros países y la falta o escasez de regularización del propio convenio ante las decisiones internacionales contra el fraude. Se hace un especial análisis, a partir de la información proporcionada de Oxfam y Fondo Monetario Internacional, respecto al interés nominal del Impuesto de Sociedades.

En resumen, cuando los Gobiernos reducen la base tributaria de las grandes empresas, suelen elegir dos caminos: recortar el gasto público, que realmente acorta la brecha de la desigualdad y la pobreza, o transformar la falta de la carga fiscal a otros ramos de la sociedad, así como aumentar los impuestos de terceros al consumo, el Impuesto sobre el Valor Añadido. El ejemplo está representado por África del Sur de Sahara , donde el tipo impositivo total es de 67%. Entonces se podría concluir que esos huecos en la recaudación fiscal repercuten a los que menos tienen, especialmente las mujeres del continente africano.

⁹⁴ Se trata del interés que se contrata al principio de operaciones sin incluir la tasa de inflación. La diferencia de ese tipo y de la tasa dará lugar al tipo de interés real (EDUFINET, 2005).

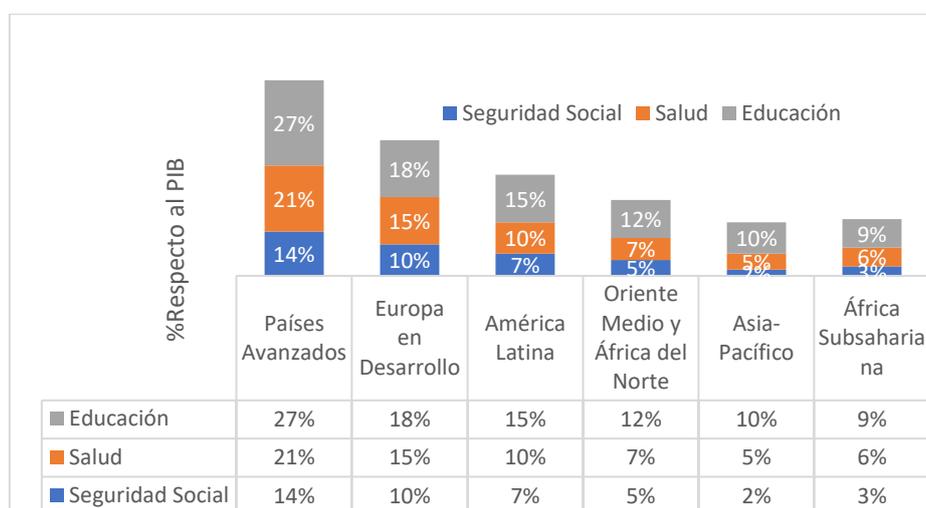
Figura 19: Recaudaciones fiscales (En porcentaje del PIB, 2011 y adelante)



Elaboración propia a partir de los datos de la Figura 8 de (FMI, 2014).

En la figura 15 se representan los niveles promedios de recaudación fiscal respecto al PIB de los seis continentes agrupados desde los países avanzados hasta Oriente Medio y África del Norte y su impacto redistributivo en las economías de desarrollo. Las tasas fiscales promedias de los países desarrollados superan a 30% del PIB, mientras que los ratios de los países en desarrollo oscilan entre 15% y 20% del PIB. En la figura 15 se demuestra el resultado de la desigualdad en la percepción de ayudas por la población en los países en vía de desarrollo, siendo mucho menores que en los países desarrollados.

Figura 20: Gasto social en economías avanzadas y en desarrollo. En porcentaje del PIB, 2011 y adelante)



Elaboración propia a partir de los datos de la Figura 8 de (FMI, 2014).

Entonces, se podría deducir, que los paraísos fiscales llegan a ser como parásitos en el

equilibrio entre los más ricos y los más pobres. En los informes UNESDOC y Oxfam se revelaron, que “... la evasión de multinacionales supone para los países pobres dejar de percibir al menos 93.000 millones de euros⁹⁵ cada año en impuestos, la cantidad suficiente para garantizar el acceso a la educación para los 124 millones de niños y niñas sin escolarizar (OXFAM (b), 2016).

La última sección se trata del análisis, que va a ser subdividido entre las penalizaciones propuestas por los reguladores de Estados Unidos y por los territorios pertenecientes al continente europeo. La primera parte del capítulo se va a destinar un especial interés a las actividades relacionadas con el blanqueamiento de capital y con la evasión de impuestos en paraísos fiscales. La segunda parte, se va centrar en otras sanciones, tales como manipulación de mercado de divisas y tipos de interés, la violación de los está entre el consumidor y la sucursal.

Para la mejor comprensión y un alivio en la plasmación del texto, se han preparado cuatro tablas de resumen. Las dos primeras se tratan de lavado de dinero y paraísos fiscales y otras sanciones. Las dos últimas recopilan la información sobre las sanciones de los dos grupos multados impuestas por los organismos federales de Estados Unidos.

Tabla 11: Recapitulación de las sanciones impuestas al sector bancario por blanqueo de capitales y evasión de impuestos en paraísos fiscales de Estados Unidos y Europa.

Denominación	Años	Cuantía de la sanción	País sancionador
Lavado de dinero			
AIB	2010	2,3 millones de euros	Europa (IBC)
HSBC	2012	1.900 millones de dólares	Estados Unidos
Credit Suisse	2014	2.800 millones de dólares	Estados Unidos
BNP Paribas		9.000 millones de dólares	
Julius Bayer		547 millones de dólares	
JP Morgan Chase & Co	2018	1.000 millones de dólares	Estados Unidos
Bankinter	2020	8,2 millones de euros	Europa
Evasión de impuestos en paraísos fiscales			
BBVA	2008	3 millones de euros	Europa
UBS	2009	780 millones de dólares	Estados Unidos

95 Equivalente a 100.000 millones de dólares según las tasas de cambio expuestas en 2016.

BCZ	2018	98 millones de dólares	Estados Unidos
Wegelin		58 millones de dólares	
Blanqueo y evasión en paraísos fiscales			
Banco Universal	2015-2016	1 millón de dólares	América Latina
Banesco		400.000 de dólares	
Unibank		370.000 de dólares	
Caja de Ahorros de Panamá		260.000 de dólares	
Banco Ficohsa		90.000 de dólares	
St. George Bank&Company		20.000 de dólares	
Deutsche Bank	2016-2017	588 millones de euros	Estados Unidos y Gran Bretaña

Elaboración propia a partir del análisis de subcapítulo 8.1.

Tabla 12: Recapitulación de otras sanciones impuestas al sector bancario de Estados Unidos y continente europeo.

Denominación	Años	Cuantía de la sanción	País sancionador
Manipulación de tipos de interés			
JP Morgan	2008	31,7 millones de euros	Europa
Barclays	2005-2008	27,9 millones de euros	Europa
RBS		11 millones de euros	
Société Générale		3 millones de euros	
JP Morgan Chase	2009-2016	2.593 millones de euros	Estados Unidos
HSBC			
Royal Bank of Scotland			
Citigroup			
JP Morgan			
Wells Fargo	2010-2017	774. 150 de dólares	Europa
Deutsche Bank		4,7 millones de euros	Europa
Citigroup		3,6 millones de euros	
Contratos con consumidores			
Wells Fargo	2009-2016	42,5 millones de dólares	Europa
Banco Santander	2018-2020	10,9 millones de euros	Europa
ING		5,4 millones de euros	Europa
Bankinter		5,2 millones de euros	Europa
CaixaBank		3,6 millones de euros	Europa
BBVA		4,8 millones de euros	Europa
Unicaja		1,5 millones de euros	Europa
Ibercaja		1,08 millones de euros	Europa
Cajamar		900.000 de euros	Europa
Banco Pichincha		876.000 de euros	Europa

Banca March	2018-2020	525.000 de euros	Europa
Banca Pueyo		350.000 de euros	Europa
Triodos Bank		174.000 de euros	Europa

Elaboración propia a partir del análisis de subcapítulo 8.2.

Tabla 13: Sanciones monetarias de EEUU de lavado de capital y evasión de impuestos de los bancos multinacionales 2010-2015 (en millones de dólares):

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Sanciones: Blanqueo de Capitales y Evasión de impuestos	Departamento de Justicia de EEUU.	798	0	1.351	97,8	8.900	0	11.146,8
	Departamento del Tesoro de los EEUU.	0	88,3	1.310,6	2,9	0	0	1.401,8
	Sistema de Reserva Federal	0	0	165	0	0	0	165
	La Oficina del Contralor de la Moneda de EEUU.	50	15	500	61,6	0	0	626,6
Total		848	103,3	3.326,6	162,3	8.900	0	13.340,2

Elaboración propia a partir de (Carletti E. 2017, p.11⁹⁶).

En el año 2014, a pesar del amplio alcance de supervisores para implantar multas por cualquier violación de las normas o reglamentos se predominaban las sanciones relacionadas con las acciones contra los regímenes internacionales: blanqueo de capital y fraude fiscal en centros “*offshore*”. El organismo con mayor imposición de penalizaciones es Departamento de Justicia de EEUU y con menor recaudación es el Sistema de Reserva Federal.

Tabla 14: Otras sanciones monetarias de EEUU. por un comportamiento irresponsable de los bancos multinacionales 2010-2015 (en millones de dólares):

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
Departamento de Justicia de EEUU.	Manipulaciones del mercado	137,3	164,8	660	150	0	3.558	4.670,1	43.776,55
	Préstamos/ Protección del Consumidor	6,1	384,4	568	13.009,95	1.488	0	15.456,45	
	Títulos respaldados por hipotecas	0	0	0	0	23.650	0	23.650	
Sistema de Reserva Federal	Manipulaciones del mercado	0	0	0	200	0	1.847	2.047	3.179,2
	Préstamos/								

96 “Fines for misconduct in the banking sector – what is the situation in EU?” de europarl.europa.eu. Consultado el 31 de Agosto del 2021 en la web: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2017/587402/IPOL_IDA\(2017\)587402_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2017/587402/IPOL_IDA(2017)587402_EN.pdf)

	Protección del Consumidor	0	85	18,2	329	0	700	1.132,2	
La Oficina del Contralor de la Moneda de EEUU.	Manipulaciones del mercado	0	89,5	0	300	950	0	1.339,5	1.477,5
	Préstamos/ Protección del Consumidor	1	2	35	65	0	35	138	
Total		144,4	725,7	1.281,2	14.053,95	26.088	6.140	48.433,25	

Elaboración propia a partir de (Carletti, 2017).

Las tres categorías agrupadas de multas impugnadas por los tres organismos de Estados Unidos a las entidades financieras transfronterizas por las infracciones siguientes: manipulación del mercado, préstamos y todo aquello que va en contra del Consumidor, títulos respaldados por hipotecas. En los tres primeros años de la crisis se predominaban las sanciones relacionadas con manipulación de mercados y las acciones contra el consumidor. Sin embargo, se observa una clara tendencia en los años 2013 y 2014, en términos de montos totales, donde las autoridades competentes de EEUU., impugnaban multas, que estaban relacionadas con las ventas indebidas de los títulos financieros hipotecarios. El Estado tuvo que respaldar a los bancos para indemnizar las cuantías vendidas a los consumidores perjudicados. Las sanciones emitidas por la Oficina del Contralor de la Moneda⁹⁷ de EEUU. son inmersamente bajas, mientras que todas aquellas impuestas por el Departamento de Justicia son bastante elevadas.

A modo de culminación del trabajo, el último subcapítulo presta atención a la normativa sumergida al Fraude, bajo la Ley de Reforma, Recuperación y Ejecución de Instituciones Financieras de 1989. La normativa autoriza sanciones de hasta 1.1 millones de dólares por infracción, o 1.1 millones de dólares por día, dependiendo de la situación. En los casos de un comportamiento inapropiado es de 5,5 millones de dólares por infracción. Salvo que se llegue a un acuerdo, el Tribunal fijará el total de la cuantía.

⁹⁷ Llamado como OCC adelante.

Bibliografía

- 1) Banco de España. (2017). *El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)*. Recuperado el 22 de Agosto de 2021, de Bde.es: https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/actividad/BCBS/El_Comite_de_Su_13e462eab2e4961.html
- 2) Barrón, Í. d. (27 de Febrero de 2021). *El Banco de España multa a 13 entidades con 37 millones por no informar bien a sus clientes*. Recuperado el 23 de Agosto de 2021, de Elpais.com: <https://elpais.com/economia/2021-02-26/el-banco-de-espana-multa-a-13-entidades-con-37-millones-por-no-informar-bien-a-sus-clientes.html>
- 3) BCG. (2017). *Global Risk 2017: Staying the Course in Banking*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de image-src.bcg.com: https://image-src.bcg.com/BCG-Staying-the-Course-in-Banking-Mar-2017_tcm9-146794.pdf
- 4) Blanco Cordero, I. (Diciembre de 2009). *Eficacia del sistema de prevención del blanqueo de capitales. Estudio del Cumplimiento normativo (compliance) desde una perspectiva criminológica*. Recuperado el 02 de Diciembre de 2020, de Addi.ehu.es: <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/24515/11-Blanco.indd.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- 5) BOE. (18 de Noviembre de 2020). *Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, por la que se sanciona a Bankinter, SA, por infracciones graves de la normativa sobre prevención del blanqueo...* Recuperado el 19 de Diciembre de 2020, de Boe.es: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-15477
- 6) Byrne, S. (24 de Marzo de 2020). *We need a radical change*. Recuperado el 19 de Agosto de 2021, de Whataboutusripples.com: <https://whataboutusripples.com/2020/03/24/we-need-a-radical-change/>
- 7) Carletti, E. (Marzo de 2017). *Fines for misconduct in the banking sector – what is the situation in the situation in EU*. Recuperado el 21 de Agosto de 2021, de Europarl.europa.eu: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2017/587402/IPOL_IDA\(2017\)587402_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2017/587402/IPOL_IDA(2017)587402_EN.pdf)
- 8) CCD. (04 de Abril de 2016). *Papeles Panamá: HSBC, Credit Suisse, UBS y Societe Generale entre bancos cómplices de bufete Mossack Fonseca*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de Cuentasclarasdigital.org: <https://www.cuentasclarasdigital.org/2016/04/papelespanama-hsbc-credit-suisse-ubs-y-societe-generale-entre-bancos-complices-de-bufete-mossack-fonseca/>
- 9) CEUPE. (25 de Agosto de 2021). *Las funciones del sistema financiero*. Recuperado el 25 de Agosto de 2021, de Ceupe.com: <https://www.ceupe.com/blog/las-funciones-del-sistema-financiero.html>
- 10) Chaikin, D. (01 de Enero de 2006). *Impact of Swiss principles of mutual assistance on financial*. Recuperado el 15 de Agosto de 2021, de Researchgate.net: https://www.researchgate.net/publication/27828552_The_Impact_of_Swiss_Principles_of_Mutual_Assistance_on_Financial_and_Fiscal_Crimes
- 11) Chaikin, D. (30 de Agosto de 2017). *Money Laundering and Tax Evasion - The assisting of Banking System*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2020, de Doy.org: <https://doi.org/10.1108/978-1-78635-445-720161012>
- 12) CNMC. (21 de Marzo de 2019). *Manipulación de los mercados financieros: del LIBOR a la concertación de los derivados financieros*. Recuperado el 28 de Agosto de 2021, de Blog.cnmc.es: <https://blog.cnmc.es/2019/03/21/manipulacion-de-los-mercados-financieros-del-libor-al-cartel-de-los-derivados-financieros/>
- 13) Comisión Nacional de Mercado de Valores. (Marzo de 2021). *boletininternacionalcnmv.es*. Recuperado el 31 de Agosto de 2021, de La Ley Dodd-Frank de reforma financiera y de

- protección de los consumidores:
https://www.boletininternacionalcnmv.es/ficha.php?menu_id=&jera_id=&cont_id=90
- 14) Compare Forex Broker. (2021). *Forex Trading Statistics*. Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de Compareforexbrokers.com: <https://www.compareforexbrokers.com/forex-trading/statistics/>
 - 15) Comunidad Virtual Coplaft. (s.f.). *Etapas de Lavado de Activos*. Recuperado el 26 de Noviembre de 2020, de Felaban.net:
<https://www.felaban.net/coplaft/etapas#:~:text=Primera%20Etapa.%20Colocaci%C3%B3n%20de%20los%20bienes%20o%20del,fuente%20de%20bienes%20y%20grandes%20vol%20C3%BAmenes%20de%20dinero.>
 - 16) Consejo de la Unión Europea. (2021). *Requisitos de capital para el sector bancario*. Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de Consilium.europa.eu:
<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/banking-union/single-rulebook/capital-requirements/>
 - 17) Consejo de Unión Europea. (28 de Septiembre de 2020). *Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales*. Recuperado el 16 de Agosto de 2021, de Data.consilium.europa.eu: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-11054-2020-REV-1/es/pdf>
 - 18) Conversia. (12 de diciembre de 2018). *Europa y sus Directivas en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2020, de Conversia.org: <http://www.conversia.org/lpbc/europa-cronologia-directivas-blanqueo-de-capitales/>
 - 19) Diranzo, F. J., & Doménech Sarriab, M. (2018). *La Banca en la Sombra: Definición, Regulación y Evolución*. Recuperado el 30 de Agosto de 2021, de Asociación Cuadernos de Economía. repositorio.uam.es: <https://repositorio.uam.es/handle/10486/690831>
 - 20) Dirigentes Digital. (27 de Enero de 2017). *Cuatro países europeos en la lista de paraísos fiscales*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de Dirigentesdigital.com:
https://dirigentesdigital.com/hemeroteca/cuatro_paises_europeos_en_la_lista_de_paraisos_fiscales-CRDD43884
 - 21) Domínguez Moreno, M. (24 de Septiembre de 2020). *JP Morgan: blanqueo de capitales y manipulación del mercado*. Recuperado el 22 de Diciembre de 2020, de Diario16.com:
<https://diario16.com/jp-morgan-blanqueo-de-capitales-y-manipulacion-del-mercado/>
 - 22) DW. (21 de Diciembre de 2016). *Millonarias multas suizas por manipular Euribor, Libor y Tibor*. Recuperado el 28 de Agosto de 28, de Dw.com: <https://www.dw.com/es/millonarias-multas-suizas-por-manipular-euribor-libor-y-tibor/a-36859510>
 - 23) e. Registros. (2021). *¿Qué es una entidad financiera?* Recuperado el 24 de Agosto de 2021, de e-registros.es: <https://www.e-registros.es/que-es-una-entidad-financiera>
 - 24) EFE. (19 de Febrero de 2009). *UBS tendrá que pagar 780 millones de dólares al fisco de EEUU por ayudar a evadir impuestos*. Recuperado el 15 de Agosto de 2021, de Elconfidencial.com: https://www.elconfidencial.com/mercados/fondos-de-inversion/2009-02-19/ubs-tendra-que-pagar-780-millones-de-dolares-al-fisco-de-eeuu-por-ayudar-a-evadir-impuestos_809865/
 - 25) EFE. (08 de Octubre de 2020). *EEUU golpea el sector financiero de Irán con sanciones a 18 bancos*. Recuperado el 22 de Agosto de 2021, de Elconfidencial.com:
https://www.elconfidencial.com/mundo/2020-10-08/eeuu-golpea-el-sector-financiero-de-iran-con-sanciones-a-18-bancos_2782132/
 - 26) EITB.EUS. (12 de Mayo de 2016). *¿Quiénes figuran en los 'papeles de Panamá'?* Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de Eitb.eus:
<https://www.eitb.eus/es/noticias/internacional/detalle/3959026/aequien-aparece-papeles-panama-lista-nombres-implicados/>
 - 27) El Confidencial. (2021 de Marzo de 2021). *Caixabank y Bankia ya son un mismo banco: ¿cómo afectará la fusión a los clientes?* Recuperado el 24 de Agosto de 2021, de Elconfidencial.com: https://www.elconfidencial.com/empresas/2021-03-26/caixabank-bankia-mismo-banco-fusion-clientes_2736367/

- 28) El Instituto de Basilea. (2003). *About us*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2020, de baselgovernance.org: <https://baselgovernance.org/about-us>
- 29) Eleconomista, & Ayala, D. (12 de Noviembre de 2013). *Forex, mercado de US\$5.3 billones diarios*. Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de Eleconomista.com: <https://www.eleconomista.com.mx/mercados/Forex-mercado-de-US5.3-billones-diarios-20131112-0043.html>
- 30) Eleconomista.es. (12 de Marzo de 2015). *EE.UU. ingresa US\$10.000 millones con multas a la banca por lavado de dinero*. Recuperado el 22 de Diciembre de 2020, de [Estrategiaynegocios.net](https://www.estrategiaynegocios.net): <https://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/821819-330/eeuu-ingresa-us10000-millones-con-multas-a-la-banca-por-lavado-de>
- 31) Enríquez, G., & Et al. (28 de Agosto de 2018). *Evolución de los paraísos fiscales en el mundo*. Recuperado el 16 de Agosto de 2021, de [Dialnet.unirioja.es](https://dialnet.unirioja.es): <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7144009.pdf>.
- 32) Escudero, J., & et al. (03 de Abril de 2016). *Los papeles de Panamá: 10 claves para entender esta investigación de las 'offshore'*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de [Elconfidencial.com](https://www.elconfidencial.com): https://www.elconfidencial.com/economia/papeles-panama/2016-04-03/papeles-panama-papers-claves-investigacion-mossack-fonseca_1177429/
- 33) EUROPA PRESS. (1 de Noviembre de 2014). *Multa millonaria a cinco bancos por manipular los tipos de cambio*. Recuperado el 23 de Agosto de 2021, de [Publico.es](https://www.publico.es): <https://www.publico.es/actualidad/multa-millonaria-cinco-bancos-manipular.html>
- 34) EUROSTAT. (29 de Octubre de 2009). *Formulación del sistema de cuentas nacionales - conceptos básicos*. Recuperado el 24 de Agosto de 2021, de [Ec.europa.eu](https://ec.europa.eu): https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Building_the_System_of_National_Accounts_-_basic_concepts/es#Conceptos_b.C3.A1sicos
- 35) Financial Stability Board . (27 de Octubre de 2011). *Shadow Banking: Strengthening Oversight and Regulation*. Obtenido de [Fsb.org](https://www.fsb.org): https://www.fsb.org/wp-content/uploads/r_111027a.pdf
- 36) FMI. (23 de Enero de 2014). *Política fiscal y desigualdad de ingreso*. Recuperado el 18 de Agosto de 2021, de [IMF.org](https://www.imf.org): <https://www.imf.org/es/News/Articles/2015/09/28/04/53/sopol031314a>
- 37) Fondo Monetario Internacional. (03 de Junio de 2015). *FISCAL POLICY AND LONG-TERM GROWTH*. Recuperado el 18 de Agosto de 2021, de [IMF.org](https://www.imf.org): <https://www.imf.org/external/np/pp/eng/2015/042015.pdf>
- 38) Forextraders. (2007). *TRADING FOREX AND WHY IT IS SO POPULAR*. Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de [Forextraders.com](https://www.forextraders.com): <https://www.forextraders.com/forex-education/forex-fundamental-analysis/trading-forex-and-why-it-it-so-popular/>
- 39) France24. (11 de Julio de 2021). *El G20 aprueba el impuesto global a las multinacionales contra los paraísos fiscales*. Recuperado el 19 de Agosto de 2021, de [France24.com](https://www.france24.com): <https://www.france24.com/es/europa/20210710-g20-impuesto-global-multinacionales-paraisos-fiscales>
- 40) Franklin N. Ngwu, O. O. (2019). *Enhancing Board Effectiveness*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2020, de <https://learning.oreilly.com>: <https://learning.oreilly.com/library/view/enhancing-board-effectiveness/9781351689052/xhtml/Ch15.xhtml#Ch15>
- 41) Gabriel, M. (2013-2015). *Banca en la Sombra: Oportunidad o Amenaza para la Estabilidad Financiera*. *CUNEF*, 15-17. Recuperado el 31 de Agosto de 2021
- 42) Gonzalo Gutierrez, de P. (2015). *Análisis jurídico de los paraísos fiscales y medidas para evitar sus efectos*. (D. GONZALO GUTIERREZ, Ed.) *Publicaciones y Divulgación Científica*, 814. Recuperado el 15 de Agosto de 2021, de <https://riuma.uma.es>: https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/12862/TD_GUTIERREZ_DE_PABLO_Gonzalo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 43) GRC. (2021). *Principios de gobierno corporativo para entidades financieras*. Recuperado el 29 de Agosto de 2021, de [Globalsuitesolutions.com](https://www.globalsuitesolutions.com): <https://www.globalsuitesolutions.com/es/gobierno-corporativo-compliance-entidades->

- financieras/
- 44) Guardia Civil. (07 de Noviembre de 2018). *Desarticulado un grupo criminal por estafa y blanqueo de capitales a través de la compra de viviendas y solicitud de hipotecas*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2020, de Guardiacycivil.es: <https://www.guardiacivil.es/es/prensa/noticias/6812.html>
 - 45) Guardia Civil. (21 de Diciembre de 2020). *La Guardia Civil desarticula una organización criminal responsable de cientos de estafas relacionadas con la venta de mascarillas y otros efectos*. Recuperado el 23 de Diciembre de 2020, de Guardiacycivil.es: <https://www.guardiacivil.es/es/prensa/noticias/7702.html>
 - 46) ICIJ. (20 de Septiembre de 2020). *Global banks defy U.S. crackdowns by serving oligarchs, criminals and terrorists*. Recuperado el 23 de Diciembre de 2020, de Icij.org: <https://www.icij.org/investigations/fincen-files/global-banks-defy-u-s-crackdowns-by-serving-oligarchs-criminals-and-terrorists/>
 - 47) iProfesional. (05 de Abril de 2021). *Panamá Papers: apuntan a tres bancos por su rol en red de empresas oscuras*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de Iprofesional.com: <https://www.iprofesional.com/finanzas/230253-panama-papers-apuntan-a-grandes-bancos-por-su-rol-en-la-red-de-empresas-oscuras>
 - 48) ISOTools Excellence. (25 de Agosto de 2021). *¿Ventajas o restricciones? El valor de un sistema de cumplimiento ISO 37301 para las organizaciones*. Recuperado el 29 de Agosto de 2021, de <https://www.compliance-antisoborno.com/ventajas-o-restricciones-el-valor-de-un-sistema-de-cumplimiento-iso-37301-para-las-organizaciones/#more-926>
 - 49) Jardi, M. S. (Noviembre de 2016). *Paraísos fiscales*. Recuperado el 18 de Agosto de 2021, de Mondiplo.com: <https://mondiplo.com/paraisos-fiscales>
 - 50) Karimi, F. (17 de Mayo de 2017). *Watergate: el escándalo que cambió la política estadounidense*. Recuperado el 20 de Noviembre de 25, de CNN.com: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/05/17/watergate-el-escandalo-que-cambio-la-politica-estadounidense/>
 - 51) KPMG. (2018). *Estándares internacionales en compliance: ISO 19600 Y 37001*. Recuperado el 29 de Agosto de 2021, de Assets.kpmg: <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/es/pdf/2018/07/estandares-internacionales-compliance.pdf>
 - 52) La Voz. (05 de Abril de 2017). *Sanción al BBVA por ocultar dinero en paraísos fiscales en el 2008*. Recuperado el 17 de Agosto de 2021, de Lavozdegalicia.es: https://www.lavozdegalicia.es/noticia/economia/2017/04/05/sancion-bbva-ocultar-dinero-paraisos-fiscales-2008/0003_201704G5P31996.htm
 - 53) López, M. P. (05 de Abril de 2016). *“Mi vida corre peligro”, las condiciones de John Doe*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de Lavanguardia.com: <https://www.lavanguardia.com/economia/20160405/40883924049/vida-corre-peligro-condiciones-john-doe.html>
 - 54) Martín, J. (22 de Junio de 2018). *LA CLAVE DEL COEFICIENTE DE CAJA*. Recuperado el 25 de Agosto de 2021, de Cerem.es: <https://www.cerem.es/blog/la-clave-del-coeficiente-de-caja>
 - 55) OXFAM (a). (18 de Enero de 2016). *UNA ECONOMÍA AL SERVICIO DEL 1%*. (B. Dewald, Ed.) Recuperado el 18 de Agosto de 2021, de Oxfamilibrary.openrepository.com: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/592643/bp210-economy-one-percent-tax-havens-180116-summ-es.pdf;jsessionid=2F7F9869A8698FDA54E2A39B4C3BB8F3?sequence=42>
 - 56) OXFAM (b). (12 de Diciembre de 2016). *GUERRAS FISCALES*. Recuperado el Agosto 18 de 2021, de INFORME DE POLÍTICAS DE OXFAM: https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/file_attachments/bp-race-to-bottom-corporate-tax-summ-121216-es.pdf
 - 57) OXFAM (c). (18 de Enero de 2016). *UNA ECONOMÍA AL SERVICIO DEL 1%*. Recuperado el 19 de Agosto de 2021, de www-cdn.oxfam.org: https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp210-economy-one-percent-tax-havens-

- 180116-es_0.pdf
- 58) Paraisos-Fiscales. (23 de Marzo de 2020). *Offshore ¿Qué significa?* Recuperado el 16 de Agosto de 2021, de Paraisos-fiscales.info: <https://www.paraisos-fiscales.info/blog/economia-finanzas/offshore-que-significa>
 - 59) Pluscomply. (27 de Enero de 2020). *Estados Unidos y Suiza aplican multas millonarias a exdirectores bancarios*. Recuperado el 21 de Agosto de 2021, de Pluscomply.com: <https://pluscomply.com/?p=10205>
 - 60) Press, A. A. (21 de Marzo de 2021). *Corte Suprema de EEUU rechaza revisar apelación de Menendez*. Recuperado el 21 de Agosto de 2021, de Radiotelevisionmarti.com: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/corte-suprema-eeuu-rechaza-revisar-apelacion-menendez/141456.html>
 - 61) Público. (11 de Marzo de 2017). *Los grandes bancos del mundo acumulan multas por 300.000 millones desde la crisis*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de Publico.es: <https://www.publico.es/economia/grandes-bancos-mundo-acumulan-multas.html>
 - 62) Rankia. (12 de Noviembre de 2009). *Sentencias Gump: Euribor y Eonia*. Recuperado el 28 de Agosto de 2021, de Rankia.com: <https://www.rankia.com/blog/nuevasreglaseconomia/427992-sentencias-gump-euribor-eonia>
 - 63) Rankia. (28 de Octubre de 2010). *El carry trade. el efecto ¿indeseado? de la "extraña guerra de divisas"*. Recuperado el 28 de Agosto de 2021, de Rankia.com: <https://www.rankia.com/blog/nuevasreglaseconomia/587017-carry-trade-efecto-indeseado-extrana-guerra-divisas>
 - 64) Rankia. (10 de Diciembre de 2013). *Las razones de la manipulación del euribor y libor*. Recuperado el 28 de Agosto de 2021, de Rankia.com: <https://www.rankia.com/blog/nuevasreglaseconomia/2067466-razones-manipulacion-euribor-libor>
 - 65) Rodríguez Calderón, D. E. (2015). *EVASION Y ELUSION DE IMPUESTOS*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2021, de Repository.unimilitar.edu.co: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6958/RODRIGUEZ%20CALDERON%20DIANA%20ESPERANZA%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
 - 66) RTVE. (15 de Marzo de 2018). *El despacho de abogados Mossack Fonseca cerrará por los Papeles de Panamá*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de amp-rtve-es.cdn.ampproject.org: <https://amp-rtve-es.cdn.ampproject.org/c/s/amp.rtve.es/noticias/20180315/despacho-abogados-mossack-fonseca-cerrara-papeles-panama/1697203.shtml>
 - 67) Sahuquillo, M. R. (22 de Febrero de 2017). *"Manning y Snowden filtraron información en beneficio de la ciudadanía"*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de Elpais.com: https://elpais.com/internacional/2017/02/21/actualidad/1487714306_012949.html
 - 68) SCN. (2008). *Sistema de cuentas nacionales, 2008*. Recuperado el 24 de Agosto de 2021, de cepal.org: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Supply_and_use_tables_-_input-output_analysis
 - 69) Segovia, C. (05 de Septiembre de 2016). *El G-20 da un año a los paraísos fiscales para cooperar*. Recuperado el 19 de Agosto de 2021, de El mundo.es: <https://www.elmundo.es/internacional/2016/09/05/57cd8cddca4741580f8b46b6.html>
 - 70) Seoane Pedreira, A. (01 de Junio de 2015). *Origen del blanqueo de capitales*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2020, de Seoanepedreira.es: <http://seoanepedreira.es/origen-del-blanqueo-de-capitales/>
 - 71) Sevilla Arias, A. (17 de Marzo de 2021). *Bancos más grandes del mundo 2021*. Recuperado el 22 de Agosto de 2021, de Economipedia.com: <https://economipedia.com/ranking/bancos-mas-grandes-del-mundo-2021.html>
 - 72) Significados. (06 de Marzo de 2020). *Significado de Offshore*. Obtenido de Significados.com: <https://www.significados.com/offshore/>
- Soluciones Confirma. (16 de Agosto de 2013). *¿Por qué son necesarias las Recomendaciones del GAFI?* Recuperado el 20 de Noviembre de 2020, de Solucionesconfirma.es:

- <https://www.solucionesconfirma.es/observatorio/por-que-son-necesarias-las-recomendaciones-del-gafi/>
- 73) Soluciones Confirma. (31 de julio de 2014). *¿Cómo ser un país recomendable por el GAFI?* Recuperado el 20 de Noviembre de 2020, de Solucionesconfirma.es: <https://www.solucionesconfirma.es/observatorio/como-ser-un-pais-recomendable-por-el-gafi/>
- 74) Traders.Studio. (05 de Febrero de 2021). *Ley de reforma, rehabilitación y aplicación de las instituciones financieras (FIRREA)*. Recuperado el 21 de Agosto de 2021, de traders.studio: <https://traders.studio/ley-de-reforma-rehabilitacion-y-aplicacion-de-las-instituciones-financieras-firrea/>
- 75) Ugeux, G. (01 de Diciembre de 2013). *Après le Libor, le marché des changes risque-t-il d'imploser ?* Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de Lemonde.fr: <https://www.lemonde.fr/blog/finance/2013/12/01/apres-le-libor-le-marche-des-changes-risque-t-il-dimploser/>
- 76) UNCTAD. (2015). *World Investment Report 2015: Reforming International Investment Governance*. Recuperado el 19 de Agosto de 2021, de Unctad.org: https://unctad.org/system/files/official-document/wir2015_en.pdf
- 77) UNCTAD. (2016). *Investor Nationality: Policy Challenges*. Recuperado el 19 de Agosto de 2021, de Unctad.org: https://unctad.org/system/files/official-document/wir2016_en.pdf
- 78) UNU-WIDER. (Mayo de 2017). *Are less developed countries more exposed to multinational tax avoidance?* Recuperado el 19 de Agosto de 2021, de Wider.unu.edu: <https://www.wider.unu.edu/sites/default/files/Publications/Working-paper/PDF/wp2016-10-revised.pdf>
- 79) US Department of Justice. (18 de Febrero de 2009). *Deferred Prosecution Agreement Case No 09-60033*. Recuperado el 15 de Agosto de 2021, de Justice.gov: https://www.justice.gov/sites/default/files/tax/legacy/2009/02/19/UBS_Signed_Deferred_Prosecution_Agreement.pdf
- 80) Wharton University of Pennsylvania. (25 de Julio de 2012). *El escándalo del LIBOR: ¿Qué sucedió y qué se puede esperar?* Recuperado el 27 de Agosto de 2021, de Knowledgeatwharton.com.es: <https://www.knowledgeatwharton.com.es/article/el-escandalo-del-libor-que-sucedio-y-que-se-puede-esperar/>
- 81) Zarzalejos, A. (05 de Octubre de 2020). *Economía multa con 8,2 millones a Bankinter por incumplir la ley antiblanqueo*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2020, de Vozpopuli.com: https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/bankinter-multa-blanqueo-capitales_0_1380462148.html